AÑO CXV - **Nº 29850**

La Plata, martes 08 de octubre de 2024.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	*3*
DISPOSICIONES	*35*
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	*45*
LICITACIONES	*53*
COLEGIACIONES	*67*
TRANSFERENCIAS	*67*
CONVOCATORIAS	*70*
SOCIEDADES	*78*
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	*88*
VARIOS	*88*

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 309-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-35594106-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Punta Alta Módulos Lote 3: Módulo 6, 7 y 8", en jurisdicción del partido de Coronel Rosales - Licitación Pública Internacional N° 09/2021 - según contrato suscripto el día 30 de mayo de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección mencionada ut supra ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa GRAL SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. UT B. PUNTA ALTA suscribieron con fecha 1 de julio de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de noviembre y diciembre de 2022, que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuatro millones setecientos veintiún mil novecientos ochenta y ocho con cuarenta y un centavos ($4.721.988,41) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 1 a N° 2 correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022;
Que se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cinco millones ciento diez mil ochocientos setenta y seis con treinta y seis centavos ($5.110.876,36), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete con noventa y cinco centavos ($388.887,95), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos tres mil ochocientos ochenta y ocho con ochenta y ocho centavos ($3.888,88) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos dos mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos ($2.333,33) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trescientos noventa y cinco mil ciento diez con dieciséis centavos ($395.110,16);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que han tomado la intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa GRAL SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. UT B. PUNTA ALTA contratista de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Punta Alta Módulos Lote 3: Módulo 6, 7 y 8", en jurisdicción del partido de Coronel Rosales - Licitación Pública Internacional N° 09/2021 - según contrato suscripto el día 30 de mayo de 2022, que agregados mediante ACTA-2024-27255005-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-21056973-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, e IF-2024-06929611-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete con noventa y cinco centavos ($388.887,95), a la que adicionando la suma de pesos tres mil ochocientos ochenta y ocho con ochenta y ocho centavos ($3.888,88) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos dos mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos ($2.333,33) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trescientos noventa y cinco mil ciento diez con dieciséis centavos ($395.110,16).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, Prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13343 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - Cta. Escritural 710 - Mon. 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2024-27255005-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	c9fcc975e350b145305ba884f756597391532de64c51ecc7884772903e49d3ba	Ver
IF-2024-21056973-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	e57d8906201254873a4e43a30e9601c4be0bf631704e618d10ab3d210ef1bf65	Ver
IF-2024-06929611-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	1cbdd42d3400c35adcfeaf69ea17c40eb6388308bb52e22967efaf7c16d5ae44	Ver

RESOLUCIÓN Nº 311-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-19079809-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Limpieza y adecuación de alcantarillas del Arroyo Bustillo" - Licitación Pública Nº 19/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado

por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa POSE S.A. suscribieron con fecha 13 de septiembre de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores del mes de enero 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuatro millones trescientos sesenta mil cuarenta y dos con treinta y un centavos ($4.360.042,31) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado Nº 15 correspondiente al mes de enero de 2023;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ($658.238,71), al que adicionándole la suma de pesos ($6.582,39) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ($19.747,16) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de ($684.568,26);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa POSE S.A., contratista de la obra: “Limpieza y adecuación de alcantarillas del Arroyo Bustillo” - Licitación Pública Nº 19/2021 - que, agregado como IF-2024-32523305-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos ($658.238,71), al que adicionándole la suma de pesos ($6.582,39) del 1 % para dirección e inspección y de pesos para la reserva del 3 % ($19.747,16) establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de ($684.568,26).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 937 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 539 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-32523305-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	23d4f684c066a85fe1e67d23343886d42c710753a55c67c22e7517041b39c9c0	Ver

RESOLUCIÓN Nº 312-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-28740100-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Captación, Almacenamiento y Acueducto de Transporte de Agua" - Licitación Pública Nº 124/2021, según contrato suscripto el día 13 de abril de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa VIAL AGRO S.A.- ECOSUR BAHÍA S.A. - U.T.E. suscribieron con fecha 19 de septiembre de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril, julio y agosto de 2022 que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de pesos dieciocho millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos veintidós con sesenta y siete centavos ($18.253.322,67) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados del Anticipo financiero, Nº 1 y N° 2 correspondientes a los meses de abril, julio y agosto de 2022;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintidós millones doscientos treinta y ocho mil cinco con nueve centavos ($22.238.005,09), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos con cuarenta y dos centavos ($3.984.682,42), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que se adicionan las sumas de pesos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con ochenta y dos centavos ($39.846,82) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento diecinueve mil quinientos cuarenta con cuarenta y siete centavos ($119.540,47) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de pesos cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil sesenta y nueve con setenta y un centavos ($4.144.069,71);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa VIAL AGRO S.A.- ECOSUR BAHÍA S.A. - U.T.E. contratista de la obra "Captación, Almacenamiento y Acueducto de Transporte de Agua" "– Licitación Pública Nº 124/2021, según contrato suscripto el día 13 de abril de 2022, que agregada mediante IF-2024-33762301-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-32413640-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-41294927-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forman parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones

novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos con cuarenta y dos centavos ($3.984.682,42), a la que se adicionan las sumas de pesos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con ochenta y dos centavos ($39.846,82) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento diecinueve mil quinientos cuarenta con cuarenta y siete centavos ($119.540,47) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de pesos cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil sesenta y nueve con setenta y un centavos ($4.144.069,71).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 93 - IN 4 - PR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 833 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-33762301-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	283a7852f85ed444338f2b534f51b4f16fec856a00d39184e25bc8aeada23a2d	Ver
IF-2024-32413640-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	43da7b145cb1ee1baae53be739cf2d5c33e6bd77b8d9a19936df38fe3cfcf687	Ver
IF-2023-41294927-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	6eeea3b5254492035c8020c6d348900a34ce8988238164b730107d2ef03ad214	Ver

RESOLUCIÓN Nº 323-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-17872873-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO- 2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha iniciado de oficio procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra “Red de Desagües Cloacales en Barrio Parque Independencia - Localidad de Mar del Plata” - Licitación Pública Nº 97/2021- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO, suscribieron con fecha 23 de agosto de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de a valores de los meses de junio a septiembre de 2023, que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veinte millones quinientos sesenta mil trescientos setenta con setenta y siete centavos ($20.560.370,77) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 14 a 17 correspondientes a los meses de junio a septiembre de 2023;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos veintiún millones quinientos noventa y seis mil sesenta y nueve con trece centavos ($21.596.069,13) en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón treinta y cinco mil seiscientos noventa y ocho con treinta y seis centavos ($1.035.698,36) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos diez mil trescientos cincuenta y seis con noventa y ocho centavos ($10.356,98) del 1 % para dirección e inspección y de pesos treinta y un mil setenta con noventa y cinco centavos ($31.070,95) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón setenta y siete mil ciento veintiséis con veintinueve centavos ($1.077.126,29);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-

2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO contratista de la obra: “Red de Desagües Cloacales en Barrio Parque Independencia - Localidad de Mar del Plata” - Licitación Pública Nº 97/2021- según contrato suscripto el día 19 de enero de 2022- que agregados mediante IF-2024-29873738-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-52102227-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2024-21755315-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos un millón treinta y cinco mil seiscientos noventa y ocho con treinta y seis centavos ($1.035.698,36) a la que adicionando la suma de pesos diez mil trescientos cincuenta y seis con noventa y ocho centavos ($10.356,98) del 1 % para dirección e inspección y de pesos treinta y un mil setenta con noventa y cinco centavos ($31.070,95) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón setenta y siete mil ciento veintiséis con veintinueve centavos ($1.077.126,29).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 80 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 357 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-29873738-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	643998a26bcd0fb1cfff9748b6ec4dbd81c337336a3b434002b8de5d59af30ca	Ver
IF-2023-52102227-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	47c3e6bd3f57e103573c26bcef1d26bd3e9d8d6615b56fe80bd0553fb95d92b7	Ver
IF-2024-21755315-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	ca02195d28b4e1ca064e920bc8f6f9a0ec2b10a0e90a157c85c6c07e53eee61e	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 297-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-09945090-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Casa de la Provincia Avellaneda”, en el partido de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos mil trescientos dos millones setecientos dieciocho mil doscientos sesenta y seis con treinta centavos ($1.302.718.266,30), a la que agregándole la suma de pesos trece millones veintisiete mil ciento ochenta y dos con sesenta y seis centavos ($13.027.182,66) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos treinta y nueve millones ochenta y un mil quinientos cuarenta y siete con noventa y nueve centavos ($39.081.547,99) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos trece millones veintisiete mil ciento ochenta y dos con sesenta y seis centavos ($13.027.182,66) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos mil trescientos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y nueve con sesenta y dos centavos ($1.367.854.179,62) con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;
Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024, mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;
Que la Dirección Registro de Licitadores interviene en el marco de su competencia;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24 y la Ley de Emergencia Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, y prorrogada por la Ley Nº 15.480;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2022-40758599-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2022-40759110-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2022-44068106-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2021-10917622-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2021-10918028-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2024-33361834-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2024-34128109-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Casa de la Provincia Avellaneda”, en el partido de Avellaneda, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos mil trescientos dos millones setecientos dieciocho mil doscientos sesenta y seis con treinta centavos ($1.302.718.266,30), a la que agregándole la suma de pesos trece millones veintisiete mil ciento ochenta y dos con sesenta y seis centavos ($13.027.182,66) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos treinta y nueve millones ochenta y un mil quinientos cuarenta y siete con noventa y nueve centavos ($39.081.547,99) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos trece millones veintisiete mil ciento ochenta y dos con sesenta y seis centavos ($13.027.182,66) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos mil trescientos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y nueve con sesenta y dos centavos ($1.367.854.179,62) con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial, y en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 81 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 35 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Daniela Beatriz LUNA (D.N.I. N° 18.202.225) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), Fermín LABAQUI (D.N.I. N° 23.786.378) y María DUARTE (D.N.I. N° 22.234.965) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 7225-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Octubre de 2024

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 13.981, N° 15.477, N° 15.165, N° 15.480, el Decreto N° 413/20 y modificatorios, el expediente N°EX-2024-30516779-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de los Convenios y sus Anexos I y II celebrados por este Ministerio con las firmas GINACHE S.R.L y DROGUERIA COMARSA S.A., conforme al "Convenio Modelo" aprobado por RESO-2021-3407-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 4;
Que dichos Convenios tienen como objeto la contratación directa de servicios médicos de diálisis peritoneal, que se detallan en el Anexo I, por parte de los prestadores, en el marco del Programa Provincial de Diálisis de la Provincia de Buenos Aires, con destino a las/los pacientes con insuficiencia renal crónica sin cobertura cuya atención médica se realiza en los servicios de nefrología dependientes de este Ministerio de Salud por medio de la respectiva orden de prestación (cláusula primera);
Que los citados Convenios comenzarán a regir desde su aprobación con vigencia durante doce (12) meses (cláusula cuarta);
Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 *"…La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos..."*;
Que la Ley N° 15.477, atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para *"… Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires…"*;
Que, a su vez, la Ley N° 15.165 de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por la Ley N° 15.480, por su artículo 20 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud y en particular, las acciones tendientes a facilitar el acceso a medicamentos e insumos esenciales para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas y enfermedades transmisibles;
Que la contratación objeto de los convenios suscriptos se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que, a orden N° 5, la Dirección Provincial de Hospitales solicita: *"(…) la aprobación de los nuevos convenios de Diálisis Peritoneal suscriptos, de conformidad al Convenio Modelo de Diálisis Peritoneal aprobado por Resolución N° 3407 de fecha 2 de septiembre 2021, para los tratamientos que se realizan bajo la órbita de los Hospitales Provinciales. La experiencia demuestra que a través de un convenio se logra incluir a los pacientes en forma rápida y ágil a un tratamiento de sostén vital como es la Diálisis Peritoneal. (…) en el orden Nº 6 obra el cálculo del presupuesto destinado a cubrir dichos tratamientos, haciéndose saber que los cupos fueron calculados conforme los valores vigentes y aprobados por el IOMA a la fecha, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio modelo aprobado, interviniendo a tal efecto los organismos de control. Por lo tanto, para los valores de las prestaciones, se tienen en cuenta los valores para los módulos que se convenían con los prestadores privados de hemodiálisis, que son los mismos que se establecen en el IOMA, reducido esos montos en un QUINCE POR CIENTO (15%), considerando que en este caso los pacientes realizan la supervisión del tratamiento en los Hospitales Provinciales. Los precios serán actualizados respetando los porcentajes de actualización que fije el INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA) del valor para las mismas prestaciones y en los mismos períodos. Los mismos serán de aplicación a partir del acto administrativo emitido por el IOMA, sin necesidad de efectuar trámite alguno. En caso que el IOMA reconozca incrementos retroactivamente los nuevos precios también se aplicarán retroactivamente, en cuyo caso el PRESTADOR emitirá la factura por la diferencia correspondiente, conforme lo establece el convenio (…)"*;
Que, a orden N° 6, la Dirección Provincial citada ut supra incorpora informe indicando el presupuesto estimado, por la suma de pesos dos mil quinientos cincuenta y ocho millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos dieciséis con 00/100

($2.558.956.416,00);
Que, a órdenes N° 9/19, se encuentra acompañada la documentación y los Convenios de marras debidamente suscriptos;
Que, a órdenes N° 21 y N° 23, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;
Que, a orden N° 37, luce la Solicitud de Gastos N° 19993/2024 realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 31 de la Ley N° 15.477 y 20 de la Ley N° 15.165, prorrogada por la Ley N° 15.480;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Convenios y sus Anexos I y II celebrados por este Ministerio con las firmas GINACHE S.R.L y DROGUERIA COMARSA S.A., contenidos en los documentos CONVE-2024-31825461-GDEBA-DPHMSALGP y CONVE-2024-31825520-GDEBA-DPHMSALGP, los cuales como Anexos I y II, pasan a formar parte integrante de la presente, con encuadre en el artículo 18, apartado 2, inciso h) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19.
ARTÍCULO 2°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos N° 19993/2024, del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.), asignada a los ejercicios 2024 y 2025.
ARTÍCULO 3°. Delegar en la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones la facultad de librar y autorizar los respectivos Convenios del S.I.G.A.F. a favor de las firmas prestatarias del servicio.
ARTÍCULO 4°. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 427-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-26126821-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la Adenda N° 3 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, las RESO-2021-355-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-367-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-349-GDEBA-MDAGP y , y

CONSIDERANDO:
Que por la RESO-2021-355-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales un subsidio por la suma total de pesos dieciocho millones ($18.000.000.-) con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto “Estabilización de calles del paraje Calderón/ Colocación de alcantarillado aliviadoras con respaldo de hormigón en camino corto a Pehuen-co”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;
Que con fecha 16 de septiembre de 2022 se suscribió la Adenda N° 1, aprobada por la RESO-2022-367-GDEBA-MDAGP, con el objeto de aumentar la cantidad de material acordado en el Convenio, a los efectos de realizar la obra “Estabilización de calles del paraje Calderón/ Colocación de alcantarillado aliviadoras con respaldo de hormigón en camino corto a Pehuen-co”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;
Que con fecha 21 de junio de 2023 se suscribió la Adenda N° 2, aprobada por la RESO-2023-349-GDEBA-MDAGP, con el objeto de dejar sin efecto la colocación de alcantarillas, por lo que el monto que se iba a utilizar para adquirir las mencionadas alcantarillas será utilizado para adquirir tosca;
Que con fecha 26 de junio de 2024, el MUNICIPIO realizó una nueva presentación, solicitando a este MINISTERIO una tercera Adenda;
Que, en dicha presentación el MUNICIPIO solicita ampliar el plazo de ejecución de obra, por un plazo de ciento veinte (120) días;
Que dicha solicitud se fundamenta en la situación de emergencia como consecuencia del fuerte temporal que azotó el distrito como así también las medidas económicas actuales que llevaron a una duplicación de precios en materiales de construcción;
Que en el orden 116 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;
Que en el orden 121 el municipio informa que tomó conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 3 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, aprobado por la RESO-2021-355-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-33796638-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 433-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28738904-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia autorizar el cambio de objeto respecto del subsidio otorgado a la Municipalidad de San Andrés de Giles, la RESO-2023-414-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2023-414-GDEBA-MDAGP se otorgó la suma total de pesos diecisiete millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos noventa y uno ($17.479.291.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la Municipalidad de San Andrés de Giles, para financiar la adquisición de maquinaria;
Que a orden 48 la citada Municipalidad solicita realizar un cambio de objeto respecto del bien a adquirir;
Que en dicha solicitud el municipio informa que el subsidio oportunamente otorgado se destinaria para la adquisición de un acoplado carretón y que se realizaron dos (2) llamados a licitación pública para la adquisición del citado bien, sin obtenerse ofertas para el mencionado proceso licitatorio;
Que por lo expuesto se solicita la modificación del objeto del subsidio oportunamente otorgado a los fines de adquirir una hoja niveladora de arrastre de 3/3,5 metros de largo aproximadamente, levante hidráulico con inclinación de la hoja mediante cilindros hidráulicos y 2 ruedas s/ neumáticos y kit de transporte;
Que asimismo la mencionada Municipalidad solicita prorrogar por ciento veinte (120) días el plazo de rendición ya que el mismo se encuentra vencido;
Que en el orden 57 este Ministerio se expide respecto de la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el Municipio;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 5° el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el cambio de objeto respecto del subsidio otorgado a la Municipalidad de San Andrés de Giles, a través de la RESO-2023-414-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Prorrogar por ciento veinte (120) días, a partir del dictado de la presente resolución, el plazo de ejecución de los fondos otorgados mediante la RESO-2023-414-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de San Andrés de Giles deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 436-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-30218212-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Etapa Final y Culminación de Sala Fraccionamiento en el Valle Bonaerense del Rio Colorado" presentado por la Cooperativa Apícola "Namuncura" Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos ($15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa Apícola "Namuncura" Limitada presentó el proyecto "Etapa Final y Culminación de Sala Fraccionamiento en el Valle Bonaerense del Rio Colorado" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar

Bonaerense III (2024)";
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos diez millones seiscientos mil ($10.600.000.-);
Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Cooperativa Apícola "Namuncura" Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que a orden 16 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa Apícola "Namuncura" Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que a orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 24 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos diez millones seiscientos mil ($10.600.000.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Etapa Final y Culminación de Sala Fraccionamiento en el Valle Bonaerense del Rio Colorado" presentado por la Cooperativa Apícola "Namuncura" Limitada (CUIT 30-71376210-1) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-30228972-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos diez millones seiscientos mil ($10.600.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa Apícola "Namuncura" Limitada (CUIT 30-71376210-1) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-30228972-GDEBA-DITAFMDAG	929f8364ab638adddc8677332e7a3e59a84fd21469eee8c146ca9b4a82b65a5d	Ver

RESOLUCIÓN N° 438-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-29793799-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Produciendo Primaveras" presentado por la Cooperativa de Trabajo "Trabajadores Florícolas Zona Sur" Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos ($15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-

GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo "Trabajadores Florícolas Zona Sur" presentó el proyecto "Produciendo Primaveras" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;
Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)";
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos quince millones ($15.000.000.-);
Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo "Trabajadores Florícolas Zona Sur", realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa de Trabajo "Trabajadores Florícolas Zona Sur", se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 25 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos quince millones ($15.000.000.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Produciendo Primaveras" presentado por la Cooperativa de Trabajo "Trabajadores Florícolas Zona Sur" Limitada (CUIT 30-71818496-3) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-29804579-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos quince millones ($15.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo "Trabajadores Florícolas Zona Sur" Limitada (CUIT 30-71818496-3) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-29804579-GDEBA-DITAFMDAGP	4fc5f2aa26f5f4e8fba2e5285fee96259da9034c92e17c5045a5a0f25f132d52	Ver

RESOLUCIÓN N° 439-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-29893310-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Innovación para la Sustentabilidad de la Producción Hortícola de Pequeña Escala: La Incorporación de Bioinsumos" presentado por la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales "Simón Bolívar" Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;
Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las

estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;
Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos ($15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos individuales;
Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales "Simón Bolívar" Limitada presentó el proyecto "Innovación para la Sustentabilidad de la Producción Hortícola de Pequeña Escala: La Incorporación de Bioinsumos" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;
Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)";
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos quince millones ($15.000.000.-);
Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales "Simón Bolívar" Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales "Simón Bolívar" Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 23 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos quince millones ($15.000.000.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Innovación para la Sustentabilidad de la Producción Hortícola de Pequeña Escala: La Incorporación de Bioinsumos" presentado por la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales "Simón Bolívar" Limitada (CUIT 30-71842089-6) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-30056133-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos quince millones ($15.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales "Simón Bolívar" Limitada (CUIT 30-71842089-6) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 ($6.886.817,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 ($8.113.183,00) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-30056133-GDEBA-DITAFMDAGP	1569d5620146db0275dca9bdbe9ee6abe9626e3c5667e8947a197a14724fc328	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 238-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Octubre de 2024

VISTO el N° EX-2024-25607930-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual tramita la aprobación de los Convenios de Colaboración suscriptos entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y diversas universidades públicas, en el marco del régimen de "Boleto Especial Educativo", las Leyes N° 15.477 y N° 14.735, y el Decreto N° 863/16, y

CONSIDERANDO:
Que en el año 2015 se creó, a través de la promulgación de la Ley Provincial N° 14.735, un régimen especial de boleto para los usuarios del sistema de transporte provincial ferroviario, fluvial y de colectivo de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos, destinado a alumnos pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aportes del Estado en todos los niveles, incluidos los de formación profesional y bachilleratos populares que tengan asiento en la Provincia de Buenos Aires (orden N° 5);
Que posteriormente, mediante el dictado del Decreto Provincial N° 863/16, se aprobó su reglamentación, designándose como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Transporte o la repartición que en el futuro la reemplace (orden N° 6);
Que el mentado Decreto Reglamentario establece que el régimen de "Boleto Especial Educativo" se instrumentará a través del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) en forma gradual y progresiva, atendiendo a las cuestiones inherentes a su implementación práctica y sujetándose a la continuidad de los esquemas tarifarios establecidos por las jurisdicciones correspondientes;
Que conforme normativa previamente invocada, se facultó a la Autoridad de Aplicación a celebrar los convenios que resulten pertinentes con las autoridades nacionales a efectos de poner en práctica el beneficio de "Boleto Especial Educativo";
Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico funcional de este Ministerio de Transporte;
Que, a su vez, la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades de este Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales";
Que, como consecuencia de lo expuesto precedentemente, corresponde a este Ministerio de Transporte, la aprobación de los convenios celebrados con universidades públicas domiciliadas en la Provincia de Buenos Aires, que tengan por fin intercambiar información para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el acceso al beneficio de "Boleto Especial Educativo", por parte de los estudiantes de Nivel Universitario que deseen adherirse al mismo;
Que a los fines de una correcta, transparente y ordenada instrumentación del beneficio de "Boleto Especial Educativo", se faculta a esta cartera, a la priorización por sectores, conforme características especiales del territorio, concentración de centros educativos, sistemas tecnológicos desarrollados y aplicados, necesidades de la población beneficiaria y disponibilidad presupuestaria;
Que resulta un objetivo fundamental para la actual administración de la provincia de Buenos Aires, continuar avanzando en la implementación de políticas que profundicen la inclusión en la educación y garanticen el acceso a la mayor cantidad posible de la comunidad educativa, asegurando el transporte de los alumnos del sistema educativo en todos sus niveles y eliminando cualquier barrera económica que pueda influir o ir en detrimento del acceso a los distintos establecimientos;
Que en el marco de lo expuesto, este Ministerio de Transporte y las siguientes instituciones universitarias: Universidad Provincial de Ezeiza, Universidad Provincial del Sudoeste, Universidad Nacional Arturo Jauretche, Universidad Nacional de Avellaneda, Universidad Nacional del Centro, Universidad Nacional de General Sarmiento, Universidad Nacional Guillermo

Brown, Universidad Nacional de Hurlingham, Universidad Nacional de José C. Paz, Universidad Nacional de La Matanza, Universidad Nacional de Lanús, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Universidad Nacional de Luján, Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Nacional de Moreno, Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional del Oeste, Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Nacional de San Martín, Universidad Nacional Scalabrini Ortiz, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Universidad Nacional del Sur y Universidad Tecnológica Nacional, suscribieron respectivamente, sendos Convenios de Colaboración, con el objeto de aunar esfuerzos y prestarse colaboración mutua, para el desarrollo conjunto de acciones que permitan dotar de operatividad al régimen de "Boleto Especial Educativo" durante el ciclo lectivo 2024 (órdenes N° 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57 y 58);
Que tal como indicó la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, se deja asentado que la rúbrica de los mentados Convenios de Colaboración no genera erogaciones presupuestarias para las partes intervinientes y que sus vigencias operarán durante el ciclo lectivo 2024 (orden N° 68);
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte (orden N° 70);
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (orden N° 78);
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, la Ley N° 14.735, y los Decretos N° 863/16 y N° 382/22;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios de Colaboración suscriptos entre este Ministerio de Transporte y las siguientes instituciones universitarias: Universidad Provincial de Ezeiza, Universidad Provincial del Sudoeste, Universidad Nacional Arturo Jauretche, Universidad Nacional de Avellaneda, Universidad Nacional del Centro, Universidad Nacional de General Sarmiento, Universidad Nacional Guillermo Brown, Universidad Nacional de Hurlingham, Universidad Nacional de José C. Paz, Universidad Nacional de La Matanza, Universidad Nacional de Lanús, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Universidad Nacional de Luján, Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Nacional de Moreno, Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional del Oeste, Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Nacional de San Martín, Universidad Nacional Scalabrini Ortiz, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Universidad Nacional del Sur y Universidad Tecnológica Nacional (CONVE-2024-23712303-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2024-23727549-GDEBA-MTRAGP, CONVE-2024-23712716-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2024-23713140-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2024- 23674679-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2024-23715254-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2024-27756345-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2024-23713625-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2024-23714126-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2024-23689645-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2024-23692266-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2024-23711812-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2024-23688190-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2024-23711392-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2024-23716185-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2024-23716705-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2024-23714735-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2024-23729797-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2024-23710835-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2024-23729195-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2024-23728506-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2024-23715737-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2024-23673335-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2024-23676229-GDEBA-DPCOTMTRAGP y CONVE-2024-23675754-GDEBA-DPCOTMTRAGP), los cuales forman parte integrante de la presente, para la implementación del Régimen de "Boleto Especial Educativo" durante el ciclo lectivo 2024, para estudiantes universitarios, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 14.735 y su Decreto Reglamentario N° 863/16.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a las Universidades públicas correspondientes, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 239-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-32975994-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del Uso Especial de la Vía para la realización de la quincuagésima "Peregrinación Interdiocesana a Luján", bajo el lema "Madre, bajo tu mirada buscamos la unidad", a desarrollarse los días 5 y 6 de octubre de 2024, la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

CONSIDERANDO:
Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;
Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte- se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la vía pública;
Que, a través del citado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso

especial de la vía para fines extraños al tránsito;
Que, mediante nota del mes de junio de 2024, el señor Juan Bautista Xatruch (DNI N° 13.566.959), Presbítero por el Arzobispado de Buenos Aires, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la quincuagésima "Peregrinación Interdiocesana a Luján" (Orden N° 4);
Que el referido acontecimiento, se llevará a cabo los días 5 y 6 de octubre, en el horario comprendido entre las 06:00 horas del día sábado y las 15:00 horas del día domingo, sobre la Avenida Rivadavia (Ruta Provincial N° 7) y sus continuaciones (Ruta Provincial N° 5), desde la Avenida General Paz y Rivadavia, hasta la Basílica de Luján (Orden N° 5);
Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 23-41606, emitida por la compañía de seguros "Berkley International Seguros S.A.", cuya vigencia opera entre las 12:00 horas del día 20/09/2024 y las 12:00 horas del día 20/03/2025, a través de la cual se incorpora al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires como asegurado adicional (RC-CA2379) (Orden N° 8);
Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota obrante a orden N° 10, de fecha 30 de septiembre de 2024, informó que del itinerario que desarrollarán, se pueden mencionar los inconvenientes de iluminación en RP 7 en General Rodríguez, que serán solucionados en combinación con la Municipalidad. En la zona de RP 7 y RP 6, hay faltantes de iluminación, sin motivo por el cual en ese sector se emplazará el campamento del Ministerio de Seguridad con grupos electrógenos e iluminación. Asimismo, se destacó que se está trabajando en bacheos en Ruta 7 desde la RP 6 hasta proximidades de Luján incluido el día jueves, que el viernes se guardará la maquinaria y materiales dejando libre la ruta y que el estado de la calzada y de las banquinas es bueno;
Que, por otro lado, agregó también que no hay obras de envergadura proyectadas para esas fechas, sólo trabajos de mantenimiento rutinario que no tendrán influencia en la circulación. Considerando que la RP 7 corre casi paralela a la Nacional 7, se tiene un muy buen camino alternativo por el que se puede desviar el tránsito, incluyendo el pesado, sin inconvenientes;
Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, puso en conocimiento de este Ministerio de Transporte, la Orden de Servicio S.S.V. N° 2411/24, de fecha 30 de septiembre de 2024, a través de la cual se dispone la implementación de un dispositivo de seguridad tendiente a garantizar el normal desarrollo del acto de fe (órdenes N° 12 y 13);
Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto Nº 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias) (orden N° 15);
Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial Nº 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el Uso Especial de la Vía Pública para la realización de la quincuagésima "Peregrinación Interdiocesana a Luján", bajo el lema "Madre, bajo tu mirada buscamos la unidad", a desarrollarse desde la 6:00 horas del día 5 de octubre hasta las 15:00 horas del día 6 de octubre de 2024, sobre la Avenida Rivadavia (Ruta Provincial N° 7) y sus continuaciones (Ruta Provincial N° 5), desde la Avenida General Paz y Rivadavia, hasta la Basílica de Luján.
ARTÍCULO 2º. Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial indicada y delimitada en el artículo precedente, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los Municipios involucrados, al organizador del evento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 414-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-25528586-GDEBA-DEOPISU, el Decreto Nº 1299/16 con su modificatorio Nº 734/24, la Ley Nº 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley Nº 14.449 y modificatorias, la Ley Nº 14.812 -prorrogada por Ley N°15.480- y la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública Nº 14/2024 para la realización de la obra "Demolición de galpón y construcción de espacios públicos para la integración urbana" de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por el Decreto Nº 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB);
Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado descripto en el párrafo anterior, se permitió la documentación técnica y legal aplicable y se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura. de ofertas;
Que, ello así, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios advirtió errores materiales al confeccionar los documentos, lo que provoca la necesidad de enmendar el Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2024-30647360-GDEBA-DPTYLLOPISU) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares (PLIEG-2024-30619915-GDEBA-DPTYLLOPISU), oportunamente aprobadas;
Que, sobre esa base, la dependencia solicitada mencionada incluye la Enmienda Nº 1 a la documentación licitatoria;
Que, la modificación descripta, provoca como consecuencia una variación en el presupuesto oficial de la obra, ascendiendo a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 85/100 ($2.223.498.123,85), tomando como mes base marzo de 2024, por lo que corresponde adecuar dicha circunstancia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley Nº 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, artículos 2° y siguientes de la Ley Nº 14.812 - prorrogada por la Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1 ° . Aprobar la Enmienda Nº 1 a la documentación técnica y legal aplicable al llamado a Licitación Pública N° 14/2024, para la ejecución de la obra “Demolición de galpón y construcción de espacios públicos para la integración urbana” de Villa Tranquila, partido de Avellaneda , la que, como Anexo (PLIEG-2024-33486063-GDEBA-DPTYLLOPISU), forma parte integrante del presente acto, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial hasta el día de la apertura del presente llamado -4 de octubre de 2024-.
ARTÍCULO 2°. Rectificar el presupuesto oficial del llamado identificado precedentemente, que fuera aprobado por el ARTÍCULO 1º de la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU, ascendiendo el importe correcto a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 85/100 ($2.223.498.123,85).
ARTÍCULO 3°. Ratificar la vigencia de la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU en todo aquello que no se modifica por la presente.
ARTÍCULO 4°. Registrador. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios , Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN Nº 430-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-25061797-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de alquiler de baños químicos y contenedores para el uso de oficinas móviles destinadas a operar como Centros de Atención Barrial (CAB) dependientes de este Organismo, a emplazarse en los barrios 17 de marzo, 17 de marzo bis y San Petersburgo, en el partido de La Matanza, el barrio Villa Itatí de Quilmes y los barrios Nuevo Golf y Autódromo de General Pueyrredón;
Que, en ese sentido, la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, fundando el requerimiento en la necesidad de generar espacios que garanticen las condiciones adecuadas para que los agentes desarrollen el acompañamiento de la comunidad y, con ello, asegurar la necesaria presencia del Estado en los puntos mencionados en el párrafo precedente;
Que, de esta manera, el Organismo promueve la correcta atención vecinal por parte de los trabajadores al tiempo que permite la visibilidad en territorio;
Que, en ese marco, la Dirección General de Administración prestó conformidad con la prosecución del trámite;
Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA ($96.380.460) y prevé un plazo de ejecución de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual término y posibilidad de ampliación en un treinta y cinco por ciento (35 %);
Que se ha remitido la comunicación de rigor al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo estipula la Resolución OPC Nº 17/2022, y sus modificatorias;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida encuadra en lo estipulado por el artículo 17 de la Ley N° 13.981, el artículo 17 apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y sus modificatorios, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N°15.477 y el Anexo II del Decreto Nº 59/19, modificado por el Anexo Único del Decreto Nº

205/2024;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N°411-0809-LPU24 para la contratación del servicio de alquiler de baños químicos y contenedores para el uso de oficinas móviles destinadas a operar como Centros de Atención Barrial (CAB) de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), a ubicarse en los barrios 17 de marzo, 17 de marzo bis y San Petersburgo, en el partido de La Matanza, el barrio Villa Itatí de Quilmes y los barrios Nuevo Golf y Autódromo de General Pueyrredón, por el plazo de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual término y posibilidad de ampliación en un treinta y cinco por ciento (35 %), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA ($96.380.460), debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial y durante quince (15) días corridos en la página web del Organismo.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Anexos “Pliego de Condiciones Particulares” (PLIEG-2024-34661897-GDEBA-DCYCOPISU) y “Pliego de Especificaciones Técnicas” (PLIEG-2024-33364728-GDEBA-DSABEIOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 25 de octubre de 2024 a las 12.00 horas y se realizará de manera electrónica a través del portal PBAC (http://pbac.cgp.gba.gov.ar).
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la medida será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la solicitud de gastos Nº 411-4876-SG24 (IF-2024-34477374-GDEBA-DCYCOPISU).
ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Kevin LYNCH (DNI 40.344.977), Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977) y Aníbal Gabriel PORTILLO (DNI 36.922.770) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2024-34661897-GDEBA-DCYCOPISU	66872abfee9e4dbcea2c362d952bee7873323b307e3349f8c55353c70a60285c	Ver
PLIEG-2024-33364728-GDEBA-DSABEIOPISU	095049aab5d886176fdd28fcba02af97c1877e49112998c183fe7e09f0d6884f	Ver

RESOLUCIÓN Nº 2214-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-30508993-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Norberto Ezequiel FAUTARIO, representado por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Norberto Ezequiel FAUTARIO, representado por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-32912065-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como director musical y asistente en la producción, en la ópera “La Boheme”, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°

15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32912065-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Norberto Ezequiel FAUTARIO (D.N.I. N° 29.152.649), representado por la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. Nº 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como director musical y asistente en la producción, en la ópera “La Boheme”, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL ($1.200.000.).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32912065-GDEBA-DACPATAICULGP	c81fa6aec04c2481eb01b03ae44f42c50a42efaec8424f409497eaf34e7548f5	Ver

RESOLUCIÓN Nº 2202-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-30837380-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Lucia ZAPATA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucia ZAPATA, en los términos del instrumento AA-2024-32935329-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, como solista de piano, en el Concierto del Ciclo de Canciones el día 21 de setiembre de 2024 a presentarse en la sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino y el día 23 de setiembre de 2024, en la Casa de la Provincia de Buenos Aires;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32935329-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucia ZAPATA (D.N.I. N° 30.180.469 - C.U.I.T. Nº 27-30180469-0), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, como solista de piano, en el Concierto del Ciclo de Canciones el día 21 de setiembre de 2024 a presentarse en la sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino y el día 23 de setiembre de 2024, en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000.).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32935329-GDEBA-DACPATAICULGP	e6f0f174fac908bd81c0b48db2ac427b9abef5fecee49065d45afaecf0bf54ae	Ver

RESOLUCIÓN Nº 2234-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-29123794-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Vanina Gisele ZUCCON, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Vanina Gisele ZUCCON, en los términos del instrumento AA-2024-32939978-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como refuerzo de coro, en la ópera “La Boheme”, de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32939978-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Vanina Gisele ZUCCON (D.N.I. N° 31.013.598 - C.U.I.T. Nº 23-31013598-4), por su desempeño como refuerzo de coro, en la ópera “La Boheme”, de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-

GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($1.600.000.).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32939978-GDEBA-DACPATAICULGP	c591413e073a664744eaf0041f1a7ea2f29054680bd3e28e94248f3636f3ce2a	Ver

RESOLUCIÓN Nº 2205-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-29139646-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Leonel Andrés VILLARREAL, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Leonel Andrés VILLARREAL, en los términos del instrumento AA-2024-32337109-GDEBA- DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como músico refuerzo - parte real ejecución de fagot, en la ópera “La Boheme”, de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32337109-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Leonel Andrés VILLARREAL (D.N.I. N° 41.998.131 - C.U.I.T. Nº 20-41998131-2), por su desempeño como músico refuerzo - parte real ejecución de fagot, en la ópera “La Boheme”, de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE ($870.820.).
ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-32337109-GDEBA-DACPATAICULGP	4c8c6dca97e7f237caffbcd79926b8610218cfbdf92b94ed8b433425692b7812	Ver

RESOLUCIÓN Nº 2221-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-29387448-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Juan Oscar FEICO, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Oscar FEICO, en los términos del instrumento AA-2024-32915901-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como refuerzo de coro, en la ópera “La Boheme”, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32915901-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Oscar FEICO (D.N.I. N° 31.080.394 - C.U.I.T. Nº 20-31080394-5), por su desempeño como refuerzo de coro, en la ópera “La Boheme”, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS : UN MILLON SEISCIENTOS MIL ($1.600.000.).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32915901-GDEBA-DACPATAICULGP	c18ab44510235791fa368e217ca7c67893b9642180c999db05f7475e475bd833	Ver

RESOLUCIÓN Nº 2196-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-29125421-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Tomas Luis ALTMANN, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Tomas Luis ALTMANN, en los términos del instrumento AA-2024-32340752-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como músico refuerzo – solista adjunto de violoncello, en la ópera "La Boheme", de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32340752-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Tomas Luis ALTMANN (D.N.I. N° 37.763.750 - C.U.I.T. Nº 20-37763750-0), por su desempeño como músico refuerzo - solista adjunto de violoncello, en la ópera "La Boheme", de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS ($954.832.).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32340752-GDEBA-DACPATAICULGP	e30f241391bb5baf6a54ec345e27ab5fee32cb242ea894a90d669f97cbf87d4b	Ver

RESOLUCIÓN Nº 2233-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-28737830-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Pablo Martin GAETA, representado por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Pablo Martin GAETA, representado por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-32939494-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse en el rol de Prunie di Tu, y como cover sin función de Parpignol, en la ópera "La Boheme", de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32939494-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Pablo Martin GAETA (D.N.I. N° 23.508.619), representado por la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. Nº 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse en el rol de Prunie di Tu, y como cover sin función de Parpignol, en la ópera “La Boheme”, de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000.).
ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-32939494-GDEBA-DACPATAICULGP	7798c0dc0109b9a49445e8be08d8129a33b1f8b008d53d09f2b1e5bb3704ab00	Ver

RESOLUCIÓN Nº 2189-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-28488263-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-32367058-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño del Sr. Leonardo Christian PALMA ARAVENA, en un rol de primer nivel o rol protagónico, como “Sargento” en la ópera “La Boheme” de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre, 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y al artista;
Que obra Carta Poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. ARCE;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se

retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA- GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32367058-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. Nº 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por el desempeño del Sr. Leonardo Christian PALMA ARAVENA (D.N.I. N° 92.885.168), en un rol de primer nivel o rol protagónico, como “Sargento” en la ópera “La Boheme” de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre, 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($450.000.).
ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32367058-GDEBA-DACPATAICULGP	e30f241391bb5baf6a54ec345e27ab5fee32cb242ea894a90d669f97cbf87d4b	Ver

RESOLUCIÓN Nº 2198-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-30703709-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Lucas Nicolás PORTOS, representado por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Lucas Nicolás PORTOS, representado por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-31607928-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como violinista en el concierto del día 8 de setiembre de 2024, en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-31607928-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Lucas Nicolás PORTOS (D.N.I. N° 39.335.619), representado por la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. Nº 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706) por su desempeño como violinista en el concierto del día 8 de setiembre de 2024, en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000.).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-31607928-GDEBA-DACPATAICULGP	ae8680517b76af95c3a6c831affb7cb200cfb9ac020a7b3b65cb56a0aa448575	Ver

RESOLUCIÓN Nº 2200-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-28752066-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Alejo Guiomar ALVAREZ, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Alejo Guiomar ALVAREZ, en los términos del instrumento AA-2024-32923580-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse en el rol de Marcello en la ópera La Boheme, de Giacomo Puccini, que se ofrecerá los días 28 de septiembre y 05 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32923580-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Alejo Guiomar ALVAREZ (D.N.I. N° 41.588.647 - C.U.I.T. Nº 20-41588647-1), por desempeñarse en el rol de Marcello en la ópera La Boheme, de Giacomo Puccini, que se ofrecerá los días 28 de septiembre y 05 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo

la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL ($1.300.000.).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32923580-GDEBA-DACPATAICULGP	af6943547fdd9d53e1c9edbde50aafa190d7db06dacc4f254a6f0b84caaa9a85	Ver

RESOLUCIÓN Nº 2229-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-26123518-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Stella Maris MULLER, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Stella Maris MULLER, en los términos del instrumento AA-2024-26723840-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como vestuarista y ambientalista en la obra "EURÍDICE, una sombra ya pronto serás", los días 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2024, en la sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022, modificado por Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL EL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-26723840-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Stella Maris MULLER (D.N.I Nº 23.467.659 - C.U.I.T. N° 27-23467659-3), por desempeñarse como vestuarista y ambientalista en la obra "EURÍDICE, una sombra ya pronto serás", los días 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2024, en la sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar

en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-26723840-GDEBA-DACPATAICULGP	23d6b08ba2fe7311bfab66caa2f9b09b30ed19b32d1f1d38bae81076a684b0e1	Ver

RESOLUCIÓN Nº 2209-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-28765650-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-32946970-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Carlos Manuel ULLAN por desempeñarse como refuerzo de coro en la Ópera La Boheme, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que obra Actuación Notarial en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32946970-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. Nº 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Carlos Manuel ULLAN (D.N.I. N° 17.722.879) por desempeñarse como refuerzo de coro en la Ópera La Boheme, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($1.600.000.).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32946970-GDEBA-DACPATAICULGP	7dff6ac61522bd0264f5cc0fc49ab0f50a9f39e43248e5ffda2f4ff50e910df2	Ver

RESOLUCIÓN Nº 2227-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-29387264-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Sra. María Florencia BURGARDT, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Florencia BURGARDT, en los términos del instrumento AA-2024-32904008-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño en el rol de “Mimi”, en la ópera “La Boheme”, de Giacomo Puccini, los días 28 de septiembre y 5 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32904008-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Florencia BURGARDT (D.N.I. N° 33.940.388 - C.U.I.T. Nº 27-33940388-6), por su desempeño en el rol de “Mimi”, en la ópera “La Boheme”, los días 28 de septiembre y 5 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL- Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL ($1.700.000.).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32904008-GDEBA-DACPATAICULGP	0625779648c86abbe2c2214abccbe6fa0e4f162e8ad20ac085aa240ba19bd0c3	Ver

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN Nº 572-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-30719583-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un

subsidio a favor del Club Sportivo Zavalia, y

CONSIDERANDO:
Que a orden N° 5 obra la solicitud efectuada por el Club Sportivo Zavalia solicitando un subsidio por la suma de pesos ocho millones novecientos veintinueve mil quinientos nueve con 34/100 ($8.929.509,34), para ser destinado a comprar materiales de construcción, con el fin de revalorizar las instalaciones de la Institución, con el objetivo de generar espacios para las familias de la comunidad y aportar a construir valores positivos para la sociedad;
Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;
Que a orden N° 21 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 18845 GEDO: IF-2024-32137119-GDEBA-DCONJAGGP;
Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;
Por ello,

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Club Sportivo Zavalia por la suma de pesos ocho millones novecientos veintinueve mil quinientos nueve con 34/100 ($8.929.509,34), para ser destinado a la comprar materiales de construcción, con el fin de revalorizar las instalaciones de la Institución, con el objetivo de generar espacios para las familias de la comunidad y aportar a construir valores positivos para la sociedad, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2024-34517767-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2024-32137119-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024.
ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 4º. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2024-34517767-GDEBA-DPALJAGGP	180976400314bfde56750156ececad3fa0db1b0b8b92fa8a88e5b3fd768e7062	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN Nº 71-DPCYCMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-09945090-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Casa de la Provincia Avellaneda”, en el partido de Avellaneda y;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Resolución N° RESO-2024-297-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 3 de octubre de 2024, del Señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: “Casa de la Provincia Avellaneda”, en el partido de Avellaneda;
Que por medio de la Resolución mencionada se autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Publica, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos

323/22 y 393/24, y por la Resolución N° RESO-2024-297-GDEBA- SSOPMIYSPGP;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Casa de la Provincia Avellaneda", en el partido de Avellaneda, para el miércoles 30 de octubre de 2024 a las 12:00 horas en la Oficina 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas serán recibidas únicamente el día martes 29 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Publica.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 9301-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 267/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos de Química Clínica III para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Articulo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 267/24, el día 16 de Octubre de 2024 a las 10:30hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Ciento cuarenta y siete millones novecientos setenta y cinco mil ciento treinta y cinco con 00/100.- ($147.975.135,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Ciento cuarenta y siete millones novecientos setenta y cinco mil ciento treinta y cinco con 00/100.- ($147.975.135,00.-).
ARTÍCULO 3º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-33926578-GDEBA-DPHMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:
Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072
ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Farm. Payo, Anabella D.N.I.24.907.475.
ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 649-HIEACDAKMSALGP-2024

JOSE MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX 2024-16450644-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Medios de contraste y otros a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2024 y:

CONSIDERANDO:
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud Nº 669327 que obra en el presente.
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 74/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como asi también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Setenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos diez con cero centavos ($78.836.610,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Por Ello:

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada Nº 74/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada Nº 74/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 4º: La erogación de Setenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos diez con cero centavos ($78.836.610,00), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 por monto PESOS Treinta y siete millones quinientos cuarenta y ocho mil con cero centavos ($37.548.000,00), Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 por monto PESOS Cuarenta y un millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos diez con cero centavos ($41.288.610,00) y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.
ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día jueves 16 de Octubre de 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.
ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo Nº 600196 y Aranda Cecilia Verónica Legajo Nº 600066.
ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Farm. ONOFRI Ana María Legajo N° 321273, Hebe Bratt Legajo N° 610331, Valente Micaela Legajo N° 604968 y Saravi Lucia Legajo N° 680774.
ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1963-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 163/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ANTIHEMOFILICOS TIPO MONODROGA solicitado por el servicio de Farmacia, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el servicio de Farmacia, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 21 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 ($280.000.000,00.-) conforme surge del Sipach NRO 680575.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del

Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 163/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 163/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de OCTUBRE de 2024 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 ($280.000.000,00.-).EJERCICIO 2024.
ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1966-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 162/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL TOTAL solicitado por el servicio de Farmacia, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el servicio de Farmacia, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($286.650.000,00.-) conforme surge del Sipach NRO 686723
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 162/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 162/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de OCTUBRE de 2024 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 ($286.650.000,00.-). EJERCICIO 2024
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1098-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO Que mediante EX-2024-32075465-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 14-09 hasta 31-12 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 685063/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $27.138.250,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 54-2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Veintisiete Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con Cero Centavos ($27.138.250,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach Nº 685063/2024 EX-2024-32075465-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-
ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario.
ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 16 de Octubre a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".
ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg., Stefanía Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.
ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2024, .Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp Veintisiete Millones Ciento Treinta Ocho Mil Doscientos Cincuenta con Cero Centavos ($27.138.250,00)
ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.
ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.
ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1099-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO Que mediante EX-2024-32217675-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Descartables para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 14-09 hasta 31-12 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 685920/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $34.505.344,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 53-2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Treinta y Cuatro Millones Quinientos Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con Cero Centavos ($34.505.344,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 685920/2024 EX-2024-32217675-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-
ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -
ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 16 de Octubre a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".
ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg., Offidani Erica DNI 29.205.844 Leg 677277,Benavente Claudia DNI 16.249.381 Leg 673.514, Laura ilari DNI 21.865.656 Leg 304493, Jimena Maria Soares DNI 36.585.968 Leg 689.760 Stefanía Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.
ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2024, .Ins. 2 Ppr. 2. Ppa. 2 Psp. Treinta Millones Novecientos Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con Cero Centavos ($30.908.650,00). 2 Ppr. 9. Ppa. 5 Psp.Tres Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con Cero Centavos ($3.596.694,00).
ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.
ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.
ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 897-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-26378020-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 278/24 para la adquisición de "Antibióticos", por el período que abarca desde 01/10/24 al 31/12/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los art. 1º y 2 ° de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 ($59.789.866,00);
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Antibióticos" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 278/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N ° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs
ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16/10/24 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Teima Miriam, Aquel Analia y Arch Alejandro. Desígnese como suplentes de los mismos a Yman Silvia y Abraham Miriam.
ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.
ARTÍCULO 7°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2576-HIGDJPMSALGP-2024

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO: el Expediente EX-2023-49814027-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº: 94/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 24/09/2024 - 31/12/2024 para la adquisición de INSTRUMENTAL PARA NEUROCIRUGIA para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio de ELECTROMEDICINA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos: SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($66.735.868,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSTRUMENTAL PARA NEUROCIRUGIA.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G. HOSPITAL DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSTRUMENTAL PARA NEUROCIRUGIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia)aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.
ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº: 94/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Articulo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSTRUMENTAL PARA NEUROCIRUGIA, por el periodo de 3 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.
ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 16/10/2024 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 5: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO $64.818.099,00
ENCUADRE: 2/9/9 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE $395.308,00
ENCUADRE: 2/9/7 MARCAPASOS, PROTESIS Y OTROS IMPLANTES $1.522.461,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($66.735.868,00)
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 8: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 861-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación de la Adquisición de Insumos, solicitados por el Servicio de Cirugía General de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTICINCO CON 80/100 ($38.829.025,80), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Octubre/diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:
Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 57/2024, para la Adquisición de Insumos, solicitados por el Servicio de Cirugía General de este Establecimiento Hospitalario. -
ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 16 de octubre de 2024 a las 10:00

horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego. -
ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Contratación de la Adquisición de la Adquisición de Insumos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-
ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente. -
ARTÍCULO 5º: Fijar, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTICINCO CON 80/100 ($38.829.025,80) Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-9-5.-
ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamen 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-
ARTÍCULO 7º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Doctor Mauricio Francesconi, Doctor Fernando Gaston Gimenez y Señor Alfredo Garcia de Jalon.
ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Doctora Luna Maria Fernanda, Doctor Rodrigo Gigena y Señora Pamela Bordenave.-
ARTÍCULO 9°: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho ARCHIVESE. -

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1915-RSVIMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO: El expediente EX-2024-29479496-GDEBA-RSVIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 09/2024, tendiendo a contratar la compra de COMPRA DE INSULINA HUMANA NPH (LAPICERA) para efectores del E.D.H.I. Región Sanitaria VI - Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;
Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($293.508.420,00).
Por ello,

EL DIRECTOR DEL E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09/2024 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria VI, sito en la calle L. N. Alem 435 de la ciudad de Lomas de Zamora, el 17/10/2024 a las 10:00hs., el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Compra de preservativos para cubrir necesidades de áreas programáticas de los efectores pertenecientes al E.D.H.I Región Sanitaria VI;
ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, Jurisdicción XII - Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI - Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa. 2 - Psp. 0;
ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar

Luis Parrilla, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1092-HZPDRCMSALGP-2024

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO: El expte. Nº 2024-21513844-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a licitación privada N° 39/2024, tendiente a la adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Publica Provincial, el cual rige para el presente llamado.
Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus especificaciones técnicas para la adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA- CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a licitación privada N° 39/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, art 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16/10/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.
ARTÍCULO 4°: Fijar la entrega de muestras en el horario de 08:00 a 12:00hs en el servicio de Laboratorio de la dependencia Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela
ARTÍCULO 5°: Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos veinticinco millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos cuarenta y siete con 00/100 ($25.419.947,00).
ARTÍCULO 6°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 2.5.2.
ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.
ARTÍCULO 9°: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Tenorio Quispe Brian Leonel (leg N° 639231), Valentina Lazcoz (Leg Nº 634819) y Yesica Baello (Leg Nº 634159).
ARTÍCULO 10: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas

administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236), Dra. Emilce Carrizo (leg N° 330776), Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N° 270879) y Molina Lorena (leg N° 683979).
ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-107833-01 la Resolución Nº 029242 de fecha 18 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 29.242

VISTO, el expediente N°2350-107833-01 correspondiente a TREIBOULARD GUIDO ANDRES LEON SI SUC., a fin de declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N°965469 de fecha 19 de Enero del 2022, se acuerda el beneficio pensionario a la Sra. DE LOS SANTOS SUSANA BEATRIZ a partir del 9 de Enero del 2021, en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Director, Categoría 30, 35 hs., con 29 años de antigüedad, desempeñadas por el causante en la Municipalidad de General Pueyrredon;
Que el Departamento Pago de Actualización de Haberes Administración General codifica correctamente el haber de la Sra. DE LOS SANTOS SUSANA BEATRIZ, toda vez que se detectó el pago indebido de la bonificación Personal Jerárquico en los haberes que venía percibiendo;
Que el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la titular de autos, por el período que va desde el 01/06/21 al 30/01/23; que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 02/100 ($2.103.128,02) encontrando su origen en los fundamentos anteriormente expuestos;
Que notificada la titular de la deuda solicita que se descuenten EL 10 % del haber previsional;
Que en esta instancia corresponde receptar favorablemente la propuesta de pago incoada por la titular, afectando el 10 % de los haberes previsionales que viene percibiendo en esta Orbita previsional, a fin de cancelar el cargo deudor impuesto en autos; conforme a lo normado por el art.61 del Decreto N° 9650/80 y Resolución N° 2022-5139 GDEBA;
Que conforme al reclamo incoado por la titular en autos, corresponderá que tome intervención el Departamento de Pago y Actualización de Haberes- Alta- Municipal a fin de proceder a informar si se abonó el retroactivo pendiente, y en su caso se deberá descontar del mismo, la deuda por haberes abonados indebidamente obrantes en autos, y en el caso de quedar un saldo pendiente a favor de este IPS., se deberá afectar el 10% hasta cancelar el total de la deuda impuesta;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;
Que conforme a la vista del Sr. Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legitimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente, por la Sra. DE LOS SANTOS SUSANA BEATRIZ por el periodo comprendido entre el por el período que va desde el 01/06/21 al 30/01/23, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 02/100 ($2.103.128,02).
ARTÍCULO 2°: Receptar favorablemente la propuesta incoada por la Sra. DE LOS SANTOS SUSANA BEATRIZ y afectar del 10 % de los haberes que percibe en esta Orbita previsional, a fin de cancelar el cargo deudor impuesto en autos; conforme lo normado por el Art.61 del Decreto N°9650/80 y Resolución N° 2022-5139 GDEBA
ARTÍCULO 3°: Oportunamente deberá intervenir el Departamento de Pago y Actualización de Haberes- Alta- Municipal deberá proceder a informar si se abonó el retro
ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/ Subdirección Técnica y Administrativa.
Dirección Administrativa Técnica y Legal
Cumplido, Siga el tramite como por derecho corresponda .

Dirección Administrativa Técnica y Legal
Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-68477-75 la Resolución Nº 029950 de fecha 18 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 29.950

VISTO, el expediente N° 2918-68477-75 por las cuales se analiza la situación previsional de Isabel Dora BOTTEX, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 865633 de fecha 16 de mayo de 2017, obrante a foja 61/78, se suspende con carácter preventivo el pago del beneficio previsional de Isabel Dora BOTTEX en virtud de la incompatibilidad detectada;
Que a foja 163/167, el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-12-1996 al 31-12-2019, por un total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 48/100 ($4.404.478,48), conforme art. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y art. 2 de la Resolución N° 08/12 del Honorable Directorio de este Organismo;
Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, con origen en el error en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);
Que cabe señalar, que con fecha 18-01-2020 se produjo el deceso de Isabel Dora BOTTEX, por lo que corresponde dar intervención al Departamento Judiciales a los fines de verificar la existencia de proceso sucesorio iniciado a su nombre;
Que a fs. 168/170 dictaminaron contestes Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en que este Instituto practique el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente,
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Isabel Dora BOTTEX durante el lapso comprendido entre el 01-12-1996 al 31-12-2019, por un total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 48/100 ($4.404.478,48), ello de conformidad con el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y lineamientos vertidos en el presente.
ARTÍCULO 3°. Intimar a los derechohabientes de Isabel Dora BOTTEX, atento su fallecimiento, para que en el plazo de diez (10) días de notificados del presente, formulen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el recupero de la suma adeuda.
ARTÍCULO 4°. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.
ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo establecido en el punto 3 del presente sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar intervención al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de sucesorio a nombre de la deudora que permita el recupero por vía de apremio, y en caso de resultar negativo, dar trámite a la confección del pertinente Título Ejecutivo.
ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo - Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de Isabel Dora BOTTEX. Cumplido girar al Departamento de Judiciales. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2023-52221871-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 8038 de fecha 5 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 8.038

VISTO el expediente EX-2023-52221871-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Gladis Etel CORIA, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 002.779 de fecha 26 de julio de 2005, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que Por Resolución N° 1248 de fecha 20 de julio de 1989, se acordó Jubilación por invalidez a partir del 01/07/1988 en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativa categoría 6-40 hs, desempeñado en Gobernación;
Que con posterioridad se detecta que la titular con fecha 25/04/1989 obtuvo beneficio por incapacidad en la Provincia de La Pampa, a consecuencia de ello, por Resolución N° 2779 de fecha 26 de julio de 2005, se deja sin efecto la Resolución N" 311.248 de fecha 20 de julio de 1989, se ordena formular cargo deudor, y se intima a la titular a que proponga forma de pago de la deuda a liquidarse. Notificada la titular, interpone recurso de revocatoria contra la aludida Resolución, la cual deja sin efecto el acto administrativo acordoratorio de jubilación por invalidez;
Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículo 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994); Que se agravia la recurrente por entender que no le es aplicable la causal de extinción prevista

en el art. 64 inc. b), toda vez que habiendo cesado en el ámbito provincial no continuó desempeñando tareas en relación de dependencia;
Que habiendo sido consultada la repartición empleadora, la Dirección General de Cultura y Educación de La Pampa, informa que la titular al momento de cesar en la actividad en la Provincia de Buenos Aires (01/07/1988), se encontraba en actividad en la Provincia de La Pampa, dejándose en evidencia que la interesada se encuentra inmersa en la causal prevista art. 64 inc. b). del Decreto Ley N" 9650/80 (TO94)
Que, por RESOL-2019-962-GDEBA-IPS, se dispone suspender con carácter preventivo el beneficio de la titular y se ordena liquidar cargo deudor;
Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Gladis Etel CORIA, con documento DNI N° 3.723.050, contra la Resolución N° 002.779 de fecha 26 de julio de 2005, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos en demasía, que asciende a la suma de por el período comprendido del 0l/07/1998 al 30/07/2021, que asciende a la suma de pesos un millón novecientos cuarenta y dos mil cuarenta y nueve con 89/100 ($1.942.049,89), en conformidad con el art. 2,4,19 y 61 del Decreto Ley Nº 9650/80.
INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 %, aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos, e iniciar las acciones legales conducentes para su recupero. Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar .
ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que, oportunamente, se podrá evaluar un nuevo beneficio en esta sede contemplando la totalidad de los servicios desempeñados por la titular.
ARTÍCULO 4°. COMUNICAR a la Caja de Previsión Social de la Pampa, lo resuelto por la presente.
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos
Marina Moretti, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2023-04332678-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 25068 de fecha 12 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 25.068

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-04332678-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera QUIROGA Mirta Edit en virtud de la situación previsional de PAZ MARIO MIGUEL, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 985069 del 03-08-2022 se reconoce el derecho que le asistía a QUIROGA Mirta Edit de Jubilación Ordinaria y se acuerda beneficio de Pensión a PAZ Mario Miguel en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1º (de 30 a 39 secciones) Desfavorabilidad 1 EPC y al 23 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1º (de 20 a 29 secciones) – Desfavorabilidad 1º ambos con 29 años de antig. y desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación,
Que posteriormente, las áreas técnicas toman nueva intervención de la que surge la existencia de diferencias entre lo percibido y lo que efectivamente debería percibir, Que atento ello, en el orden 12 se liquida el pertinente cargo deudor en concepto de haberes abonados indebidamente durante el lapso 01-03-2012 al 31-07-2019 por un total de $7.183.626,33 y del orden n° 10 se practica deuda por extracciones indebidamente realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, por el período 31-07-2019 al 31-01-2024 que ascienden a $4.982.185,73, los cuales se proceden a declarar legítimos en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que, resulta procedente la afectación del 20% de su haber previsional a fin de cancelar los montos adeudados, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este IPS por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;
Que han tomado intervención los Organismos Asesores; Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente a QUIROGA Mirta Edit durante el lapso 01-03-2012 al 31-07-2019, por un total de $7.183.626,33, atento los lineamientos vertidos en el presente.(conf art 61 DL Nº 9650/80)
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de extracciones dinerarias realizadas indebidamente con posterioridad al fallecimiento de QUIROGA Mirta Edit por un total de $4.982.185,73, atento los lineamientos vertidos en el presente.
ARTÍCULO 3°. Afectar el 20 % del haber pensionario que percibe PAZ Mario Miguel hasta cancelar la totalidad de los montos adeudados a este IPS, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).
ARTÍCULO 4°. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones y Detección, Gestión y Recupero de Deuda. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-23771-12 la Resolución Nº 029829 de fecha 18 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 29.829

VISTO el expediente N° 21557-23771/12 por el cual Isabel Fernanda DOLZADELLI solicita el beneficio de PENSION en los términos de la Ley N° 13.237, alegando su condición de cónyuge supérstite de Héctor Pedro POZZI, fallecida el 09 de Agosto de 2012, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Isabel Fernanda DOLZADELLI, con documento DNI N° 3.428.493, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Suboficial Mayor con 26 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 10 de agosto de 2012 hasta el 23 de marzo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-410350-17 la Resolución Nº 23311 de fecha 30 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 23.311

VISTO, el expediente N' 21557-410350-17 correspondiente a BARRIOS CARLOS HECTOR, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,
Que con fecha 0110712017, se otorga el Alta transitoria del beneficio jubilatorio al Sr. BARRIOS Carlos Héctor, conforme el procedimiento vertido para la Jubilación Ejecutiva dispuesta por Decreto Nº 1770111, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Categoría 21;
Que por Resolución No 955180 de lecha 1110812021, se acuerda el beneficio dé Jubilación Ordinaria al Sr. BARRIOS Carlos Hector, a partir del 0110712017, equivalente al 70 o/o del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Categoría 21, con 41 años de antigüedad, desempeñado en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;
Que el Departamento Pago y Actualización de haberes Administración General, codifica conectamente el haber del titular atento la disminución del porcentaje det cargo regulatorio de la prestación;
Que el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes ¡ndebidamente abonados a la titular de autos por el periodo que va desde el 01/07/2017 al 3010112022i

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 85/100 ($478.119,85), encontrando su or¡gen en los fundamentos anteriormente expuestos;
Que notificado el titular de la deuda mencionada precedentemente, realiza depósitos en la cuenta de este Organismo adjuntando los respectivos comprobantes, ascendiendo los mismos a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL ($173.000);
Que, en virtud de lo manifestado restaría abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO DTECTNUEVE CON 85/100 ($305.r 19,85).
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 6i del Decreto-Ley 9650/80, ¡a cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos én la Resolución No 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo:
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley Nº 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 85/100 ($478.119,85) por haberes ¡ndebidamente abonados al Sr. BARRIOS Carlos Hector por el periodo comprendido desde el 01/07/2017 a. 3010112022, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley Nº 9650/80 y argumentos venioos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Receptar favorablemente los pagos efectuados por el Sr. Barrios por la suma que asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL ($ f73.000), a fin de abonar parie de la deuda declarada legitima em el artículo 1'.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar al Sector Deudas Notiflcaciones de la. Cumplido, deberá darse el tramite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-470641-18 la Resolución Nº 029918 de fecha 18 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 29.918

VISTO el expediente N° 21557-470641-18 por el cual Alicia Isabel SOSA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Isabel SOSA, con documento DNI N° 16.484.914, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 58 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC, ambos con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2018 hasta el 21 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 V. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido. Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-308855-15 la Resolución Nº 030098 de fecha 25 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 30.098

VISTO el expediente N° 21557-308855-15 por el cual Marta MANQUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA

en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecno que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista de: Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marta MANQUEZ, con documento DNI N° 6.063.090, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 13 -30 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2015 hasta el 14 de agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra as resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazG de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-268000-13 la Resolución Nº 030199 de fecha 25 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 30.199

VISTO el expediente N° 21557-268000-13 por el cual Rosa Ester RUDI, solicita REAJUSTE de su beneficio, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación fallece la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rosa Ester RUDI, con documento DNI N° 5.418.698, le asistía el derecho al goce del beneficio de REAJUSTE equivalente al 55 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio -Categoría 05- 30 h, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 24 de enero de 2018 hasta el 1° de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Adecuar el haber jubilatorio.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-435556-18 la Resolución Nº 029874 de fecha 18 de septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN Nº 29.874

VISTO el expediente N° 21557-435556-18 por el cual Patricia Clemencia PEREZ CENTENO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Patricia Clemencia PEREZ CENTENO con documento DNI N° 6.545.635. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Perito 1, con 41 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2018 hasta el 3 de febrero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la titular de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-527213-20 La Resolución Nº 991703 de fecha 24 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 991.703

VISTO, el expediente N° 21557-527213-20 iniciado por Victoria Angélica VERA y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 359982 del 10-03-1994 se reconocen a la titular servicios por un total de 10 años, 5 meses y 3 días (foja 10);
Que a foja 113/116 se presenta el apoderado solicitando un nuevo reconocimiento por 12 años, 7 meses y 1 día;
Que conforme lo actuado corresponde ampliar el reconocimiento por los servicios otrora prestados en el Ministerio de Bienestar Social -actual Salud- por el período 17-04-1957 al 30-09-1959 (fs. 129) por 2 años, 5 meses y 14 días, conf. Art. 71 del DL 9650/80 y art. 62 del DR 476/81;
Que en esta dirección, corresponde se declare legitima la deuda por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados por el periodo comprendido 29-9-1957 al 4-10-1957 en virtud del uso de licencia con medio sueldo- por la suma por ambos conceptos de $1.198,10 (ver fs 122/123);.
Que a fojas 134, 135 y 137 intervienen la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha\StP 2022 según consta en el Acta N° 2
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ampliar, en orden a lo expuesto y actuado, la Resolución N° 359982 del 10-05-1994 y reconocer a Victoria Angélica VERA servicios prestados en el Ministerio de Bienestar Social -actual Salud- por el periodo 17-04-1957 al 30-09-1959 (fs. 129) por 2 años, 5 meses y 14 días; ello conforme art. 71 DL 9650/80.-
ARTÍCULO 2. Declarar legitimo el cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados por por la suma total de unos mil ciento noventa y ocho pesos con diez centavos ($1.198,10); conforme
ARTÍCULO 3. Intimar al titular para que en el plazo perentorio de 5 días realice propuesta de pago a fin de cancelar la deuda impuesta. Podrá abonar en un solo pago el importe total de la deuda practicada en autos, en tal caso deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, copia certificada del respectivo comprobante o bien remitirla por correo electrónico sectordeudas@ips.gba.gov.ar
ARTÍCULO 4. Para el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago en el plazo citado, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo paraproceder al recupero de la deuda impuesta
ARTÍCULO 5. Supeditar la entrega de las actuaciones hasta la cancelación total de la deuda.
ARTÍCULO 6. Registrar. Notificar por intermedio del Dpto Notificaciones y seguir con el trámite como por derecho corresponda. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-166764-10 La Resolución Nº 030228 de fecha 25 de septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN Nº 30.228

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-166764-10 de quien en vida fuera PEDRO CONRADO POBLET y la deuda liquidada a foja 128/129 ;

CONSIDERANDO:
Que a foja 128/129 se liquidó deuda al causante por haberes percibidos indebidamente por el periodo 1-12-2010 al 28-02-2019, ascendiendo la misma a la cantidad de $2.216.180,70 . Asimismo surge de autos que no existe beneficio pensionario activo dado que por resolución N°962.929 del 24- 11 -2021 le fue denegado a ALICIA PILAR PEREZ
Que en esta dirección, corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derecho habientes del causante a pagar lo debido;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legitimo el cargo deudor por haber percibido, quien en vida fuera PEDRO CONRADO POBLET, haberes indebidamente por el periodo 1-12-2010 al 28-02-2019, ascendiendo a la cantidad de $2.216.180.70.
ARTÍCULO 2°.- Intimar a los derecho habientes de PEDRO CONRADO POBLET que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://turnos.ips.qba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".
ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia. Habilitatr en consecuencia la vía ejecutiva tendiente al recupero de las sumas debidas.
ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.-
Moretti Marina, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-112691-08 la Resolución Nº 029953 de fecha 18 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 29.953

VISTO el expediente N° 21557-112691-08 que trata la situación previsional de Elsa Estela BALVERDE, en su carácter de madre incapacitada de Mónica Cecilia CAPPARELLI, fallecida el 12 de octubre de 2006, y;

CONSIDERANDO:
Que con fecha 26 de agosto de 2015 se dictó la Resolución N° 820.429 por la que se denegó a la titular el beneficio pensionario derivado del fallecimiento de Mónica Cecilia CAPPARELLI, atento no cumplimentar los requisitos establecidos en el art. 34 inc. 3° y 4° del Decreto Ley 9650/80;
Que se procede a dar la baja del beneficio y practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 04/12/2006 hasta la efectiva baja del pago transitorio;
Que posteriormente la Sra Balverde agrega la baja del beneficio jubilatorio en el ámbito nacional, por lo que se ordena reactivar el beneficio, en virtud a lo normado por el art. 34 inc. 3° y 4° del Decreto Ley 9650/80, como así también la afectación del 20 % del haber hasta cancelar la totalidad de la deuda;
Que con fecha 07de octubre de 2020 se produce el fallecimiento la Sra Balverde. por lo que en consecuencia, corresponde revocar en su parte pertinente la resolución citada y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que contando con el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el art. 1° y art. 2°, conforme lo establecido por el Art. 114 de la Ley 7647/70, de la Resolución N° 820.429 de fecha 26 de agosto de 2015, atento las aumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Elsa Estela BALVERDE, con documento DNI N° 1.754.503, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 21 30 horas con 13 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser

liquidado a partir del día 01 de noviembre de 2016 y hasta el 07 de octubre de 2020, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 3°. CONVALIDAR la afectación oportunamente ordenada a fin de cancelar el cargo deudor liquidado a fs. 95.-
ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el saldo deudor por la suma de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con once centavos ($434.460,11) atento lo normado por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80.-
ARTÍCULO 5°. INTIMAR de pago a los herederos de la Sra. Balverde a fin de cancelar el saldo deudor declarado legítimo en el art. 4o, en su caso se deberá dar intervención a Fiscalía de Estado para que evalúe la apertura del juicio sucesorio.-
ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 7° REGISTRAR en actas. Publicar Edictos .remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes. Hecho, girar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas .-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2018-032792-94 la Resolución Nº 359982 de fecha 10 de marzo de 1994.

RESOLUCIÓN Nº 359.982

VISTO lo solicitado y lo actuado en el presente expediente, y

CONSIDERANDO
Que se ha practicado computo de servicios y cálculo de deudas y transferencias. De acuerdo a lo establecido en el convenio de reciprocidad vigente -decreto-ley 9316/46-, Se eleva para su consideración el presente proyecto de Resolución.
ARTÍCULO 1°: reconocer los servicios desempeñados bajo este ámbito por don/ña Vera Victoria Angelica
Documento de identidad d.n.i. 1.797.424, por un total de 10 años, 05 meses y 03 días de servicios privilegiados, lo que hace un total deducidos lo simultáneos de 10 años, 05 meses y 03 días, para ser presentados ante la caja A.N.S.E.S.
ARTÍCULO 2°: establecer que el cargo del afiliado en concepto de aportes efectuados asciende a la suma de **********0,000.
ARTÍCULO 3°: la transferencia a cargo de este instituto en concepto de aportes asciende a la suma de pesos**********0,000.

Enrique Ricardo Cano, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente Nº 21557-230983-12 la providencia de fecha 02 de septiembre de 2024.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. ARCOS OPAZO, ALICIA MERCEDES que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos causa en el Expediente N° 21557-230983-12, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $740.951,77 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 77/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha y Procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la y causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la " Provincia de Buenos Aires el día 19/06/2024, bajo el número 0002551/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Claudia Villarreal, Abogada

oct. 7 v. oct. 14

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública Nº 16/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Pavimentación. Barrio El Mercadito, en el partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).
Presupuesto oficial: $1.142.107.447,00 (Pesos Mil Ciento Cuarenta y Dos Millones Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta

y Siete 00/100) tomando como mes base mayo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: Doscientos diez (210) corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 23 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2024-18448181-GDEBA-DEOPISU.

sep. 23 v. oct. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 17/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras Construcción de Salones de Usos Múltiples para Actividades Comunitarias y Deportivas de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).
Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cinco con 99/100 ($1.900.364.795,99). Tomando como mes base junio de 2024.
Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 24 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 24 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2024-24739871-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

Licitación Pública Nº 18/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes Etapa II - Lote 1: Sector A. Lote 2: Sector B en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma global de ($5.175.373.332,56), que se compone de la suma de $3.501.667.717,43 para el Lote 1-Sector A y de $1.673.705.615,13 para el Lote 2-Sector B, ambos tomando como mes base marzo 2024, con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos para el Lote 1 Sector A y de trescientos sesenta (360) días corridos para el Lote 2 Sector B, aclarándose que, en caso de adjudicación de ambos lotes, regirá el plazo común de quinientos cuarenta (540) días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 28 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente N° EX-2024-22680706-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

Licitación Pública N° 19/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras para la Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes Etapa III, en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BID 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).
Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Treinta y Tres Millones Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 27/100 ($3.033.903.452,27), tomando como mes base marzo 2024.
Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 29 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2024-20100517-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Solicitud de Ofertas Nº AR-OPISU-439517-GO-RFB

POR 15 DÍAS - Para la Adquisición de Equipos Informáticos en el marco del Convenio BIRF Nº 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)- resultando aplicables las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión aprobadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 12/100 ($168.157.987,12).
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 30 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 30 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente N° EX-2024-25305974-GDEBA-DEOPISU.

oct. 2 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
H.S.S. UNZUÉ

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Equipamiento hospitalario: Adquisición de Un Equipo Radiográfico (Sistema de Rx Digital con Accesorios) con destino al Hospital Saturnino E. Unzué de la ciudad de 25 de Mayo
Localidad: 25 de Mayo
Partido: 25 de Mayo
Provincia: Buenos Aires
Fecha: 30 de septiembre de 2024
Recepción de sobres: Hasta las 10 hs. del día 15 de octubre de 2024
Hora de apertura: 10 hs.
Presupuesto oficial: $100.650.000,00
Plazo de entrega: 15 días a partir de la notificación de ajducación
Expte. 4118-05436

oct. 4 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 11/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 11/2024, con el fin de lograr la contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 13 (trece) Viviendas. 12 (doce) Viviendas correspondientes al prototipo PB9 y 1 (uno) vivienda correspondiente al prototipo PB9 Accesible, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veintiún Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Novecientos Veintisiete con Ochenta y Seis Centavos, (221.891.927,86)
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 25/10/2024
Hora: 8:00.
Expediente Nº 4085 45530/S/2024

oct. 4 v. oct. 8

Licitación Pública N° 12/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 12/2024, con el fin de lograr la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 8 (Ocho) Viviendas correspondientes al prototipo PB9, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con Ochenta y Un Centavos, ($135.481.549,81).
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 28/10/2024
Hora: 8:00
Expediente Nº 4085 45530/S/2024.

oct. 4 v. oct. 8

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 4/2024

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la contratación de Alquiler de Equipos Desobstructores Combinados.
Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 7 de octubre de 2024 a las 09:00 hs. hasta el día 15 de octubre de 2024 a las 12:00 hs. en el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592 de La Plata.
Valor del pliego: Gratuito.
Presupuesto oficial: $8.557.800.000,00 + IVA.
Presentación de las ofertas: En el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592 de La Plata. De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hs., hasta el 22 de octubre de 2024 a las 11:00 hs.
Acto de apertura de las ofertas: El día 22 de octubre de 2024 a las 12:00 hs., en el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592, La Plata.
Tel.: + 54 9 11 4174-1120.
Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

oct. 4 v. oct. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 30/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Puesta en Valor del Terraplén de Cierre y Operación y Mantenimiento de la Estación de Bombeo La Emilia - San Nicolás.
Partido: San Nicolás
Apertura: Sala N° 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59, La Plata, el día 23 de octubre del 2024 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: $801.723.765,66. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).
Plazo: 1095 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 22 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 15 de octubre del 2024.
Nº de expediente: EX-2024-29853893-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 7 v. oct. 14

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada Nº 212/2024
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 212/2024 2° Llamado, para la Reparación Integral del Ascensor N° 5 para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.
Visita técnica el día 15 de octubre de 2024 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del Establecimiento.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Mil con 00/100

($256.900.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2024-761-GDEBA-HIGAEMSALGP
EX2024-29699817-GDEBA-HIGAEMSALGP

oct. 7 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 59/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 59/2024, para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia del Alumbrado Público y Semáforos en Todas las Arterias y Espacios Verdes del Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de $9.601.196.580,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Un Millones Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Ochenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de octubre de 2024 y la apertura de las propuestas, se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 24 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $9.601.196,58 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Un Mil Ciento Noventa y Seis con Cincuenta y Ocho Centavos).
Expediente: 4003-11191/2024

oct. 7 v. oct. 8

Licitación Pública N° 60/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 60/2024, para Contratar el Servicio de Viaje y Hospedaje a la localidad de Tandil en el Marco del Proyecto Jóvenes Innovando, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $86.400.000,00 (Pesos Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de octubre de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de octubre de 2024 a las 11:00 horas; siendo el valor del pliego de $86.400,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos).
Expediente: 4003-9883/2024.

oct. 7 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 13/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 2 (Dos) Furgones, Nuevos, 0km., Modelos 2024, Color Blanco, con Capacidad 2 (Dos) Acompañantes y 1 (Un) Chofer, Tipo Iveco Mod. Daily 55-170, para utilizarse como vehículos oficiales afectados a la Subsecretaría de Gestión Operativa y Asistencia Directa perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: $182.459.370,00
Plazo de entrega: Inmediato
Garantía de la propuesta: 5 % del presupuesto oficial
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 24/10/2024. Hora: 11:30
Valor del pliego: $91.300,00
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo: 4037-3252-S-2024.

oct. 7 v. oct. 8

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO DE GRAL. PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 8/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Luminarias LED.
Fecha de apertura: 24 de octubre de 2024 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $284.000.000,00.-
Garantía de oferta: $2.840.000,00.-
Informes: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425

(Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

oct. 7 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 41/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Medicación Hospitalaria.
Fecha y hora de apertura: 21 de octubre de 2024 - 11:00 horas.
Valor del pliego: $318.991,50 (Trescientos Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Uno con 50/100.
Presupuesto oficial: $318.991.507,67 (Pesos Trescientos Dieciocho Millones Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos Siete con 67/100).
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente Nº 1727-S-2024.

oct. 7 v. oct. 8

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN

Licitación Pública Nº 42/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de Fotocopiadoras.
Fecha y hora de apertura: 21 de octubre de 2024 - 10:00 horas.
Valor del pliego: $110.718,00 (Pesos Ciento Diez Mil Setecientos Dieciocho).
Presupuesto oficial: $110.718.000,00 (Pesos Ciento Diez Millones Setecientos Dieciocho Mil).
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente Nº 1744-S-2024.

oct. 7 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 29/2024

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 29/24 para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes - Alquiler de Tomógrafo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: $264.375.000,00. (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 30 de octubre de 2024.
Hora: 11:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 17 y 18 de octubre de 2024.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 18 al 25 de octubre de 2024.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 28 de octubre de 2024.
Mail: hurlinghamcompras@gmail.com
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2024-0004318-O.

oct. 7 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 100/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Puesta en Valor Plaza Roberto Sánchez.
Presupuesto oficial: $256.023.932,43.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Millones Veintitrés Mil Novecientos Treinta y Dos con 43/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 15 de octubre de 2024 y hasta el 17 de octubre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2º piso.
Valor del pliego: $192.135,00.- (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Ciento Treinta y Cinco).

Consultas: A partir del 15 de octubre de 2024 y hasta el 22 de octubre de 2024 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras, (Manuel Castro 280), hasta el 24 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras, (Manuel Castro 280), el día 24 de octubre de 2024 a las 10:30 hs.

oct. 7 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública Nº 18/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Un Equipo Autoanalizador Multiparamétrico de Inmunoensayo Dr. Héctor M. Cura.
Presupuesto oficial: $240.000.000,00.-
Valor del pliego: $123.117.-
Fecha límite de entrega del pliego: 21/10/2024 - 8:00 a 13:00 horas.-
Fecha de apertura sobres: 23/10/2024 - 10:00 horas.-
Lugar de apertura: Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires.
Los sobres deberán entregarse en la Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires hasta las 10:00 hs. del día 23 de octubre de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

oct. 7 v. oct. 8

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 5/2024

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la contratación de Alquiler de Camiones Cisterna con Chofer y Combustible - Región 1 y 7.
Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 7 de octubre de 2024 a las 09:00 hs., hasta el día 15 de octubre de 2024 a las 12:00 hs. en el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592 de La Plata.
Valor del pliego: Gratuito.
Presupuesto oficial: $3.297.283.217,00 + IVA.
Presentación de las ofertas: En el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592 de La Plata. De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hs., hasta el 22 de octubre de 2024 a las 13:00 hs.
Acto de apertura de las ofertas: El día 22 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592, La Plata.
Tel.: + 54 9 11 4174-1120.
Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

oct. 7 v. oct. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 31/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Casa de la Provincia Avellaneda.
Partido: Avellaneda.
Apertura: Oficina 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267, entre 58 y 59, La Plata, el día 30 de octubre del 2024 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: $1.302.718.266,30. Con un anticipo del quince por ciento (15 %).
Plazo: 540 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 29 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones .
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 23 de octubre del 2024.
Nº de expediente: EX-2024-09945090-GDEBA-DPTLMIYSPGP

oct. 8 v. oct. 15

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 20/2024
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1: Orden de Compra Abierta. Objeto: Adquisición de Vestimenta de Trabajo con destino a Municipios y Cooperativas en el marco del Programa Mi Provincia Recicla

Consulta: "Estimados, les solicito que me indiquen si las muestras deben ir con el bordado o estampa según lo requieran. O no es necesario en la presentación de la muestra. Gracias"
Respuesta: Las muestras deben incluir el logo bordado según lo establecido en el último párrafo del artículo 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-29158837-GDEBA-DGRSUMAMGP) de la presente licitación.

PLIEG-2024-35160034-GDEBA-DGAMAMGP.
EX-2024-00184987-GDEBA-DGAMAMGP.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Nº 14/2024

POR 15 DÍAS - Contratación del Servicio de Alquiler de Baños Químicos y Contenedores para el uso de oficinas móviles destinadas a operar como Centros de Atención Barrial (CAB) de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), a ubicarse en los barrios 17 de Marzo, 17 de Marzo Bis y San Petersburgo, en el partido de La Matanza, el barrio Villa Itatí de Quilmes y los barrios Nuevo Golf y Autódromo de General Pueyrredón.
Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta ($96.380.460).
Plazo: Doce (12) meses con opción de prórroga por igual término y posibilidad de ampliación en un treinta y cinco por ciento (35 %).
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de octubre de 2024 a las 11:00 hs de manera electrónica a través del portal PBAC (http://pbac.cgp.gba.gov.ar).
Apertura: El día 25 de octubre de 2024 a las 12:00 hs de manera electrónica a través del portal PBAC (http://pbac.cgp.gba.gov.ar).
Expediente N° EX-2024-25061797-GDEBA-DEOPISU.

oct. 8 v. oct. 29

HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 3/2024

POR 1 DÍA - Objeto del Llamado: Contratación de la Provisión de Mano de Obra, Materiales y todo lo necesario para la puesta en valor del Recinto de Sesiones del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires.
Consulta del pliego: En el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (http://www.senado-ba.gov.ar), o en la Dirección de Contrataciones, sita en Calle 48 Nº 692 entre 8 y 9, segundo piso, de la ciudad de La Plata (Teléfono: (0221) 429 1200/1300 - Internos 3237/3238), los días hábiles en horario administrativo.
Retiro del pliego: En la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 Nº 692 entre 8 y 9, segundo piso de la ciudad de La Plata, los días hábiles en horario administrativo. No se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado haya sido obtenido de la página web del H. Senado y por ende no esté debidamente rubricado por la autoridad competente del H. Senado.
Valor del pliego: Sin cargo.
Visita a instalaciones opcional: A los efectos de la Visita a Instalaciones Opcional prevista en el Artículo 7° - Visita a Instalaciones Opcional del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las firmas interesadas en efectuar la misma deberán contactarse con la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado, sita en la calle 49 entre 7 y 8 de la ciudad de La Plata (Teléfono: (0221) 429-1200/1300 - Interno 5932 - Correo Electrónico: infraestructura@senado-ba.gov.ar), para determinar la/s fecha/s de realización de la/s visita/s en forma conjunta con personal de dicha dependencia.
Presentación de ofertas: Hasta las 15:00 horas del día de apertura, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 Nº 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas.
Apertura de ofertas: Día 17 de octubre de 2024, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 Nº 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata.
Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución N° 56/24 emanada de la Secretaría Administrativa del H. Senado de Buenos Aires.
Teléfonos y correos electrónicos de contacto:
Para las consultas referidas al Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Contrataciones H. Senado de Buenos Aires. Teléfono: (0221) 429 1200/1.300 - Internos 3237/3238 - Correo electrónico: compras@senado-ba.gov.ar Para las consultas y/o aclaraciones referidas a características técnicas de los materiales a proveer y/o de los trabajos a realizar: Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios H. Senado de Buenos Aires: Teléfono: (0221) 429 1200/1.300 - Interno 5930/5932 - Correo Electrónico: infraestructura@senado-ba.gov.ar
Expediente Nº 1205-207/2024.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 267/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 267/24. Para la Adquisición de Insumos para Química Clínica III para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 21/09/2024 al 31/12/2024 Solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Día 16 de octubre de 2024, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Siete Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100. ($147.975.135,00.)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)
DISPO-2024-9301-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-24782331-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 74/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 74/2024 que propende la Adquisición de Medios de Contraste y Otros, a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2024.
Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 16 de octubre de 2024, a la 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Diez con Cero Centavos ($78.836.610,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/listawww.gba.gob.ar/contrataciones.
O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.
DISPO-2024-649-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.
EX-2024-16450644-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 53/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 53-2024, para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de 14-09 al 31-12 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Cuatro Millones Quinientos Cinco Mil Trecientos Cuarenta y Cuatro con Cero Centavos ($34.505.344,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2024-1099-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2024-32217675-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada N° 54/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 54-2024, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 14-09 al 31-12 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con Cero Centavos ($27.138.250,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2024-1098-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2024-32075465-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 162/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 162/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Alimentación Parenteral Total solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de octubre del 2024 a las 9:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 ($286.650.000,00.)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2024-1966-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-32999285-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

oct. 8 v. oct. 9

Licitación Privada N° 163/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 163/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Antihemofílicos tipo Monodroga solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de octubre del 2024 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta Millones con 00/100 ($280.000.000,00.)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2024-1963-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-26461753-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

oct. 8 v. oct. 9

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 278/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 278/24, destinada a la Adquisición de Antibióticos para cubrir el Período Octubre a Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de octubre de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 00/100 ($59.789.866,00);
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.
DISPO-2024-897-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2024-26378020-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 94/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 94/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Instrumental para Neurocirugía, para cubrir el Período de 24/09/2024-31/12/2024 solicitado por el Servicio de Electromedicina del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/10/2024. Hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100 ($66.735.868,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DISPO-2024-2576-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2023-49814027-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 57/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2024 por la Adquisición de Insumos, solicitados por el Servicio de Cirugía General, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Octubre-Diciembre para el Ejercicio 2024.
Apertura de la propuesta: Se realizará el día 16 de octubre de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Ocho Millones Ochocientos Veintinueve Mil Veinticinco con 80/100 ($38.829.025,80)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).
DISPO-2024-861-HZGAPVCMSALGP.
Expediente N° 2024-22138331-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 39/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2024, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período Septiembre Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/10/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Siete 00/100 ($25.419.947,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
DISPO-2024-1092-GDEBA-HZPDRCMSALGP.
EX-2024-21513844-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

REGIÓN SANITARIA VI

Licitación Privada N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 09/2024, para la Compra de Insulina Humana NPH (Lapicera) para Efectores del E.D.H.I. Región Sanitaria VI - Ministerio de Salud.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/10/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Tres Millones Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 ($293.508.420,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
DISPO-2024-1915-GDEBA-RSVIMSALGP.
EX-2024-29479496-GDEBA-RSVIMSALGP.

oct. 8 v. oct. 9

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública Nº 11/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 11/2024 - Servicio de Traslado de Personal de Peaje en la Autopista Buenos Aires - La Plata.
Presupuesto del servicio: $550.000.000 (Pesos Quinientos Cincuenta Millones).
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas

previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo
Garantía de oferta exigida: 1 %
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 14/11/2024 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA

oct. 8 v. oct. 10

Licitación Pública Nº 12/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 12/2024 Servicio de Traslado de Personal de Peaje del Sistema Vial Integrado del Atlántico.
Presupuesto del servicio: $752.140.000 (Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Cuarenta Mil).
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo
Garantía de oferta exigida: 1 %
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 20/11/2024 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA

oct. 8 v. oct. 10

Licitación Pública Nº 13/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 13/2024 Bacheo y repavimentación Hudson - La Plata Calzada Ascendente (Km 30,3000 - Km 50,900).
Presupuesto del servicio: $11.300.000.000 (Pesos Once Mil Trescientos Millones).
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo
Garantía de oferta exigida: 1 %
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 21/11/2024 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA

oct. 8 v. oct. 10

Licitación Pública Nº 14/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 14/2024 Bacheo y Repavimentación Hudson - La Plata calzada descendente (Km 30,3000 - Km 32,500 y Km 40,800 a Km 50,900".
Presupuesto del servicio: $7.400.000.000 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Millones).
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo
Garantía de oferta exigida: 1 %
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 26/11/2024 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.

oct. 8 v. oct. 10

Licitación Pública Nº 15/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 15/2024 Explotación de Áreas de Servicio en el ámbito de la Autopista Buenos Aires - La Plata
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo
Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 12/11/2024 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA

oct. 8 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 68/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Servicio de Hotelería en Mar del Plata para Viajes de Egresados Solidarios - Jefatura de Gabinete de Secretarios.
Fecha de apertura: 1-11-2024. Hora: 10:30.
Valor del pliego: $567.000,00.
Presupuesto oficial: $1.134.000.000,00 (Pesos Un Mil Ciento Treinta y Cuatro Millones con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 4929 de fecha 2 de octubre de 2024.
Expediente N° 127534/24.

oct. 8 v. oct. 9

Licitación Pública N° 69/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Servicio de Micros para viajes de Egresados Solidarios - Jefatura de Gabinete de Secretarios
Fecha de apertura: 1-11-2024
Hora: 11:00
Valor del pliego: $77.902,50.-
Presupuesto oficial: $155.805.000,00.- (Pesos Cientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Cinco Mil con 00/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 4928 de fecha 2 de octubre de 2024
Expediente: 127539/24

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 39/2024

POR 2 DÍAS -Solicita la Provisión de Chapas con destino a personas en situación de vulnerabilidad social, correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: $107.810.850,00.-
Valor del pliego: Sin valor
Fecha de apertura: Noviembre 4 de 2024 a las 10:00 hs.
Consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública Nº 5/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 05/24: Construccioón de Una Residencia para Dultos Mayores, en la localidad de General Arenales.
Presupuesto oficial: $150.000.000,00 (Ciento Cincuenta Millones).
Fecha de apertura: 29/10/2024 - Hora: 10:00
Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.
Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $15.000.
Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la página web http://www.generalarenales.gob.ar/licitaciones y adquiridos en papel hasta el lunes 28/10, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

oct. 8 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 7/2024
Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Médicos con destino Secretaría de Salud.
Apertura: 25 de octubre de 2024. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto oficial: $136.196.492,03.
Consulta del pliego: Hasta el 23 de octubre de 2024
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 24 de octubre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 23 de octubre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial .
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones
Decreto Nº: DECFC-2024-2204-E-MUNIMDP-INT
Expediente Nº 42 Dígito 6 Año 2024 Cuerpo 5.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 125/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido, Etapa 3 - 2024.
Fecha apertura: 31 de octubre de 2024, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $346.576.- (Son Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 5268/INT/2024.

oct. 8 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública Nº 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 5/2024, para la Adquisición de 150 Contenedores de Residuos de Chapa de Acero Normalizado.
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos con 00/100, ($234.878.700,00).
La apertura de las propuestas: Se realizará el día 30 de octubre de 2024, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle Nº 537 de la ciudad de Luján.
Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, Lavalle Nº 537 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.
Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar, o en la página web: https://gobiernoabierto.lujan.gob.ar.
Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 25 de octubre de 2024 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil con Cero Centavos, ($235.000,00).
Expediente electrónico EX-2024-00126867-MUNILUJAN

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 42/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos Varios para Abastecimiento de Farmacia y CAPs de la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $96.658.196,20
Apertura: 25 de octubre de 2024 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636.
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.
Expediente: L 1277/2024

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 48/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro Cultural IAPI
Presupuesto oficial: $539.314.089,93. (Pesos Quinientos Treinta y Nueve Millones Trescientos Catorce Mil Ochenta y Nueve con 93/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 31/10/2024
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 01/11/2024
Fecha de apertura de ofertas: 04/11/2024 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $300.000,00. (Pesos Trescientos Mil con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 31 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 08/10/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

oct. 8 v. oct. 9

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Quilmes
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. Ley 10973. OKEEFE, CARLOS EDUARDO, DNI Nº 25674460, domiciliado en C C Abril Tropilia 6, partido de Berazategui, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

Departamento Judicial San Nicolás
LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Sr. JUAN JOSE SCORCELLI, DNI 32.193.630 domiciliado en calle Bonorino N° 195 San Pedro, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del Colegio Chacabuco Nro. 23 San Nicolás, setiembre de 2024. Mariela Inés Leone. Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** ROTUNDO FERNANDO DOMINGO, DNI 23570668, transfiere a Calzada Mariela Ayelen, con DNI 36848032, Fondo de Comercio rubro Elaboración y Venta de Pizzas Y Empanadas al Mostrador, sito en Av. San Martín 2565, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Rotundo Fernando Domingo, DNI 23.570.668, Vendedor; Calzada Mariela Ayelen, DNI 36.848.032, Comprador.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **San Martín**. EZEQUIEL EDUARDO SALA transfiere a Alzamora Lualdi Leandro Gabriel el Local rubro Gimnasio Locales Cerrados, sito en (56) Matheu 3588/3600, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Ezequiel Eduardo Sala, DNI 32.187.443; Alzamora Lualdi Leandro Gabriel, DNI 32.949.496.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** MIGUEL ANGEL BRAVO (20081218472), avisa que cede a Paula Estela Bravo (27250424634) Despensa y Venta de Helados, de la calle 1º de Agosto Nº 5921 de Villa Ballester, pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo. Miguel Angel Bravo, DNI 8.121.847; Paula Estela Bravo, DNI 25.042.463.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. LARRONDO OSCAR ALBERTO, DNI 12.709.373 domicilio 24 664 Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en 18 631 Balcarce rubro Venta de Calzados e Indumentaria Deportiva a Larrondo Juan Emilio, DNI 34.780.651 domicilio 24 664 Balcarce Reclamos de ley Cr. Ledda Pablo Agustin 20 935 Balcarce. Larrondo Oscar

Alberto, DNI 12709373 - Larrondo Oscar Emilio, DNI 34780651.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. SOLA SERGIO LUIS comunica que cede y transfiere Panadería, sita en las calles Pte. Nicolás Avellaneda N° 1007 y Manuel A. Montes de Oca N° 2295/2297, localidad Castelar, partido Morón, pcia. Bs. As., a Leineker Cecilia Ines. Reclamos de ley en el mismo. Sola Sergio Luis, CUIT 20-24047055-2, DNI 24.047.055; Leineker Cecilia Ines, CUIT 27-28121001-2, DNI 28.121.001.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. FLORES ROMINA SOLEDAD, DNI 27547533, CUIT 27-27547533-0, con domicilio en Roldán Nº 2118 e/Lugones y Juan 23, La Reja, Moreno, pcia. de Bs. As., cede en forma gratuita al Sr. Gamboa Cesar Martin, DNI 27269361, CUIT 20-27269361-8, con domicilio en Roldán 2118, La Reja, Moreno, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Verdulería y Frutería, Almacén y Bazar, con domicilio Belisario Roldán Nº 2118, Moreno, Bs. As. Expte. Municipal Nº 4078-239067-F-2022, Cuenta de Comercio 27275475330. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Cedente Flores Romina Soledad, DNI 27547533; Cesionario Gamboa Cesar Martin, DNI 27269361.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **La Matanza**, COLQUE CORDOVA BRIGIDA transfiere a Magnífica Savage S.R.L. Fondo de Comercio rubro Fabricación de Prendas de Vestir y Depósito, domicilio Soldado Sixto Fajardo 6163, Gregorio de La Ferrere La Matanza, Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Escoja Colque Anahi Luz, Socio Gerente, Magnífica Savage S.R.L., CUIT 33-71834541-9; Colque Cordova Brigida, CUIT 27-92960357-0, Titular.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **La Matanza**, COLQUE CORDOVA BRIGIDA transfiere a Magnífica Savage S.R.L. Fondo de Comercio rubro Fabricación de Prendas de Vestir y Depósito, domicilio Soldado Sixto Fajardo 6236 Gregorio de la Ferrere. La Matanza, Buenos Aires reclamos de ley en el mismo. Colque Cordova Brigida, CUIT: 27-92960357-0, Titular; Escoja Colque Anahi Luz, Socio Gerente, Magnífica Savage S.R.L. CUIT 33-71834541-9.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. LUCAS CABRERA, CUIT 20-40.097.802-7, transfiere a Martin Emmanuel Bravo, CUIT 23-37762140-9, el Fondo de Comercio de Barbería, sito en Av. 25 de Mayo 682, entre Mitre y Asborno, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Martin E. Bravo, 23-37762140-9; Lucas Cabrera, 20-40097202-7.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. TRAVERSO DANIELA ALEJANDRA, CUIT, 27-25787044-3, transfiere Fondo de Comercio del ramo Dietética Almacén, denominado “Rincón Natural”, ubicada en Av. Villanueva 1065, Ing. Maschwitz, Buenos Aires a Gymnich Pablo, CUIT 23-25400905-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Traverso Daniela CUIT 27-25787044-3, Alejandra Gymnich Pablo CUIT 23-25400905-9.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma REARTEX S.A., CUIT N° 30-71523586-9, con domicilio en Besares N° 1840 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Kuchta, Jorge Raúl, DNI N° 11.647.055, en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita a la firma Volga Textil S.A., CUIT 30-71730851-0, con domicilio en Zeballos 221 de Moreno, Buenos Aires, representada por Komarosky, Gustavo Pedro, DNI N° 24.782.856, en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Tienda, con domicilio en la calle Avenida del Libertador 118, de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-194669-R-2017, Cuenta de Comercio N° 30715235869. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Kuchta, Jorge Raúl, DNI. 11.647.055, Apoderado, Cedente; Komarosky, Gustavo Pedro, DNI 24.782.856, Presidente, Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. JORGE GABRIEL GIORDANO, DNI 29.105.706, CUIT 20-29105706/4, con domicilio en Oro 522 B° Los Naranjos (partido de General Rodríguez) cede en forma gratuita al Sr. Marcos Damian Polizio, DNI 27.241.457, CUIT 20-27241457/3, con domicilio en Catamarca 637 (partido de Marcos Paz - Bs. As.), el Fondo de Comercio del rubro Venta de Rodados Usados con domicilio en Av. de Libertador esq. Colombia N° 0 1744-Moreno, Epxte. Municipal 152790/G/14, Cuenta de comercio 202910570646. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Jorge Gabriel Giordano, Polizio Marcos Damian.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** Transferencia Fondo de Comercio. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, RODRIGUEZ ALEJANDRO GABRIEL, DNI 22.819.774, con domicilio en Farina Nº 1388, Monte Grande, vende a Cervetty GNC S.R.L., representada por Rodriguez Alejandro Gabriel, DNI 22.819.774, y Rodriguez Canepa Ian Gabriel, DNI 40.754.760, ambos con domicilio en Farina Nº 1388, Monte Grande, el Fondo de Comercio del negocio del ramo - Instalación y Reparación de Equipos de GNC- ubicado en la calle Antonio Cervetti Nº 687, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen multas, inhibiciones y/o embargos. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Rodriguez Canepa Ian Gabriel, DNI 40.754.760, Socio Cervetty GNC S.R.L.; Rodriguez Alejandro Gabriel, DNI 22.819.774, Socio Gerente Cervetty GNC S.R.L.

oct. 4 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - **La Matanza**. En cumplimiento de la Ley 11867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de

Fondo de Comercio de PASCUAL CATELLUCCI, DNI 93.586.118, CUIT 20-93586118- 8, comúnmente denominado ¨Benito Quinquela Martín¨, nivel primario (DIEGEP 3198), nivel secundario (DIEGEP 5689) -ubicado en calle Carlos Casares 6151, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Buenos Aires, a la firma Escuela Benito Quinquela Martín S.R.L., CUIT 30-71868473-7, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú Nº 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular 11-6955-5003. Pascual Castellucci, DNI 93.586.118; Natalia Andrea Castellucci, DNI 26.537.88. Pascual Castellucci, Vendedor; Natalia Andrea Castellucci, Socia Andrea Castelluci, Socia Gerente S.R.L., Compradora.

oct. 7 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. ADRIEL JAVER GAUDIO, CUIT 20-24791614-9, con dirección en la calle Nuestras Malvinas 282, Monte Grande, CP 1842, transfiere el Fondo de Comercio Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, Leg. Nº 705.214, a la Srta. Sofia Victoria Morelli, con DNI 43.870.214, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini 569, Monte Grande, CP 1842. Reclamos de ley en el mismo. Gaudio Adriel Javier, DNI 24.791.614; Morelli Sofia Victoria, DNI 43.870.214.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Almirante Brown**. CHEN YOUHONG, CUIT 20-19056212-0, cede y transfiere a Hongxin Lin, CUIT 20-94503253-8, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Araujo 2031, de Ministro Rivadavia, Almirante Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Chen Youhong, DNI 19.056.214; Hongxin Lin, DNI 94.503.253.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Martillero y Corredor Inmobiliario Ignacio Feijoo, Matrícula CSI 6431'/CUCICBA 6505, con oficinas en Las Camelias Nº 3301 de la ciudad de Pilar, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que LOPEZ SILVANA ANDREA, con DNI 28.937.082, domiciliada en la calle Av. Constitución (Exruta 26) N° 763, Maschwitz; transfiere a Santos Wilson Ebelio, con DNI 96.383.124, domiciliado en Gabriela Mistral N° 2365, piso 1, depto. 1, de CABA, el Fondo de Comercio "Mini Mercado España" establecimiento del rubro mercado, sito en calle España 1222, Escobar. Silvana Andrea Lopez, DNI 28937082; Wilson Ebelio Santos, DNI 96383124.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Mccain Argentina S.A., CUIT 30-67964590-7, anuncia la Transferencia del Inmueble, sito en calle 24 del Parque Industrial, localidad del Pilar, provincia de Buenos Aires, y la Titularidad de la Habilitación Municipal en el rubro Elaboración de Productos Alimenticios Diversos, a favor de Molinos Río de la Plata S.A., CUIT 30-50085862-8, bajo el Expediente de habilitación N° 7457/99, Cuerpo 1 y 2. Maria Victoria Valenti, Apoderada, Molinos Río de la Plata S.A.; Martín Rossi, Vicepresidente McCain Argentina S.A.; Diego Peña, Presidente, McCain Argentina S.A.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **San Justo**. La sociedad OBERTI MILTON LUCAS Y REINA RODRIGO MIGUEL SIMPLE ASOCIACIÓN (CUIT 30-71621582-9) transfieren a favor de la Sociedad Armentano Noelia Mariana y Reina Rodrigo Miguel Simple Asociación (CUIT 30-71506727-3), Habilitación del Local de Tabaquería, sito en Almafuerte 3116, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Oberti Milton Lucas, Socio, DNI 32439596, Vendedor; Reina Rodrigo Miguel, Socio, DNI 32515275, Comprador y Vendedor; Armentano Noelia Mariana, Socia, DNI 32673835, Comprador.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La señora SANCHEZ, NOELIA ALEJANDRA, DNI N° 33.726.845, CUIT N° 27-33726845-0 con domicilio en la calle Directorio N° 2285, Haedo, partido de Morón, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Orellano, Silvano Alejandro, DNI N° 13.068.050, CUIT 20-13068050-0, con domicilio en Martínez Melo 1681 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio rubro Bar, con domicilio en Bernardino Rivadavia N° 272 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal Nº 4078-247327-S-2023, Cuenta de Comercio N° 33726845. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba. Sánchez, Noelia Alejandra, DNI 33.726.845, Cedente; Orellano, Silvano Alejandro, DNI 13.068.050, cesionario.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CARLOS DIEGO SALGADO, CUIT 20-1878490-8 transfiere a Prusan S.A., CUIT 30-71800273-3 la Habilitación de Zapatería, Venta Minorista de Confecciones, sito en la calle Belgrano N° 3567, San Martín, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Carlos Diego Salgado, CUIT 20-18278490-8; Prusan S.A., CUIT 30-71800273-3.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Escobar**. APFELMANN ESTEFANIA, CUIT 27-31925639-9, transfiere a Al Lago Puertos S.R.L., CUIT 30-71843810-8, representado por Acosta Luciana, CUIT 27-32267704-4, el Fondo de Comercio de Consultorio Médico, sito en Avenida de los Lagos Nº s/n, depto. 1ero. A, Puertos, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Apfelmann Estefania, CUIT 27-31925639-9; Acosta Luciana, CUIT 27-32267704-4; Al Lago Puertos S.R.L., CUIT 30-71843810-8.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **San Isidro.** Se avisa que el Sr. EMMANUEL RODRIGO EZEQUIEL BAFFETTI, DNI 34.492.991, con número de CUIT 20-34492991-3, transfiere a Lin Nen Mei, con DNI 93859809, CUIT 27-93859809-1, Fondo de Comercio de Almacén, tipo Autoservicio Cocción Y Panadería, sito en la calle Ayacucho 87, Beccar, pdo. San Isidro. Reclamos de ley Av. Ader 1586, Villa Adelina. Emmanuel Rodrigo Ezequiel Baffetti, DNI 34.492.991; Lin Nen Mei, DNI 94.859.809.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CARLOS DIEGO SALGADO, CUIT 20-18278490-8 transfiere a PRUSAN S.A., CUIT 30-71800273-3 la Habilitación de Prendas de Vestir, Ropa Interior para Mujeres y Niños, Carteras, Marroquinería, Fantasía, Prendas de Vestir, Ropa Interior para Hombres y Niños sito en la calle Belgrano N° 3332, San Martín, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Carlos Diego Salgado, CUIT 20-18278490-8; Prusan S.A., CUIT 30-71800273-3.

oct. 8 v. oct. 15

CONVOCATORIAS

CLÍNICA SALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Clínica Salto S.A. a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2023, que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, provincia de Buenos Aires, el día lunes 21 de octubre de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
2. Motivos del llamamiento fuera de término.
3. Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás cuadros Anexos, Informe del Auditor Independiente del Ejercicio Anual finalizado el 31 de julio de 2023.
4. Informe de presidencia.
Rolando Blazevich, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Legajo 6308 - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 2024 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes Nº 800 entre 1108 y 1110, Barrio La Carolina, localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.
3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
4) Elección de tres Directores titulares y tres directores suplentes.
5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (Tres Titulares y Dos Suplentes)
6) Designación de un Gerente por el término de un ejercicio.
Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.
El Directorio. Andres Cantelmi. Abogado.

oct. 2 v. oct. 8

EMRAL S.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 31-10-2024 a las 9 hs. en 54 Nº 359 PB, La Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Design. de 2 accionistas p/firmar acta
2) Consideración ptos inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2023/2024.
Sociedad no comprendida en el art. 299.
Victoria Puleston, Socio Gerente.

oct. 2 v. oct. 8

MYTE S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 29 de octubre de 2024, a las 9:30 hs. y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, Camino General Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Florencio Varela, Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30-06-2024.

3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período.
4. Remuneración al directorio.
5. Elección de Directores.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2024.
Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea -Depósito de acciones o certificado de las mismas o en su caso comunicación para que se los inscriba. No está comprendida en el art. 299 L.G.S. Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 C.A.L.P., autorizada por Acta de Directorio N° 334 del 24.9.2024.

oct. 2 v. oct. 8

QUEHU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Quehu S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de octubre de 2024, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
4) Fijación del número de Directores y su elección.
5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Rodrigo Sosa Fandos. Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

UNIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a los asociados, a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030 Mar del Plata, el 21 de octubre de 2024, 18:00 hs.
ORDEN DEL DÍA:
1º Designación de dos asociados para firmar el acta.
2º Aprobación de la Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado al 30.6.2024.
3° Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.
La documentación asamblearia se encuentra disposición de los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría.
Fdo. Juan Blas Taladrid, Presidente. Diego Raúl Mulé, Secretario.

oct. 2 v. oct. 8

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Castaños, ubicado en Bvrd. Los Castaños 320, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 21 de octubre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de propuesta de servicio gastronómico en el Club House. Monto de inversión y financiamiento.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 2024, a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en forma presencial en la sede

social, sita en Azcuénaga 795 de Morón-pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico Nro. 27 (veintisiete) cerrado el 30 de junio de 2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Ratificación de las remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del artículo 261 de la Ley 19550.
5. Distribución de Utilidades.
6. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, según lo dispuesto por esta Asamblea, por 1 ejercicio, por mandato vencido.
Nota: De acuerdo con el art. 14 del estatuto social, rige el quórum del art. 243 de la Ley 19550 que requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, excepto en segunda convocatoria, la cual se dará por constituida transcurrida una hora de la citada anterior, con la cantidad de votos presentes. Para poder participar de la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección "presidencia@grupomarquez.com.ar", con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Gabriel Eduardo Yablon, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

CLÍNICA SALTO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clínica Salto S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, provincia de Buenos Aires, el día lunes 21 de octubre de 2024 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
2.- Aumento del capital social conforme lo establecido en el Estatuto Social.
Rolando Blazevich, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a reunión de socios para el día 21 de octubre de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Primero: Designación de dos socios para firmar el acta.
Segundo: Tratamiento de la posibilidad de venta del rodado Mercedes Benz, Dominio LSL189.
Guillermo Andrés Marcos, Apoderado de Grupo Los Abetos S.R.L.

oct. 2 v. oct. 8

NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2024 a las 13:00 horas, en la sede social de Rivadavia 2983 esquina Dorrego de Olavarría, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de1 Patrimonio Neto, Notas y Anexos complementarios, Informe Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico N° 74 finalizado el 30 de junio de 2024.
3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5) Consideración del Resultado del Ejercicio.
6) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
7) Elección de Director Independiente de acuerdo a la Resolución N° 1119 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
8) Autorización para inscribir el Directorio en la DPPJ.
Para asistir se deberá cumplir con el art. 238 de la L.G.S. Sociedad incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. María Alejandra Fal, Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 3 v. oct. 9

PANTALEÓN PELAEZ S.A.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. accionistas en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, sita en la calle Rivadavia 2380, loc. 15, de la ciudad de Mar del Plata, el día 31 de octubre del año dos mil veinticuatro, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial Nº 68 cerrado el 30 de junio de 2024.
3. Análisis de la gestión de los directores. Retribución a los directores en exceso del art. 261 Ley 19.550.
4. Distribución de Utilidades.
5. Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas.
El Directorio. Gonzalo H. Peláez, Presidente.

oct. 3 v. oct. 9

ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. (Sociedad No Comprendida dentro del Art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 23 de octubre de 2024 a las 8:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. del mismo día para tratar los siguientes temas:
1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024,
3. Consideración de la gestión del directorio,
4. Consideración del honorario del Directorio,
5. Tratamiento del resultado del ejercicio,
6. Consideración de la distribución de dividendos,
7. Algún otro tema de interés no previsto en los puntos anteriores.
Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. Dr. Juan Manuel Jara, Contador.
De Cicco Genaro, Cristian Andrés, DNI N° 35.393.984, Director Titular, Contador Público Legajo 42517/6 Tomo 163 Folio 244 CPCEPBA.

oct. 3 v. oct. 9

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre del 2024 en la sede social calle 3 Nº 1476 de La Plata a las 11 y 12 hs. en primera y segunda convocatoria.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de documentación art. 234 inc 1º LSC del ejercicio cerrado el 31/05/24.
3) Designación de Miembros del Directorio por ambas clases de acciones, número, mandato y remuneraciones.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.S.C.
El Directorio. Raúl Tassi, Presidente.

oct. 3 v. oct. 9

URBANBUCHNER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de octubre de 2024, a las 10 hs. en 1° convocatoria y a las 11 en 2° convocatoria, en Estados Unidos 505, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración y aprobación de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2024.
3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
4) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos y consideración de la remuneración a asignar al Directorio.
5) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres (3) ejercicios.
6) Elección de Síndico titular y Suplente.
Marcos F. Urban, Presidente.

oct. 3 v. oct. 9

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre del 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure Nº 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2024, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550.
3. Consideración de la gestión del Directorio-Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente, de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
Pablo Lojda, Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

CONSOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de noviembre de 2024 en la Sede Social de la empresa en calle 116 N° 466 de la ciudad de La Plata a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Razones del llamado fuera de término.
2- Consideración de la memoria, balance general, estados y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
3- Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4- Elección del síndico titular y suplente por el término de 1 año.
5- Consideración de la remuneración de los directores y síndico conforme art. 261 In Fine de la Ley 19.550 y aprobación de su gestión.
6- Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.
Nota: Para la asistencia a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito en la forma y plazo previsto por ley.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Marcelo Fabian Quiros, Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30 de octubre de 2024, a las 19 horas en 1° convocatoria y a las 20 horas en 2°, a realizarse en Ruta 35 km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
2.- Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico del Ejercicio finalizado el 30-06-2024.
3.- Destino Resultados Acumulados.
4.-Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas.
5.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos.
Soc. no comp. art. 299 - Ley 19550. Jose Antonio Irastorza, Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

EXPRESO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Legajo 21.813. Se comunica celebrará una Asamblea General Extraordinaria de accionistas el día 30 de octubre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de la Avda. Tomás Flores N° 2319, Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2) Aumento de capital sobre el quíntuplo, cambio del valor de las acciones y reforma del artículo 4 del Estatuto Social.
3) Modificación de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Estatuto Social. Derogación de los artículos 15,

16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Estatuto Social. Consideración de texto ordenado del Estatuto Social.
Sociedad comprendida en el artículo 299 L.G.S. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 4 v. oct. 10

BUENA TIERRA S.E.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria, para el día 31/10/2024, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría.
ORDEN DEL DÍA:
1) Balance y anexos ejercicio al 31-12-2023.
2) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19550. José Agustín Jáuregui

oct. 4 v. oct. 10

EL PUENTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de El Puente Sociedad Anónima de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Rivadavia Nº 548, de la localidad de Valentín Alsina, pcia. de Bs. As., el día 25 de octubre de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2) Razones por las que se celebra la asamblea fuera del término legal.
3) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondientes al ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2024.
4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2024.
5) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C.)
6) Designación por el término de tres ejercicios de los directores por vencimiento de mandatos.
7) Designación de tres miembros titulares del consejo de vigilancia por el término de 3 ejercicios por vencimiento de mandato.
8) Designación de tres miembros suplentes del consejo de vigilancia por el término de 3 ejercicios por vencimiento de mandato.
Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio. Ramiro Rivera, Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

AVAL FÉRTIL S.G.R.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fértil S.G.R., CUIT 30-71482463-1, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2024, a las 8 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra n° 759 de la ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.
3. Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Evolución del Fondo de Riesgo, de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Balance de Saldos de Cuentas de Orden, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora respecto del Ejercicio cerrado el 30/06/2024 (art. 234 inc. 1 Ley Gral. de Sociedades 19.550) y distribución de ganancias.
5. Consideración de los asuntos previstos en los artículos 55 y 62 inc. 6,7,8,9 de la Ley 24.467 a saber:
   a. Fijación de la política de inversión de los fondos sociales.
   b. Consideración y aprobación del costo de las garantías, del mínimo de las contragarantías que la SGR habrá de requerir a cada socio y fijación del límite máximo de eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración.
   c. Fijación de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio.
6. Consideración de remuneraciones al Consejo de Administración correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024 sobre el límite del 5 % de los utilidades fijada por el artículo 261 de la Ley 19.550 ante la propuesta de no distribución de dividendos.
7. Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
8. Tratamiento, determinación y destino de los rendimientos del Fondo de Riesgo (art. 22 de la Res. 21/2021 de SEPYME y sus modificatorias).
9. Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la Asamblea.

Los accionistas que concurran deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia.
Nota: La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Roberto Eduardo Coronel, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

NCN NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocarse a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre, en la sede social de calle 63 Nº 763 de La Plata, a las 13 y 14 horas en primera y segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de documentación art. 234 de L.S.C.
3) Elección de los miembros de directorio por ambas clases de acciones.
Sociedad no comprendida en la art. 299 de la L.S.C. El Directorio. María Eugenia Crampton, Apodera.

oct. 7 v. oct. 14

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de octubre del 2024, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure Nº 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2024, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550.
3. Consideración de la gestión del Directorio-Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio.
5. Designación del directorio para el período 2024-2027.
6. Consideración de la propuesta de venta del inmueble ubicado en la calle Dorrego s/n, entre 7 de Julio y Apolo XI, de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, inscripto en el RPI con matrícula 3589, compuesto por parcela 35t, parcela 35w y parcela 35x, según plano 38-8-1991, con una superficie total de 34.144 m2, de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo quinto del Estatuto Social.
7. Consideración de la propuesta de venta del inmueble ubicado en el parque industrial de Añelo, provincia de Neuquén, lote 55G, nomenclatura catastral 06-25-078-7549-0000, con una superficie total de 58.367,94 m2, identificado como Base Operativa Loma Campana, de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo quinto del Estatuto Social.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2024 a las 8 y 9 hs. en primera y segunda convocatoria, en su sede 51 Nº 315 de La Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1° LSC del ejercicio cerrado el 30/06/24.
3) Elección del Directorio, miembros, mandato, remuneración.
Soc. no comprendida art. 299 LSC.
Raúl A. Tassi, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

GRAN HOTEL AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Colón Nº 626 de la ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
2. Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2024.
3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura
4. Retribución del Directorio y Sindicatura
5. Análisis del futuro de la empresa
6. Elección de un Director Titular y un Director Suplente
7. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta
Azul, 25 de septiembre de 2024 - José Luis López, Contador Público, Legajo 36357/0 tº 140 fº 191.
Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 24 de octubre de 2024, inclusive en el horario de 10 a 12 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19.550.
Martín Pablo Hoursouripe, Presidente, 23.835.725

oct. 7 v. oct. 14

SBARBATI, FELICE Y MAGNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Sbarbati, Felice y Magno S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Avda. Avellaneda Nº 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 28 de octubre de 2024, a las 9:00 horas para tratar el temario del siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Primero: Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea juntamente con el presidente del Directorio,
Segundo: Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1, LGS Nº 19.550 y sus modificatorias- correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 2024;
Tercero: Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración.
Cuarto: Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio, dividendos y retribución al Directorio por el desarrollo de labores específicas y otras de tipo técnico administrativas - art. 261, in fine LGS.
Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley19.550.
Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto segundo del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio legal de la sociedad sita en ruta 33, km. 134,50, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social en los términos establecidos en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.
Horacio Ernesto Sbarbati, Presidente del Directorio.

oct. 8 v. oct. 15

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida en el art. 299 LSC a celebrarse el 14 de noviembre del 2024, en primera convocatoria a las 13 hs., y en caso de fracasar aquella en segunda convocatoria de ese mismo día a las 14 hs., en la sede social sita en calle Benjamín Seaver N° 5470, localidad de Grand Bourg, pdo. de Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente.
2º: Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2024 para su aprobación por parte de los accionistas.
3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
4º: Constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas.
Gerardo Emilio Lisanti, Abogado Apoderado.

oct. 8 v. oct. 15

INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio de Industrias Grindoil S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2024, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la sede social en Avda. Fuertes s/n del Sector Industrial Planificado, parcela 8A, de la ciudad de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
2- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 6, cerrado el 30/06/2024.
3- Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico Nº 6.
4- Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico Nº 6.
5- Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente el Ejercicio Económico Nº 6.
6- Renovación de autoridades.
Sociedad no incluida en el art. 299 Ley 19.550. Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para

que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.
Bartosik Juan Pablo, Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

SOCIEDADES

LEONAT CAP. S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Lorena Natalia Gimenez, DNI 24.468.404. Felix Leonardo Quevedo, DNI 22.445.177. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Prestación de servicios de control y admisión de personas y permanencia de clientes en locales, recintos o instalaciones abiertas a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimientos, recreativas, eventos o espectáculos. Asimismo, a los referidos fines sociales se entenderá. 1) Eventos y espectáculos musicales y artísticos: A toda función que se ofrezca al público en general y que se dirija a atraer la atención de los espectadores. 2) Eventos o espectáculos de entretenimiento general: Conjunto de operaciones desarrolladas con la finalidad de ofrecer procurar al público aislada o simultáneamente con otras actividad distinta, situaciones de ocio, diversión, esparcimiento, consumo de bebidas y alimentos. 3) Lugares de entretenimientos: Locales, recintos o instalaciones abiertas a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente estatuto autorizan. C.P.N., Néstor G. Daniel Masari.

SEÑORA AREPA 4207 S.R.L.

POR 1 DÍA - El 25/09/2024 se constituyó la S.R.L.: Socias: Guiñazu Graciela Edith argentina, de 65 años de edad, nacida el día 16/08/1959, de estado civil casada en primeras nupcias con Juan Carlos Stefanini, con domicilio en calle Ituzaingó Nº. 3708 de Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, de profesión comerciante, DNI 13.312.690, CUIL 27-13312690-8., domicilio electrónico edyacar@hotmail.com y Yendiz Lares Rosanna del Carmen venezolana, de 54 años de edad, nacida el día 29/08/1970, de estado civil casada en segundas nupcias nupcias con Daniel Alberto Giudice, con domicilio en calle Los Jazmines Nº 1175 de Mar del Plata,General Pueyrredon, Buenos Aires, de profesión comerciante, DNI 96.139.543, CUIL 27-96139543-2. , domicilio electrónico rosannayendizlares@gmail.com. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, persona humana o jurídica, públicas o privadas, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Instalación, explotación y administración de confiterías, cafés, bares, restaurantes, con o sin espectáculo, servicios de lunch, realización de eventos; parrillas, pizzería, heladería, panadería, salones de repostería, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol; y de cualquier otra índole ya sea por cuenta propia o de terceros. Elaboración, venta y expendio de alimentos procesados, viandas, sándwiches, jugos, licuados, frutas, postres y pastelería, productos saludables, comidas elaboradas, rotisería y todo otro tipo de alimentos ya procesados y preparados para el consumo directo; con entrega y consumo en el local o envío a domicilio. Explotación de foodtrucks, (vehículos como camiones pequeños, caravanas o furgonetas que son adaptados para cocinar y distribuir la comida. Cuentan con un acondicionamiento completo, en donde disponen de mostradores, equipos de cocina e incluso extractores de humo). Servicio de catering a empresas y particulares en forma permanente o transitoria; suministro de comidas para eventos, bodas, fiestas y otras celebraciones; pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Compraventa, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Fabricación, comercialización de géneros, lanas, cueros, bordados, para prendas de seguridad industrial ya sean o no ignifugas, para combatir o prevenir incendios, ropa de trabajo. Compra, venta, fabricación, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, importación, exportación, representación, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de mercaderías relacionadas con productos y subproductos de limpieza, equipos, insumos, materias primas, artículos de higiene personal y artículos de limpieza en general. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Participación en la organización de eventos folklóricos de fabricación y venta de comidas tradicionales o de cualquier índole, canto, baile, y todo lo relacionado a la puesta en marcha, decoración y acondicionamiento de los espacios.Inmobiliaria: Adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, administrar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, dar y tomar en leasing, en locación, en comodato, lotear o fraccionar, explotar, gravar, hipotecar, permutar, usufructuar, vender, inmuebles, realizar operaciones de leasing sobre bienes muebles o inmuebles y constituir y administrar negocios fiduciarios, administración y explotación de bienes inmuebles y de mandatos.Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República

Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. (En los términos del art. 11 inc. 3 de la 19.550). Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente, sin limitación, toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil, ($400,000), representado por 4000, (cuatro mil), cuotas iguales de pesos $100, (Cien Pesos Con Cero Centavos). Valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. La Sra. Guiñazu Graciela Edith, 2000 cuotas, por la suma de Pesos Doscientos Mil, ($200.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, lo que representa el 50% de las cuotas sociales. La Sra. Yendiz Lares Rosanna del Carmen, 2000 cuotas, por la suma de Pesos Doscientos Mil, ($200.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, lo que representa el 50% de las cuotas sociales. Fiscalización: Las socias en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 30 de septiembre. Se designó gerente a la Sra. Guiñazu Graciela Edith. Notario, Carlos Martin Pagni, Notario Titular del Registro Notarial número Setenta, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, República Argentina, quien certifica firmas de socias Yendiz Lares Rosanna del Carmen y Guiñazu Graciela Edith. Stella Maris Villalba Scotti, Apoderada.

ALUMASA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70700362-2. Por asamblea ordinaria del 27/3/2023, se designó eldirectorio y se distribuyeron los cargos: Presidente: Liliana Patricia Sagretti; Vicepresidente: Fabricio Domingo Marra;Directores Suplentes:Milena Yael Cappello y Maria Clotilde Filartiga, fijan domicilio especial en calle 816 N° 1001, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, pcia. Bs. As. Liliana Patricia Sagretti, Presidente, DNI 13.757.611.

MAIRAS Y RED CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura privada de fecha 20 de Setiembre de 2024, se constituye “Mairas y Red Construcciones S.R.L.”, integrada por Silvina Mariel Sacchi, argentina, casada, 10/03/1991, empresaria, DNI 36285707, CUIT 23-36285707-4, domicilio calle 335 Nº 3459 de Quilmes, pcia. de Buenos Aires y Emiliano Nahuel Zolezzi, argentino, casado, 26/04/1990, empresario, DNI 35.156.483, CUIT 20-35156483-1, domicilio calle Montevideo Nº 26, Bernal Oeste, provincia de Buenos Aires, ambos cónyuges entre sí. Denominación y domicilio: Mairas y Red Construcciones S.R.L, Libertad 755, Quilmes, pcia. de Buenos Aires. Capital social: $50.000 representado por 10 cuotas de $5.000 cada una, con derecho a un voto cada una. Silvina Mariel Sacchi 9 (nueve) cuotas y Emiliano Nahuel Zolezzi 1 (una) cuota. Integrado en este acto el 25% o sea la suma de $12.500, el saldo en dos (2) años como máximo. Duración: 99 años. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto social la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades comerciales: Comerciales: Compra, venta, distribución, representación, consignación, mayorista y/o minorista de todo tipo de materiales para la construcción. Administración: Ambos gerentes en forma individual e indistinta. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Hueter Guillermo Alberto, C.P.N.

MATERIALES LEONE DE ELIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Escritura 162.- 1) Elias Gabriel Santichia, arg., nacido el 13/08/1975, DNI 24.821.054, CUIT 20-24821054-1, soltero, comerciante, y Valentina Santichia, arg., nacida el 18/03/2006, DNI 47.220.592, CUIT 27-47220592-2, soltera, estudiante, ambos domiciliados en O´Donnell 4510, depto. 1º, Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín, pcia. Bs. As; 2) del 01/10/2024; 3) "Materiales Leone De Elias S.R.L."; 4) Av. 9 de Julio 4050, Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín, pcia. Bs. As; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industrialización, fabricación, armado, diseño, colocación, mantenimiento, comercialización, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, mandatos, representación, distribución y fletes de todo tipo de materiales de construcción, artículos de cerámica y de revestimientos cerámicos ya sean para interior y/o exterior, revestimientos internos o externos para piletas, artefactos sanitarios con sus complementos y artículos para su instalación, grifería y sus anexos, artículos para calefacción, refrigeración y sus anexos, artefactos eléctricos y sus complementos para instalación, muebles y artefactos para el hogar, mercaderías de bazares y ferreterías industriales, máquinas y sus accesorios para la industria cerámica y de la construcción y de aquellas industrias que se encuentren directamente relacionadas con las mencionadas. Asimismo la sociedad podrá presentarse en todo tipo de licitaciones públicas y privadas donde se demande la provisión de mercaderías comprendidas en su objeto.- 6) 99 años; 7) El capital social se fija en la suma de $1.000.000, dividido en 1000 cuotas de pesos $1000.-, valor nominal cada una y con derecho a un voto.- 8 y 9)La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el todo el plazo de este contrato si se tratara de socios, y por el término de tres (3) ejercicios si no lo fueren, siendo reelegibles.- Gerente: Elias Gabriel Santichia.- Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la LGS.-10) 30/12.- Escribana Ariadna F.E. Torchia.

BRUNSELPBRAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Bruno Miguel Pessino, 12/3/75, casado, DNI 24.442.742, 9 n° 4347 e/491 y 492 Villa Castels, loc. Manuel B. Gonnet, y Brandon Lautaro Nahuel Chazarreta, 8/12/98, soltero, DNI. 41.566.111, 149 n° 25 e/32 y 33 loc. La Plata, todos argentinos, comerciantes, pdo. La Plata, prov. Bs. As. 2) l.P. del 2/10/24, 3) Brunselpbran S.R.L., 4) Sede social: 9 n° 4347 e/491 y 492 Villa Castels, loc. Manuel B. Gonnet, pdo. La Plata, prov. Bs. As. 5) Constructora, todo tipo de obras públicas o privadas. Inmobiliaria, toda clase de operaciones inmobiliarias, transporte, explotación comercial del transporte de carga, explotación comercial de talleres mecánicos, agropecuaria, explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, 6) 99 años. 7) $5.000.000. 8) Gerente: Bruno Miguel Pessino duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizac.: los socios no gerentes. 10) 30/9

de cada año. Silvina Eleonora De Virgiliis. Notaria Registro 234 L.P.

CTTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de fecha 14/08/2024, pág. 73 B.O. Sede Social: 22 bis n° 666, de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, pcia. Bs. As. María Belén Pardo. Abogada autorizada.

FARMACIA AVENIDA S.C.S.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios número 30 de fecha 05-09-2024, y escrit. Nº 53 del 25-09-24 pasada ante esc. Alexis Baltazar Molina, de Pergamino, se aprobó la reconducción de la sociedad, reformando los arts. 1 y 2, estableciendo que continúa funcionando "Farmacia Avenida S.C.S." por reconducción, con un plazo de duración de tres (3) años desde inscripción registral de la reconducción. Alexis Baltazar Molina-Escribano Autorizado.

LOICANO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión Unánime de Socios del 29/08/2024 se decide cambio de sede social a Guaminí 5151, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, prov. Bs. As. Jorge Juan Gerchkovich Contador Público.

ARIMA S.A.

POR 1 DÍA - María Agustina Di Scerni, DNI 26.251.878, licencia en comercialización, 8-1-78, divorciada; Ricardo Sebastián Buchter, DNI 22.080.387, arquitecto, 1-3-71, divorciado, ambos 526-1643 depto.1 Tolosa, La Plata pcia. Bs. As.; Martín Javier de Rose, DNI 24.674.305, comerciante, 18-47 La Plata, pcia. Bs. As., casado, María Soledad Lauria, 22-7-75, todos: argentinos; 2)18-09-2024; 3)Arima S.A.; 4)526-1643 depto.4 Tolosa, La Plata, Pcia. Bs.As.; 5)Administración Fiduciaria: De muebles, inmuebles, según CCCN; financiera: No realizará operaciones Ley 21526 o que requiera del ahorro público; Inmobiliaria: Compra, venta, de inmuebles; Constructora: Proyecto desarrollo, comercialización de estructuras metálicas, dirección de obras públicas y privadas, construcción de edificios, instalaciones de gas; materiales para la construcción: Industrialización, de artículos de cerámica, revestimientos, artefactos sanitarios, ferretería; 6)99 años desde inscripción;7)$30.000.000; 8)Directorio 1/3 titulares y suplentes, Presidente: María Agustina Di Scerni;Director Suplente: Ricardo Sebastián Buchter,3 ejercicios, fiscalización:Socios; 9)Presidente;10)30-11; Patricio Mc Inerny Abogado. Patricio Mc Inerny Abogado T* 37 F* l53 CALP.

MEGADION S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc.181 de 23/9/2024 aclara:Laura María Jesús Pisa divorciada de Luis Mariano Verdi;Luis Mariano Verdi divorciado de Marcia Micaela Liberatore. Nicolas Beroiz-Notario.

ASAP LATAM S.A.

POR 1 DÍA - Directorio. Cambio de Sede: Por Acta de Asamblea de fecha 1-9-2023 se resolvió distribuir cargos dentro del directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular Estela del Carmen Gonzalez, arg, soltera nac 27/2/1965 dni 17.135.973 dom Tegucigalpa 3296 José C Pac, pcia Bs. As. Director Titular Ernesto Diego Demichelli, arg, cas, nac 26/9/1966, dni 17.203.317, dom Roca 972 Vte López, pcia Bs As. Director Titular Yamila Carolina Armoha, arg, solt, nac 26/9/1992, dni 36.915.896, dom Av Alvear 131 lote 72 Barrio Alvear, Benavidez pcia Bs As. Director Suplente Carolina Maria Ball, arg, cas, nac 13/5/1975, dni 24.623.855, dom Roca 972 Vte Lopez, pcia Bs As. Por Acta de Asamblea de fecha 20-8-2024 se resolvió el traslado del domicilio legal desde Pedro Goyena 1535 Acassuso, pdo San Isidro, pcia Bs As a Ugarte 3636, Olivos, pcia Bs As. Dr. Sebastian Villat. Abogado. To L. Fo 124 CALP. Autorizado.

INSTITUTO MÉDICO CONSTITUYENTES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/07/2024 se acepta renuncia como Dir. Tit., Roberto I. Castañeda, Jorge R. Britto, Ramón A. Costas y Dir. Supl. Jose L Videla. Se designa nuevo directorio por 3 ejerc.: Pte. y Dir. Tit.: Jose Andres Marquez; Dir. Supl.: Antonio Ciuffo. Por misma AGO se reforma art. 8 contrato social: Adm. 1 a 5 directores por 3 ejercicios. Por acta de directorio del 27/08/24 se modifica sede social Nueva sede: Nicolás Faustino Cesio N° 230 1° B de Haedo, pdo. Morón. Fdo. Giselle Lagrange T° 52 F° 103 CALP.

EL NUEVO RESERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios autoconvocada y unánime del 2/09/2024, se resolvió la prórroga del plazo de duración por 70 años y se aprobó el plazo de duración de la sociedad de 90 años contados desde su inscripción registral. Se reformó el artículo 2º segundo del estatuto social que quedó redactado de la siguiente manera. Artículo 2) El término de duración de la sociedad será de noventa años (90) contados desde su inscripción registral. Dra María Silvina Lamelza, Abogada Tº IV Fº 36 CADJ Junín.

SEDYCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 15/7/24 adecua artículos 4º, 5º y 7º a la normativa vigente 4º: Construcción obras viales señalamiento vial desagües infraestructuras demoliciones ploteo diseño venta equipamiento seguridad Financiar

operaciones sociales (excluye act. Ley 21526) Art. 5º Administ. 1 o más socios o tercero indistinta e ilimitada Art. 7º Reunión de socios art. 160 LGS. Contador Público Juan Ignacio Fuse Tº 124 Fº 30 C.P.C.E.B.A.

LAGO CARDIEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 19/08/2024. 2) Micaela Lujan Herrmann, 45 años, soltera, 02/03/1978, DNI 25.561.293, CUIT 27-25561293-5, argentina, comerciante, domicilio Tortugas Country Club Lote 254, localidad Manuel Alberti, partido Pilar, provincia Buenos Aires; Romina Isabel Sotelo, 49, casada en primeras nupcias con Carlos Fernando Parella, 20/01/1975, DNI: 24.310.952, CUIT 27-24310952-9, argentina, comerciante, domicilio Vélez Sarsfield 1014, localidad Martínez, partido San Isidro, provincia Buenos Aires; Marcelo Cubas, 60 años, divorciado en primeas nupcias de Catalina Samman, 26/01/1964, DNI: 16.893.738, CUIT 20-16893738-6, nacionalidad argentino, comerciante, domicilio Tortugas Country Club Lote 254, Manuel Alberti, partido Pilar, provincia Buenos Aires, 3) Sociedad: Lago Cardiel S.R.L. 4) Domicilio legal y administrativo en Hipólito Yrigoyen 2484 localidad Manuel Alberti partido Pilar, provincia Buenos Aires. 5) Duración 30 años desde la fecha de su inscripción en la DPPJ. 6) Objeto dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o extranjero: a) Explotación comercial de restaurante, pizzería, heladería, cafetería, venta de toda clase de productos. b) Realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. c) Franquicias nacionales e internacionales. e) Realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, intermediaciones. f) Comerciar sus productos ya sea en locales o bien mediante el sistema de delivery. g) Desarrollar actividades gastronómicas en locales propios y/o de terceros con o sin delivery. h) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías. i) Asesoramiento, dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios; f) Importación y exportación relacionado con el objeto g) Comisiones, representaciones y mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y legislaciones vigentes. 7) Capital social $100.000. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de un gerente socio o no, con carácter permanente y por tiempo indeterminado. 9) Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. 10) Fiscalización a cargo de los socios gerentes. 11) Socios gerentes Micaela Lujan Herrmann y Romina Isabel Sotelo, domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 2484 localidad Manuel Alberti, partido Pilar, provincia Buenos Aires. El presente edicto tiene correlación con la denominación anterior Indian Creek S.R.L. Ana Maria Cotugno Abogada (UBA) Tº 69 Fº 356 CPACF.

COMPAÑÍA EXPORTADORA E IMPORTADORA MUSA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por escritura complementaria Nº 253 del 01/10/2024 reforman artículo cuarto (Objeto Social): La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y países del extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, distribución, importación, exportación y comercialización de artículos de fantasía y para la moda, bijoutería, regalería, mercería, marroquinería, bazar, productos electrónicos, luces, prendas de vestir y accesorios de moda. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

PIXEL & PIXEL DIFUSIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de 4/9/24, se resolvió por unanimidad 1) Reformar art. cuarto que modifica el objeto social de la soc.: “Art. Cuarto La Soc. tendrá por objeto 1. Publidad: La realización por cuenta propia, 3ros o asociados a 3ros, en el país o en el exterior de la creación, producción, difusión, campañas de publicidad; 2. Representaciones y mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de actos con intervención de profesionales que requieran estas reglamentaciones” 2) Trasladar sede social a calle Holdich N 57 loc. y pdo. de Bahía Blanca, prov. Bs. As. M. Emilia Ferraro, Abog. Autorizada.

ABERTURAS MLM S.R.L.

POR 1 DÍA - Atento a la observación por homonimia de Equipo Mal.Ma S.R.L., se comunica nueva denominación, Inst. Priv. 02/10/2024, modifica el artículo primero el cual queda redactado: Artículo Primero: La sociedad se denomina “Aberturas MLM S.R.L.” y tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires. Cra. Jesica Santi.

LANYD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 11/9/24 se dispuso la renuncia del gerente Cristian Adrian Poletti designándose como nuevo gerente a Joaquin Ferrer, argentino, nacido el día 07/11/1983, DNI 30.575.694, CUIT 20-30575694-7, empresario, soltero, constituyendo domicilio real y especial en calle Diagonal 73 número 2228 de la localidad y partido de La Plata, pcia. Buenos Aires. María de los Angeles Larroudé, Abogada.

NICSA SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. N°6 3/01/24 art.60 L.S.C. Renuncia Director Suplente Predovan, Salvador Nicolás, D.N.I 8.108.118. Designa Presidente Predovan, Nicolás Gabriel, D.N.I. 30.937.602, Director Sup. Scarapicchia, Damián Humberto, D.N.I. 31.616.327. Firmado. María Laura García Cepeda. Contadora.

CASIMIRO FELIX TOYOS E HIJOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria del 17/9/2024: Reforma: art. 3º) Objeto: No

realizará la actividad de seguros; art. 7º); art. 9º); art.19°); Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

TRASPOSICIÓN DIDÁCTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios 26/09/24. Rafael Alberto Artuso y Lucía Victoria Artuso, socios gerentes x todo el término de duración. Se da nueva redacción x prórroga de plazo de duración, al artículo segundo del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera “Artículo segundo: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción registral originaria.” Autorizada Contadora Pública Dra. Adriana Elena Donato, DNI 12114515.

GRUPO TCM Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por acta asamblea del 26/4/2013, Elecc. Dir.: Dir. Titular y presid. Carolina Aberastury, DNI 17935081, CUIT 27-17935081-0 y Dir. Supl.: Marcelo Javier Coco, DNI 14806395, CUIT 20-14806395-6 y por acta asamblea del 15/12/2023, cambio dom. social: Las Heras Nº1950, loc. y pdo. Cnel. Suárez; Refor. Art.4º: Constructora: constr. casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles. Constr. y venta de edificios régimen de propiedad horizontal Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, inmueb., régimen prop. horizontal, asesor. Inmob., tasaciones, loteo de parcelas comercializ. opera. Inmob. terceros. Comerciales: Compra-venta, consig., permuta, represent., comercializ., import., export; Industrial: elab., transfor., industria., fracciona., materias primas, prod. termina., deriv. Agricultura, ganadería, textil, madera, papel, plástico, metalirgica; Agropecuaria: Explot. agrop., cría, reprod., compra y venta de ganado, agricul., acopio, fracciona. Transporte: dentro y fuera del país, transp. Ganad., metal., petróleo Logística: almacen. depos., paqueteria. Gastronómica: Produc., fabricac., expendio y comercial. comestible; Elecc. Dir.: Dir. Titular y presi.: Marcelo Javier Coco, DNI 14806395, CUIT 20-14806395-6 y Dir. Supl.: Carolina Aberastury, DNI 17935081, CUIT 27-17935081-0. Notario Pablo Adolfo Rivera Cano, Registro 498, La Plata, profesional autorizado

RUBÉN ANTONIO GHERGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma objeto. Por Acta de Reunión de socios Extraordinaria del 14/6/2024, se trató y resolvió modificar el objeto y por ende el art. tercero del estatuto. Las actividades del nuevo objeto son: Comerciales: Exportación e importación, acopio, consignación, depósito y compraventa de cereales, semillas, oleaginosos, fertilizantes, productos químicos,agroquímicos, combus tibles,lubricantes,hacienda vacuna,equina,porcina, lanares, materiales de construcción, molinos, aguadas, alambrados, automotores. Agropecuaria: La explotación establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, avícolas, forestales y granjas. Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento y alquiler de inmuebles,administración de toda clase de bienes.Loteos o fraccionamientos. Industriales: Fabricación y reparación de máquinas y herramientas de uso agrícola o industrial, y la industrialización de materia prima agrícola para la fabricación de productos y subproductos de alimentos. Servicios: Prestación de trabajos y laboreos rurales vinculados a su objeto, el transporte terrestre de granos y mercaderías dentro o fuera del país. El asesoramiento y asistencia técnica en sanidad animal y producción agrícola.Financieras: contratación y otorgamiento de préstamos en general, con o sin garantías reales, con el aporte de capitales propios. Realización de operaciones en el mercado de capitales, como emisor, intermediario o inversor, con facultades para registrarse en la Comisión Nacional de Valores. Mauricio Andrés Ghergo,Gerente.

RDN ABOGADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Privado 10/09/2024; calle 12 N° 779, piso 2, Oficina “E” de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; RDN Abogados S.R.L., Agustín Rivera, 17/10/1985, DNI 31.998.217, casado, domiciliado en calle 30 N° 466 (casa 6), localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aire; Andrés Rivera, 4/1/1987, DNI 32.692.464, divorciado, domiciliado en calle 501 Nº 2894, localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Gustavo Germán Rapalini, 7/1/1985, DNI 31.231.515, soltero, domiciliado en 138 bis Nº 118, localidad de San Carlos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y Luis Leonel D´Andreiz, 4/10/1986, DNI 32.345.957, soltero, domiciliado en calle 166 e/ 470 y 474 S/N, Barrio La Cañada, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, todos argentinos y abogados; 99 años; $2.100.000; Desarrollo de la actividad profesional de abogacía prestada personalmente por los socios y/o terceros también abogados con título habilitante vigente, aplicando al efecto los aportes que los socios efectúen, pudiendo dedicarse, ya sea dentro o fuera del país, a la prestación de servicios de consultoría jurídica, incluyendo el asesoramiento jurídico y la elaboración de dictámenes legales. Intervenir en licitaciones públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales y municipales, en relación con el objeto social; celebrar contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que tenga directa o indirecta relación con los rubros expresados. Intervenir mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, concesiones, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales y empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto. Intervenir en la actividad inmobiliaria, mediante la propia inversión, asesoramiento, instrumentación de actos jurídicos al efecto, y todo tipo de participación ligado al presente objeto. Intervenir mediante el aporte o inversión de capital a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, respecto de negocios presentes o futuros, para realizar financiaciones relacionadas con el negocio inmobiliario mediante la constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; para la compraventa de títulos, acciones, obligaciones negociables, bonos, y toda clase de operación financiera. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, conforme a la normativa vigente; Gerente titular: Luis Leonel D´Andreiz y suplente: Gustavo Germán Rapalini, plazo 99 años; Art. 55 y 284; 30/04 c/a. Abog. Gladys Noemi Belvedere.

EDZULL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 29/08/24; se constituyo "Edzull S.R.L." tendrá su domicilio social en Avenida del Libertador N°3902 Unidad Funcional N°34 Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires.Analia Miloni Abogada

MELONCHA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria del 30/9/24, se aprueba la renovación del Directorio: Presidente: Rodrigo Mariano Orma y Dir. Suplente: Diego Leonardo Orma, Alte. Brown 2255, 9° A, Lomas de Zamora, por 3 ejercicios. Juan Carlos Vacarezza, Contador, DNI 25.006.956.

PROVEEDOR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios Nº 26 del 6/5/2024, Renuncia al cargo de gerente: Guillermo Alberto Rizzi DNI 10.608.320; Art. 60: Gerentes: Barbara Elsa Rizzi DNI35.609.252 y Luciano Paolo Rizzi, DNI31.381.252, ambos con domicilio en Avenida 13 N 39, localidad de Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Abog: Gladys Noemi Belvedere.-

MOCHAS NEGRAS S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta N° 49 de AGO del 12/08/2024, unánime, Gustavo Eduardo Casas y María Adela Echevarría a renuncian a sus cargos de Directores Titular y suplente respectivamente. La sociedad acepta sus renuncias. Se designa un nuevo Directorio: Director Titular y Presidente: Marcelo Daniel Espinosa. Director Suplente: Julián Maxwell. Ambos hasta aceptan los cargos hasta la finalización del mandado del Directorio renunciante. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo Contador Público (UBA) T120 F23 CPCEPBA T294 Fº64 CPCECABA.

PANDA GROUP BROKER SOCIEDAD PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst Priv de 24/09/2024, reforma Contrato Soc. Art. Primero: La soc se denomina “Panda Group Broker Sociedad Productores Asesores de Seguros S.R.L” y tiene su dom en la pcia de Buenos Aires.- La soc podrá establecer agencias o sucursales en cualq punto del país o del ext”Art. Quinto: La adm soc será ejerc por uno o más gerentes socios, entre un mín de uno y un máx de cuatro, lo mismo que el uso de la firma soc, que será det por los soc al momento de su desig. En gerencia plural podrá ejerc en forma ind. El ger tiene las fac para realiz los actos y cont al cumpl del obj de la soc dentro de los lím de los art 58y59 Ley 19.550 y sus modif. Durar en sus carg todo el térm de durac de la soc, pud ser remov con las may del art 160 Ley 19.550, modif Ley 22.903. Anahi Tortora y Luciano Adrian Del Gobbo, revisten el carác de benefic finales Porc.participac: 90 % y 10% respectivam. Apoderada Dra Sabina Paola Garrido.

S.F. AUTOELEVADORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Expte: 21209-135488. Se hace saber que la fecha correcta de cierre del ejercicio económico es 31/5 y no 30/4. 27 de Septiembre de 2024, Bahía Blanca. Rinaldi Carlos Adrian S.F Autoleveadores S.R.L. Socio Gerente CUIT 30-71771804-2.

MOTOS MÉDANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO(29/8/24): 1)Direct. Pte José Luis Arrate(h) y D.S.José Luis Arrate, por un ej.; 2)Cambio sede a 59 N°3734 loc.y pdo Necochea, Bs.As. Esc.Araceli Lucía Bicain. Reg.1

IMPLANTES DE AVANZADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 30/9/24. 1- Vittoriano Daniel Alberto, DNI 22229648, 14/5/71; 2) Artayeta María Lorena, DNI 24623896, 20/5/75; ambos arg, solteros, empresarios y dom Viel 1090, PB Depto 1, CABA. 2- Implantes de Avanzada S.R.L. dom Guido y Spano Nº 39, localidad y partido Lanús, Bs As. 3- $500.000. 4- Gerente Daniel Alberto Vittoriano. 5- objeto: A) Comercialización, compra, venta, alquiler, consignación, fabricación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico e insumos, vestimenta de uso médico y hospitalario, materiales e implementos quirúrgicos; B) Gerenciamiento y administración de clínicas, sanatorios, hospitales, obras sociales y todo tipo de entidades afines con el objeto social.- Toda actividad que en razón de la materia esté reservada a profesionales con título habilitante será realizada por los mismos conforme a la legislación vigente.. 6-31/12.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

SIP TRADE MARINE S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Giuliano Falconnat, arg., soltero, nac. el 20/06/97, DNI 40538946, C.U.I.T 20-40538946-1, técnico en alimen., domic. Araoz 2481 1ro.4, Mar del Plata, prov. Bs. As. y Lucas Hinojal, arg., soltero,, nac. el 04/03/94, DNI 38283027, C.U.I.T. 20-38383027-0, comerciante, domic. Larrea 750, Mar del Plata, prov. Bs. As. Const. Escritura pública 511 Notario Gabriel A. Sanchez de 28/08/2024. Denominac.: “SIP Trade Marine S.A..”. Dom. Soc.: Benito Lynch 4510, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. Objeto: A) Comercial: 1) La vta. por mayor y por menor de pescados, mariscos y crustáceos, frescos, congelados o con algún proceso de industrializ. 2) compravta., imp. y exp. de los muebles, útiles, maq., art. mecánicos, electromecánicos y merc. relativas a la activ. a desarrollar 3) La utiliz., explotación, alq.,

compravta., imp. y exp. de insumos, materiales, prod. y artefactos, merc y bs. Nec.s para desarrollar las activ. mencionadas; 4) La sociedad podrá actuar como prov. de los estados nac., prov. y municipales y todas sus dependencias y entidades, participando en licitaciones públicas y priv. y en contrataciones directas. B) Servicios: 1) realiz. de habilitaciones de establec. y embarcaciones en el ámbito Nac., prov. y Municipal, así como habilitaciones para poder operar en el exterior del país: 2) Agenciamiento marítimo prestando ss. tales como: proveeduría y ss. de buques, trámites ante organismos como Pesca Nación, Consorcios Portuarios, Prefectura y cualquier otro organismo relacionado con la activ. de la pesca 3) Consultoría Integral sobre calidad, producción, desarrollo de prod.; 4) Capacitación mediante convenios con Universidades, tanto públicas como privadas, de la Arg. como del extranjero, relacionada con los prod. que comercializa y los ss. que ofrece C) Importación y Exportación. Plazo: 99 años desde su inscrip. registral. Capital: $30.000.000 dividido en 30.000 acc. Ord. Nominativas no endosables de $1.000 v/n c/u 1v. Presidente: Giuliano Falconnat,, constituye dom. especial conf. Art. 256 LGS en calle Araoz 2481 1ro.4, Mar del Plata, prov. Bs. As y Director Suplente: Lucas Hinojal, constituye dom. especial conf. Art. 256 LGS en calle Larrea 750 Mar del Plata, prov. Bs. As Administración: directorio compuesto del nro. de miembros que fije la asamblea entre un min. de 1 y un máx. de 5. Durac.: 3 ejercicios. Org. Fisc.: los accionistas en los términos del Art.55 L.S. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Julieta Sempio, Contadora Pública.

ALL BROKER SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 27/9/24. 1- Matías Alberto Rodriguez, 15/6/89, DNI 34564225, soltero, dom Gascón 552, 3º G, CABA; Ileana Soledad Defendi, 28/4/81, DNI 28568133, casada, dom Belgrano 454, Bombal, Santa Fe. Ambos arg y producto de seguros. 2- All Broker Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L. dom Bartolomé Mitre número 699, Villa Martelli, partido de Vicente López, Bs As. 3- $100.000. 4- Gerente Matías Alberto Rodriguez e Ileana Soledad Defendi. 5- objeto: Intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables, en todo el territorio de la República Argentina por la presente Ley 22.400.- La actividad profesional será ejercida de manera directa y/u organizador por profesionales con título habilitante en la materia. 6-31/12.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

ESPACIOS DE ABASTECIMIENTOS INTEGRALES DE LA ZONA OESTE S.A.

POR 1 DÍA - 1- Rodrigo Martin Álvarez, 41 años, DNI 29718772, CUIL 20-29718772-5, casado, Teniente Gral. Pablo Ricchieri 1488, localidad y pdo. de Hurlingham, pcia de Bs As; Leonardo Ezequiel Tovani, 42 años, DNI 28767787, CUIL 20-28767787-2, soltero, Álvarez Prado 1313, localidad y pdo. de Hurlingham, pcia. de Bs As ; Cornelio Agustín Cardozo, DNI 22516270, CUIL 20-22516270-1, soltero, Dante 2849, localidad de William Case Morris, pdo. de Hurlingham, pcia. de Bs As; todos argentinos y empresarios; 2- Espacios de Abastecimientos Integrales de la Zona Oeste S.A.; 3-Escr. N° 121 del 30/09/2024; 4- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros o asociada a terceros y bajo cualquier modalidad de agrupamiento de empresas, tanto para el Estado Nacional como para el Provincial, Municipal o en el ámbito privado, las siguientes actividades: A) Comerciales y de servicios: I) Alimentos: Fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, comercialización, exportación e importación de productos alimenticios destinados tanto al consumo humano como al consumo animal. II) Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; negocios del ramo de pizzería, sándwiches, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos. III) La explotación de supermercados, autoservicios, proveedurías, almacenes, kioscos, comercialización de productos y subproductos de origen animal y vegetal, venta de bebidas, alcohólicas y no alcohólicas; como así también almacenar, comercializar al por mayor o menor, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, exportar, importar, financiar, industrializar, representar, revender, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, elementos que se utilicen en el hogar, aseo personal, artículos de limpieza de uso domésticos, electrodomésticos y demás elementos del hogar y en general todos los productos y mercadería que habitualmente se comercialice en supermercados y/o autoservicios mayoristas y/o minorista. Elaboración y comercialización de pan, chacinados, carnes y verdulería. IV) La realización de actividades de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos, tanto para la Sociedad como para otras empresas. B) Inmobiliaria: I) Por medio de la compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcción de inmuebles urbanos o rurales, como así su administración y explotación, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. La administración de consorcios. Subdividir, lotear, urbanizar formar consorcios de pisos y/o departamentos. II) El desarrollo, construcción, explotación, administración, gestión o comercialización de inmuebles destinados a la locación temporaria con o sin fines turísticos, amoblados o no. III) Garage y Estacionamientos: El desarrollo, construcción, explotación, administración, gestión o comercialización de espacios destinados a la guarda de automotores, ya sean de inmuebles cubiertos, descubiertos, subterráneos, playas de estacionamientos pública o privada y espacio de cocheras de inmuebles destinadas al efecto. C) Constructora: todo tipo de obras, públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, hormigonera y para la construcción de viviendas, puentes, caminos, locales de comercio, oficinas, cocheras, departamentos, galpones, edificaciones, reparaciones, refacciones y ampliaciones, como así también armar estructuras metálicas y/o de hormigón armado, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y/o de arquitectura de carácter público o privado, fabricación, comercialización y transformación de productos metalúrgicos y afines, estructuras para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para la inyección de hormigón destinado a obras civiles y/o industriales, aprovisionar materiales , pintura, decoración, compra, venta, permuta, arrendamiento, comercialización de cualquier forma, pudiendo celebrar contratos de leasing, formalizar transportes, fletes, con vehículos propios o de terceros, importación y exportación de cualquier máquinas, accesorios, repuestos, herramientas, vehículos y materiales de construcción, movimiento de suelo, ingeniería naval y fumigaciones. Compra, venta, administración y/o arrendamiento de todo tipo de inmuebles.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración. D) Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras, organizar y explotar establecimientos de invernada y cría de ganado, tambos y cabañas, como así también realizar todo tipo de explotación agrícola. E) Financiera: Realizar compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, inversiones o aportes a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos garantizados o no

y toda clase de operaciones de crédito o financieras de acuerdo a las leyes vigentes, realizándose con dinero propio, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526. F) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización, en especial referido al comercio exterior, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de actos con intervención del o de los profesionales que requieran esas reglamentaciones. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6-Directorio: Presidente: Rodrigo Martin Álvarez; Director Suplente: Cornelio Agustín Cardozo; con domicilio especial en la Sede social: Fray Manuel de Torres 2346, localidad y Partido de Lujan, pcia. de Bs. As.; 7- $ 30.000.000.- Suscripción: Rodrigo Martin Álvarez suscribe 25.000 acciones, Cornelio Agustín Cardozo 15.000 acciones, y Leonardo Ezequiel Tovani 10.000 acciones todas de $600. V/N c/u. Integran en un 25% en dinero en efectivo y el saldo lo integrarán en el plazo de 2 años; 8-Fiscalización a cargo de los socios; 9-Duración: 99 años; 10-31/07. Valeria Cristina Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

GRUPO ARDELIZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc.129 del 2/10/2024: Nahuel Facundo Sonntag, soltero, 27/3/1992, DNI 36.721.706; María Teresa FALABELLA, casada, comerciante, 16/3/1965, DNI 17.482.855; ambos argentinos, comerciantes, de Saraza 1178 CABA. Grupo Ardeliz S.R.L.99 años. a) Industrial: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas y caucho y la confección de calzado en todas sus formas. b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de calzados y las materias primas que lo componen.Capital: $500.000 dividido en 5.000 cuotas de $100 c/u. Gerente: Nahuel Facundo Sonntag con domicilio especial en la Sede Social.Cierre ejercicio:30/11. Sede: Miñones 2618 Lomas del Mirador, La Matanza,pcia. Bs.As. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Escribana Ana Cristina Palesa: Autorizada.

COVIGO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Reunión de socios extraordinaria del 6-9-24: a) acepta renuncia de gerente Noelia Adriana Bennardo; b) elige gerente: Luis Emilio Saraleguy; c) resuelve cambio de sede social a calle 8 N°1973 ciudad y pdo. de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

IB COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Por instrumento privado de fecha 02/07/2024.1) Socios: El Sr Iñaki Beresiarte; DNI 39.098.498; CUIT 20-39098498-8; nacionalidad: argentina; fecha de nacimiento 21/07/1995; soltero; ocupación: lic en adm; domicilio Garay 25 piso 7° B, MDP, Bs. As y El Sr Carlos Horacio Beresiarte; DNI 16.593.075, CUIT 20-16593075-5; nacionalidad: argentina; fecha de nacimiento: 18/06/1963; casado; ocupación: comerciante; domicilio: Garay 21 piso 11°B, MDP, Bs.As; 2) el contrato social fue suscripto el 02/07/2024; 3) Denominación: IB Company S.R.L 4) Domicilio social: Garay 838, 7600 Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredon, Buenos Aires. 5) Objeto: a) Comercial: comercialización al por mayor y menor de pescados y mariscos frescos y/o congelados, alimentos y bebidas b) Industrial: fabricación, industrialización, manufactura y elaboración de pescado y mariscos frescos y/o congelados, alimentos y bebidas c) Servicios: de asesoramiento en comercio exterior; publicidad; organización de eventos y posicionamiento de marcas., d) Financiera 6) Duración: 30 años a contar desde su inscripción; 7) Capital social: $ 1.000.000,-. 8) Integración:.25 %. 9) Administración y representación: Socio Gerente: Iñaki Beresiarte, DNI 39.098.498, CUIT 20-39098498-8, Garay 25, 7°B MDP, duración por el término de duración de la sociedad o hasta su revocación por Asamblea 10) Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. 11) Fiscalización por los socios no gerentes s/art 55 Ley 19550 y modif. Maria Marta Mendiguren, Contadora Pública Nacional.

GENTRAS S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 09/9/24 se designó Presidente a Leandro Daniel López Simbonnet y como Director Suplente a Andrea Noemi Bisso ambos domicilio especial en la Avenida Fleming N°1710, departamento “1” de la localidad Martínez, partido de San Isidro, prov. de Bs. As. Martin Jose Lopez, Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

LABORATORIO DE PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 04/6/24 se designó Presidente a Elaine De Freitas y como Director Suplente a Federico Marina ambos domicilio especial en la calle 36 número 854, de la localidad y partido de La Plata, prov. de Bs. As. Martin Jose Lopez, Contador Público C.P.C.E de pcia. T 118 F 228.

GRUPO JOACOTA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Por Instrumento Privado de fecha 23/09/2024. 1) Socios: Julio Marcelo Otaran, argentino, nac. 19/10/1964, DNI 17.260.202, CUIT 23-17260202-9, soltero (hijo de Francisco Ramón Agapito Otaran y de Susana Mabel Huerta), comerciante, domiciliado en calle 26 N° 1078 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Cristian Emmanuel Lobos, argentino, nac. el 29/01/1988, DNI 33.459.998, CUIT 20-33459998-2, soltero (hijo de Rubén Alberto Lobos y de Gabriela Alejandra Torti), comerciante, domiciliado en calle 120 N° 2435 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: “Grupo Joacota Argentina S.R.L.”. 3) Domicilio: Calle 18 N° 1383 esquina Diagonal 75 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de

la República Argentina o del exterior a las siguientes actividades: I.- Comerciales: Compra y venta al por mayor y al por menor, distribución, representación, importación, exportación y cualquier forma de comercialización de: a) Carnes rojas frescas, menudencias, chacinados frescos; pescados y productos de la pesca frescos, refrigerados o congelados; carnes de ave, huevo y productos de granja. b) Productos de almacén y dietética. c) Carbón, leña y gas en garrafas. d) Semillas, abonos, fertilizantes y plaguicidas. II.- Agropecuarias: La realización de operaciones agropecuarias, comprendiendo: a) toda clase de actividades agropecuarias, agricultura, explotación de campos de cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; b) arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la fruticultura, ganadería o agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado; c) realizar operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. III.- Trasnsporte: Transporte por todos los medios de mercaderías y frutos del país, por cuenta propia o de terceros. Transporte de cargas generales. IV.- Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. V.-Inmobiliarias: Compra, venta, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VI.- Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. VII.- Importadora y exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. VIII.- Mandatos y servicios: ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. 6) Capital Social: $ 2.000.000.- divido en 2.000 cuotas de pesos $ 1.000,00 valor nominal c/u, otorgando c/u UN derecho a voto. 7) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, duraran en el cargo todo el plazo legal de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización. 9) Representación Legal: Gerente. 10) Cierre de Ejercicio: 31/03. 11) Gerencia: Cristian Emmanuel Lobos. Jose Ignacio Pasos, Contador Público. C.P.C.E.P.B.A. T° 114. F° 169. Legajo 29460/8. CUIT 20-24196958-5.

OTHER LOOK DESARROLLOS INVERSIONES Y SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por esc 586 del 4/7/24 se constituyó M&E Investments SA, por esc 736 del 16/8/24 se modifica el artículo primero reformando la denominacion por Other Look Desarrollos Inversiones y Soluciones Inmobiliarias S.A. Soledad Sanguinetti, Abogada.T2 F402 CAMGR.

MOON BRUTOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Francisco Cura 3/12/96 DNI 39877820 soltero Amancay 148 Bahía Blanca; Alejo LLiteras 15/6/2000 DNI 42431264 soltero Alvarado 1225 Bahía Blanca; Guido Torello LLiteras 21/4/2000 DNI 42621033 soltero Tres Sargentos 3573 Bahía Blanca; José Esteban De Robbio 28/6/93 DNI 37551634 casado San Martín 133 Bahía Blanca; todos arg. empresarios 2) Esc. 8/3/24 Esc. 13/8/24 ref. art. 1° 4° 9° 10° Esc. 13/9/24 ref. 4° 3) Moon Brutos S.A. 4) Explotac. bar boliche confitería restaurante parrilla pub pizzería comidas bebidas café lácteos postres helados sándwiches dulces cremas masas serv. lunch envasados catering sonido iluminac. eventos vajilla mantelería hornos vinos licores jugos aceites conservas comestibles indumentaria mat. construcc. Inmob. adm. explotac. inmuebles urbanizac. loteos Fciera. aportes inversiones asesoram. musicales shows licencias excluidas las de la ley de ent. fcieras. Asesoram. Im/exportac. 6) 99 años 7) $30000000 8) Pte. José E. De Robbio Dir. Sup. Francisco Cura Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc 9) Dir. 1 a 3 miemb. Tit. e igual o menor Nº Sup 10) Pte. o Vice 11) 31/12 rep. social pte. José E. De Robbio Esc. Soledad Bonanni.

AMBIENTI DI PACE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 271 del 02/10/24 Esc. Cecilia E. Ventura R° 110 CABA: 1. Socios: Rubén Gutierrez, argentino, 08/08/71, DNI 22.356.335, CUIT 20-22356335-0, Congreso 4164 de Villa Ballester, pdo. Gral. San Martín; y Doris Marlene Melgarejo Leguizamon, paraguaya, 02/09/91, DNI 94.811.438, CUIT 27-94811438-6, Guayaquil 995 de Villa Adelina, pdo. San Isidro, ambos solteros, comerciantes y vecinos de la pcia. Bs. As. 2) Ambienti Di Pace S.A. 3) 99 años dde inscripción. 4) Objeto: 1. a) Organizar, invertir, desarrollar, promover y administrar la construcción y/o explotación de inmuebles por cuenta propia y/o de terceros. b) Compraventa, locación o arrendamiento y administración de todo tipo de bienes, muebles registrables, inmuebles, urbanos y/o rurales; c) Dar o tomar en locación o arrendamiento locales comerciales, recibir o dar en locación o arrendamiento o a otro título de mera tenencia, espacios y/o puestos de venta o comerciales dentro de establecimientos o centros comerciales, equipos, elementos y enseres destinados a la explotación de negocios de distribución de mercaderías o productos y a la prestación de servicios complementarios. 2. Constructora: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar toda clase de obras de construcción, refacción, mantenimiento, obras eléctricas, sanitarias, arquitectónicas, estructurales, edificios, e instalaciones, planes colectivos de vivienda, departamentos, casas, realización de obras viales, movimientos de tierra y demoliciones, y, en general, toda clase de obras, construcciones públicas, privadas, cualquier cometido propios de la actividad técnico constructiva. 3. Suscribir contratos de fideicomiso, excluyendo los fideicomisos financieros, actuando como Fiduciante o Fiduciario en un todo de acuerdo y cumplimentando lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, normas complementarias y/o modificatorias y los términos de los contratos de fideicomiso. 4. Realizar inversiones mediante el aporte de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomando dinero a préstamo, constituyendo fianza, prendas o hipotecas, compraventa de títulos públicos y privados y otros papeles de comercio, exceptuando las actividades regidas por la ley entidades financieras. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Ipiranga 708, loc. Boulogne, pdo San Isidro, pcia. Bs.As. 6) $30.000.000 representados en 30.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1.000 VN c/u y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Rubén Gutierrez y Sup: Doris Marlene Melgarejo Leguizamon. Aceptan

cargos. 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/07. Dra. Maria Victoria Muller. Abogada autorizada.

CESYT S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 12/02/2024 fueron electos por 3 ejercicios Presidente Horacio Frigidi DNI 8261136 y Director Suplente María Cristina Lanfranconi DNI 10823697. Ambos fijan domicilio especial en General Lemos 31, piso 3°, departamento B, localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Firmado: Gabriel Martinez Gross, Abogado.

GRUPO DIEZ STEGMAYER S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A.: Socios: Lucas Marcelo Stegmayer, arg, nac. 27/07/1981, soltero, empresario, DNI 28.884.381, CUIT 20-28884381-4, Larrea 3150, Mar del Plata, Bs As y Norberto Gerardo Diez, arg, nac. 03/11/1975, casado, empresario, DNI 24.914.278, CUIL 20-24914278-7, Olazábal 3656, Mar del Plata, Bs As; Escritura Nº 193 del 25-09-2024, Carola Martínez, Notaria Titular Registro 114, pdo. Gral. Pueyrredón. Denominación: Grupo Diez Stegmayer S.A. Domicilio legal: Castelli 2886, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Bs As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas, comestibles, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados, y subproductos, fiambres, productos de almacén y dietéticas, delicatessen, regalería, cristalería, productos congelados, panificados, mercaderías, ya sea al por menor o al por mayor. B) Org. cursos y talleres de capacitación relacionadas al vino, catas y degustaciones. Duración: 99 años. Capital social: $ 30.000.000. Administ, represent, y uso firma social: Presidente. Directorio 1 a 9 titulares y 1 a 5 suplentes. Mandato 3 ej. Directorio: Director Tit. y Presidente: Norberto Gerardo Diez, Director Supl.: Lucas Marcelo Stegmayer. Prescinde Sindicatura. Cierre ej. 31/08 de c/año. Fiscaliz: accionistas. Adriana Daniela Casado, C.P.

GRUPO BA ZEBRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria 23/09/2024 se designó en reemplazo de los renunciantes Directora Titular y Director Suplente, quedando el Directorio conformado: Director Titular y Presidente: Ricardo Ariel Galo y Directora Suplente: Leonela Florencia Callao. Firmado, Ricardo Ariel Galo, Presidente.

LA CITTA AL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Hector Eduardo Gradin, DNI 12082949, Constructor, Yatay 511, 17-4-58, casado; Eduardo Jorge Velarde, DNI 07.655.048, Productor de Cine, Uruguay 888 5° piso depto. J, 13-6-49, soltero; ambos: argentinos, CABA;2) La Citta Al Sur S.A.;3)1-10-24;4)24-5038 Gonnet, La Plata, pcia. Bs. As.;5) Administración Fiduciaria. administrar muebles, inmue bles, derechos, según CCCN; Financiera. No realizará operaciones de Ley 21526 o que requiera del ahorro público; Inmobiliaria. Compra, venta, arrendamiento de inmuebles. Constructora. Proyecto, desarrollo, ejecución, de estructuras metálicas y de hormigón, obras de ingeniería y arquitectura; construcción y venta de edificios y de inmuebles, obras de iluminación, viales. 6)99 años desde registración;7) $30.000.000; 8) Directorio: 1/3 titulares y suplentes, 3 ejercicios, Presidente: Eduardo Jorge Valverde;Director Suplente: Héctor Eduardo Gradin; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31-8; Patricio Mc Inerny Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado T° 37 F° l53 CALP.

LA CORTADA BONFIGLIO AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - En asamblea del 10-01-2024 se resolvió: a) aumentar el capital social en $20.000, fue emitido totalmente en el mismo acto mediante la emisión de cuotas sociales; b) se reformó el art. 3º del contrato social; c) se designó como administrador con el cargo de gerente al señor Nicolás Bonfiglio, CUIT. 20-34543172-2, domiciliado en España 164 de Saavedra, pcia. de Buenos Aires. Firmado: Nicolás Bonfiglio, CUIT 20-34543172-2, Gerente. Nicolás Bonfiglio CUIT 20-34543172-2 Gerente.

CALDE GAL CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Sodiaco Calderón Canizares, boliviano. M Cortes Stefani, Abog T°19, F°303 CALZ.

EL GALPÓN LOGI EXPRESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario al Acta Constitutiva de El Galpón Logi Express S.R.L., de fecha 26 de agosto de 2024. En la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre de 2024, se procede a contestar la observación efectuada por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires a la Sociedad El Galpón Logi Express S.R.L. Legajo N° 2/289338, expte 21.209-268660. Se modifica, el Acta Constitutiva, respecto al domicilio de la sede social, en cuanto a la designación de la localidad, la cuál queda redactada de la siguiente manera: se transcribe el forma completa e íntegra. Sede social: Tendrá su sede social en la Avenida Eva Perón N° 9699, Barrio Santa Clara, localidad de Villa Brown, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Podrá trasladar su domicilio transcribiendo dicho acto en el libro actas de la Sociedad sin configurar reforma estatutaria.Karina B. Dárdano. Contadora Pública. Karina Beatriz Dárdano DNI 21544197.

LA LUCDIE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria del 02/10/2024 se declara estado civil de los socios. Azucena Luciana Torres, divorciada de sus primeras nupcias con el Sr. David Andrés Lobadino, por Sentencia de fecha 29/05/2018 por Expte. 17662. Diego Hernán Rodriguez, divorciado de sus primeras nupcias con la Sra. Yamila Carla Hergenreder, por Sentencia de fecha 27/03/2023, Expte. 23459. Azucena Luciana Torres, CPN.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

LIBERTAS 24 S.A.S.

POR 1 DÍA - Instrumento privado fecha: 28/09/2024. 1- Socios: a- Nombre: Gonzalo Ares, Fecha de nacimiento: 22/01/1989, Estado civil casado, argentino, contador público, Domicilio: Cardenal Pironio 454 Casa 1 de la ciudad de 9 de Julio, DNI: 33.908.702 CUIT: 20-33908702-5. b- Nombre: Sabrina Irma Laporta, Fecha de nacimiento: 21/03/1981, Estado civil casada, argentina, comerciante, Domicilio: 35 bis Nº 80 entre 123 y 124 de la ciudad de Ensenada, DNI: 28.327.081 CUIT: 27-28327081-0. 2- Denominación: Libertas 24 S.A.S. 3- Domicilio: Calle 35 Bis nº 80 entre 123 y 124 de la Ciudad de Ensenada. 4- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5- 30 años. 6- $600.000. 7- Administración 1 a 5 miembros, al menos 1 administrador suplente. Todos por plazo indeterminado. Administrador titular: Gonzalo Ares y Administrador suplente: Sabrina Irma Laporta. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Cierre de ejercicio: 31/12. Gonzalo Ares, Presidente.

GRUPO ILLIMANI S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 22-08-2024. Socios: 1. Nombre: Raul Ayma Palma, fecha de nacimiento 06/05/1988, estado civil: Soltero, nacionalidad: Boliviana, profesión: Comerciante, domicilio: Evita 3410, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. DNI: 94028539, CUIL/CUIT23-94028539-9. 2. Denominación: “Grupo Illimani S.A.S.” 3. Domicilio: Soldado Brito 1751, Ingeniero Budge, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. $524.866. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Raul Ayma Palma y Administrador suplente: Ana Belén Calderón. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas Asesor Legal. Dirección de Legitimación. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

VARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor ANGEL JOSE LINARES (D.N.I. N° 43.864.327), del auto de imputación por presunta infracción al artículo 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83, el cual se transcribe: Cédula de notificación Expediente: EX-2024-03241784-GDEBA-DSTAMDAGP Sr/a: Angel Jose Linares Domicilio: Las Heras N° 1970, Olavarría, Buenos Aires. Notifico a Ud. por medio de la presente, que en el expediente administrativo N°: EX2024-03241784-GDEBA-DSTAMDAGP, se ha dictado el siguiente auto de imputación: Por el presente tramita el sumario iniciado a Claudio Marcelo Sanchez y otros, a consecuencia del acta obrante en el orden 3, labrada por personal del Comando de Prevención Rural de Olavarría en fecha 27 de enero del año 2024, en la localidad y partido de Olavarría. Constituido el personal mencionado en camino Muñoz, procede a interceptar un (1) vehículo dominio colocado XKS 059, cuyos ocupantes son identificados como Claudio Marcelo Sanchez, D.N.I. N° 39.979.349, con domicilio en calle Fassina N° 567, Angel Jose Linares, D.N.I. N° 43.864.327, con domicilio en calle Las Heras N° 1970 y Carlos Gabriel Silguero, D.N.I. N° 46.435.541, con domicilio en calle Fassina N° 650, todos de la localidad y partido de Olavarría. Los encartados manifiestan que habían estado cazando en el Establecimiento “Don Antonio”, teniendo consigo diez (10) perros galgo. Asimismo, tenían en su poder dos (2) ñandúes despostados, la que resulta ser una especie protegida, por lo que se encuentra prohibida su caza, conforme lo establece el Artículo 287 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto-2018-279-GDEBA-GPBA. Los restos son entregados al Zoológico La Máxima de Olavarría, constando ello en acta. Por lo expuesto, esta Dirección de Instrucción Sumarial procede a imputar a Claudio Marcelo Sanchez, D.N.I. N° 39.979.349, con domicilio en calle Fassina N° 567, Angel Jose Linares, D.N.I. N° 43.864.329, con domicilio en calle Las Heras N° 1970 y Carlos Gabriel Silguero, D.N.I. N° 46.435.541, con domicilio en calle Fassina N° 560, todos de la localidad y partido de Olavarría, por presunta infracción al artículo 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83. Se les hace saber que tienen cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, para presentar descargo y ofrecer prueba (Decreto-Ley 8785/77, Art. 14°/Ley N° 18.284, Art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa de Entradas Digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio: https://portal.gba.gob.ar. Asimismo, se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. En caso de presentarse mediante apoderado deberá acreditarse la personería y la representación que se invoque. Notifíquese con entrega de copia del presente. Fdo Carla Natalia Giorno, Directora de Instrucción Sumarial. Podrá presentar descargos y ofrecer pruebas dentro de los cinco (5) días de notificado. (Decreto-Ley 8785/77, Art. 14°/Ley N° 18.284, Art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa de Entradas Digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio: https://portal.gba.gob.ar. Asimismo, se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. Ministerio de Desarrollo Agrario Dirección de Instrucción SumariaL calle 3 N° 590.

La Plata. Buenos Aires.
Laura Cecilia Dentone, Subdirectora.

oct. 2 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-93867/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección H, Manzana 334, Parcela 15, Partida 100-24991.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-86952/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 3, Sección J, Chacra 62, Parcela 6 G, Partida 100-12040.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82116/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 3 Sección: E Manzana: 411 Parcela: 1A, Partida 100-109552
Circunscripción: 3 Sección: E Manzana: 411 Parcela: 2, Partida 100-109553
Circunscripción: 3 Sección: E Manzana: 411 Parcela: 3, Partida 100-109554

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93830/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 8 Sección: D Quinta: 8 Parcela: 28A, Partida 100-33900

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93828/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 8 Sección: Z Manzana: 285 Parcela: 4, Partida 100-28950

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93827/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 8 Sección: H Manzana: 334 Parcela: 14, Partida 100-99449
Circunscripción: 8 Sección: H Manzana: 334 Parcela: 15, Partida 100-99450

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Lincoln, según Resolución Nº 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. “e”, “f”, “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-3/2022.
Partido: Lincoln
Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 352-b, Parc. 11.
Titular: Ernesto Lázaro SOSA.

2- Expediente: 2147-060-1-3/2022.
Partido: Lincoln.
Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 352-b, Parc. 12.
Titular: María Teresa MARTIN de COLLINS.

3- Expediente: 2147-060-1-6/2023.
Partido: Lincoln.
Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 379, Parc. 8-d.
Titular: Andrés Domingo IBAÑEZ.

4- Expediente: 2147-060-1-12/2023.
Partido: Lincoln.
Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. B, Mza. 109, Parc. 10.
Titular: Antonio Julio CABALLERO.

5- Expediente: 2147-060-1-3/2024.
Partido: Lincoln.
Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. F, Mza. 564-d, Parc. 1, Subparc. 5.
Titular: Ana Josefa DE LA IGLESIA.

Lidia Rossi, Notaria.

oct. 7 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de la ciudad de Campana cita y emplaza por 10 días a herederos, acreedores y personas en general que puedan oponerse o tener un interés respecto de la bóveda cuya titularidad registral ostenta el Sr. EDUARDO ORTEGA en el Cementerio de Campana, ubicada en pasillo 1G número 2. Los interesados deberán presentarse a sus efectos en la mesa de entradas de la Municipalidad de Campana, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Campan,a 22 de agosto de 2024.
Eduardo Oscar Ortega, DNI 10.414.757; **Mauricio Efrain Gatti**, Director.

oct. 7 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Dorrego cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los concesionarios, arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derechos sobre las sepulturas del Cementerio de la localidad de Coronel Dorrego, partido del mimo nombre, que registren deuda por el derecho de cementerio o tengan vencido el plazo de concesión y/o arrendamiento, a presentarse en la Municipalidad de Coronel Dorrego a los efectos de regularizar dicha situación.

CEMENTERIO CORONEL DORREGO- SEPULTURA GENERAL MAYORES			
FICHA	FALLECIDO	UBICACION	ULTIMO PAGO
2404	ABALOS RICARDO FABIAN	K- 2- 14	2007
1912	ABRAHAM ELBA ROSA	H- 10- 18	2014
1366	ACOSTA MAXIMA	L- 5- 9	1997
3809	AGUIRRE CHAPARRO HAYDEE A	G- 6- 3	2006
686	AISCAR FELISA	E- 7- 19	2014
1169	ALDAZ PEDRO	H- 3- 5	2000
3247	ALOMO AVELINO	I- 4- 22	1997
708	ALOMO SALOME	E- 8- 20	2009
1127	ALONSO AURELIO	H- 1- 5	2012
2486	ALVAREZ JUAN BENITO	K- 6- 17	2002
2813	ALVAREZ LUISA	J- 4- 57	2013
292	ALVAREZ MARIO	D- 6- 13	2000
292	ALVAREZ SILVIA M DE	D- 6- 13	2000
837	AMESTOY ALEJANDRO	E- 14- 20	1997
2342	AMESTOY FELIPE	J- 4- 10	2011
2342	AMESTOY J Z DE	J- 4- 10	2011
1848	ANDERSON ALBERTO	H- 7- 16	2003
5165	ANDERSON ALEJANDRO	K- 13- 52	2013
1848	ANDERSON JUAN	H- 7- 16	2003
2764	ARDANAZ VICTORIA EDELMIRA	J- 3- 46	2016
1937	ARIAS ELEONOR I	H- 11- 22	2012
1055	ARRUABARRENA MARTINA B DE	F- 11- 16	2001
3849	BAEZ RICARDO NICOLAS	G- 7- 16	2008
3828	BALBUENA EDMUNDO R	G- 6- 24	2012
956	BALLESTER FELIPE	F- 7- 1	2001
956	BALLESTER FRANCISCO	F- 7- 1	2001
2347	BALLESTER MARIANO	J- 4- 15	2006
393	BALSAMO ANA TOMASA	C- 3- 18	2011
393	BALSAMO FELIPE	C- 3- 18	2011
393	BALSAMO LUIS	C- 3- 18	2011
668	BANEGAS BERNARDINO RICARDO	E- 7- 1	2001
2480	BANEGAS HECTOR J	K- 6- 9	2008
1459	BARGAS MARTINIANO	L- 9- 21	2001
1027	BARRAZA ADELINA B DE	F- 10- 9	2000
3749	BARROSO SANTIAGO	G- 3- 26	2011
3082	BASLA ELSA HAYDE	J- 11- 36	2008
783	BAZERQUE HECTOR	E- 12- 7	2012
783	BAZERQUE OSMILDO JUAN	E- 12- 7	2012
2344	BENDRAME ELIAS A	J- 4- 12	2001
2562	BERRUETA JOSE	K- 10- 9	1998
1842	BESARES ROBUSTIANA	H- 7- 10	2011
3305	BIANCULLI VICENTE	I- 5- 40	2005
554	BIEC ANTONO, EDUARDO, ANGEL ELISEO	E- 1- 14	2014
1214	BIEC ISIDORO	H- 5- 8	2006
1412	BOLES ERNESTO	L- 7- 15	1997
2307	BRITO MARIA CECILIA	J- 2- 15	2007
2630	BRITOS EVASIO ANTONIO	K- 13- 15	2012
1912	BRUZZONE MANUEL ROLANDO	H- 10- 18	2014
2610	BUONO RAUL HECTOR	K- 12- 16	1994
1718	BUONO VICENTE	K- 5- 27	2008
2610	BUONO VICENTE	K- 12- 16	1994
961	CABRAL MARIA TOQUI DE	F- 7- 6	1995
961	CABRAL ROLANDO	F- 7- 6	1995
714	CALDAS GERARDO	E- 9- 5	1995
714	CALDAS MANUEL	E- 9- 5	1995

1018	CALVO JOSE	F- 9- 21	2006
1081	CAMARGO MARIANO	F- 12- 21	2001
212	CAMPOS Y CAMPOS MANUEL	D- 2- 21	2006
2510	CANO SALBES FRANCISCO	K- 7- 20	2007
212	CANOSA DE CAMPOS ELOISA	D- 2- 21	2006
2756	CAPONI BRUNO	J- 3- 38	2005
2865	CARAMELLI ZULEMA	J- 6- 35	2014
2589	CARO LUCIO	K- 11- 16	2006
2589	CARO ROSA	K- 11- 16	2006
3693	CARO UBALDO	G- 1- 27	2006
1995	CARRIQUEO CESARIA	J- 6- 15	2000
2973	CASARTELLI EDUARDO	J- 9- 25	2013
2973	CASARTELLI EDUARDO	J- 9- 25	2013
2973	CASARTELLI HONORIO ROBERTO	J- 9- 25	2013
2973	CASARTELLI HORACIO	J- 9- 25	2013
2973	CASARTELLI OSCAR HECTOR	J- 9- 25	2013
978	CASTAÑO BUENAVENTURA	F- 8- 2	2014
978	CASTAÑO BUENAVENTURA	F- 8- 2	2014
978	CASTAÑO DIONISIA G DE	F- 8- 2	2014
2647	CASTILLO ALFREDO	K- 2- 35	2008
1571	CASTILLO JULIAN	K- 11- 30	2003
1571	CASTILLO ROMAN BERNANRDINO	K- 11- 30	2003
2464	CASTRO MANUEL	K- 5- 15	1998
1661	CATALA JUAN DAVID	K- 1- 47	2014
1661	CATALA LUIS	K- 1- 47	2014
572	CAUSTILLE PILCHEU JUAN	E- 2- 9	2009
572	CAUSTILLE PILCHEU RUBEN MARIO	E- 2- 9	2009
1679	CEA JUAN GUILLERMO	K- 3- 37	1991
1679	CEA MARIA DE LOS ANGELES	K- 3- 37	1991
2854	CEBREIRO MARIO RODOLFO	J- 6- 24	2008
3880	CHAGAS ALBERTO ORLANDO	G- 8- 21	2013
2607	CHAMORRO ERACLIO R	K- 12- 12	2008
3207	CHAO FRANCISCO	I- 2- 60	2012
3095	CHIARADIA ELVIO E	J- 12- 9	1995
3116	CHIARADIA N	J- 12- 30	2016
3095	CHIARADIA PEDRO	J- 12- 9	1995
2764	CHIARADIA ROBERTO	J- 3- 46	2016
3116	CHIARADIA ROBERTO RUBEN	J- 12- 30	2016
2312	CHINALE MARIA D	J- 2- 20	2008
690	CHIORAIA MATILDE G DE	E- 8- 2	2000
690	CHIORAIA ROQUE	E- 8- 2	2000
2306	CHRISTIAN ALEJANDRO A	J- 2- 14	2007
2312	CINALLI DOMINGO	J- 2- 20	2008
1156	COLANTONIO AMALIA	H- 2- 13	1999
1005	CORIA CONSTANCIA	F- 9- 8	2001
2403	CORIA JUAN CARLOS	K- 2- 11	2010
1605	CORIA JUAN.	K- 12- 41	2015
1005	CORIA PEDRO	F- 9- 8	2001
2456	CORRAL ANDRES	K- 5- 4	1998
2456	CORRAL RAIMUNDO	K- 5- 4	1998
1142	CORRAL TOMASA	H- 1- 20	2012
1101	CORREA EDUARDO	F- 13- 21	1999
1101	CORREA M ADELA R DE	F- 13- 21	1999
6229	COSSOLA RAUL EVARISTO	Q- 6- 49	2015
1600	COSTA MAURICIA	K- 12- 35	2000
801	CREDEDIO ANTONIO	E- 13- 4	2005
801	CREDEDIO DOMINGO VITORIO A	E- 13- 4	2005
801	CREDEDIO PEDRO	E- 13- 4	2005

1580	CREDEDIO SALVADOR	K- 11- 40	2008
2854	CREGO BEATRIZ LIDIA	J- 6- 24	2008
212	CURRAS JOSE	D- 2- 21	2006
1337	D ANNUNZIO DOMINGO	L- 3- 23	1997
2968	DE DIOS MARCELO	J- 8- 59	2013
1042	DE JUAN BLAS	F- 11- 3	2001
2973	DE JUAN FILOMENA	J- 9- 25	2013
1044	DE JUAN JESUS	F- 11- 5	1997
1447	DE LA CANAL ENRIQUE	L- 9- 7	2018
1447	DE LA CANAL PRIMITIVO	L- 9- 7	2018
1447	DE LA CANAL PRIMO	L- 9- 7	2018
1722	DE LA CANAL RUFINO	K- 5- 31	2000
1641	DE LA LLANA DOROTEA	K- 1- 26	2012
599	DE VICENTE JOSE	E- 3- 15	1998
875	DELL ARCIPRETE MARIA C.	F- 3- 4	2008
875	DELL ARCIPRETE ROQUE	F- 3- 4	2008
2464	DESSA ROBUSTIANA	K- 5- 15	1998
351	DI CROCE DOMINGO	D- 9- 10	1999
1103	DI MARCO ANTONIO	F- 14- 2	2003
1103	DI MARCO CATALINA T DE	F- 14- 2	2003
2647	DI MARCO DELFA AZUCENA	K- 2- 35	2008
1103	DI MARCO JOSE	F- 14- 2	2003
1103	DI MARCO JUAN	F- 14- 2	2003
1103	DI MARCO RAUL	F- 14- 2	2003
3920	DI PAOLO JOSE ROBERTO	G- 9- 29	2009
4983	DI PASCUALE ANTONIO TEOFILO	J- 3- 55	1993
1718	DI PROSPERO IRMA I	K- 5- 27	2008
1002	DI PROSPERO JUAN CARLOS	F- 9- 5	1997
1622	DI TULIO GENARO	K- 13- 32	1999
708	DIAZ GREGORIO	E- 8- 20	2009
708	DIAZ MANUEL G	E- 8- 20	2009
2460	DIAZ NICOMEDES	K- 5- 8	2008
714	DUFUR DE CALDAS ANGELA	E- 9- 5	1995
2322	DUMRAUF MANUEL	J- 3- 10	2008
1331	EIRAS ENFILAQUIO	L- 3- 17	1999
1331	EIRAS JESUS	L- 3- 17	1999
1331	EIRAS JOSE VICTOR	L- 3- 17	1999
3363	ELISSALDE GUILLERMO A	I- 6- 58	2002
2793	ERRAZQUIN BARTOLOME	J- 4- 37	1995
3428	ESPINOSA MARTINA	I- 8- 43	2001
1937	ESPINOSA TELMO JOSE	H- 11- 22	2012
3089	ETZEL ADALBERTO	J- 12-3	2000
2455	FARIAS SEVERO	K- 5- 3	1998
3714	FENOGLIO MARGARITA	G- 2- 19	2005
1745	FERNANDEZ FAUSTINO	K- 6- 30	2005
3002	FERNANDEZ JOSE	J- 9- 54	2013
1856	FERNANDEZ JUAN	H- 7- 24	2001
3116	FERNANDEZ MARIA	J- 12- 30	2016
888	FERNANDEZ SECUNDINO	F- 3- 17	2003
4984	FERRANDO MARTIN	K- 9- 55	2014
3689	FERRARI JUAN PEDRO	G- 1- 23	2001
895	FERRARI JUAN TOMAS	F- 4- 3	2010
1297	FERRARO CECILIO F	L- 1- 22	2014
2665	FERREIROS ANGELICA DE ALEGRIA	J- 1- 26	1995
2404	FERRERO RICARDO	K- 2- 14	2007
2404	FERREROSILVIO MARCELO	K- 2- 14	2007
649	FIAMBERTI ALBERTO I	E- 6- 2	2010

3880	FIGUEROA BEATRIZ	G- 8- 21	2013
1459	FIGUEROA DOMINGO	L- 9- 21	2001
22	FORD , ELENA STEWART DE	D- 1- 17	2013
22	FORD ANA ISABEL	D- 1- 17	2013
1660	FORD CARLOS HUMBERTO	K- 1- 46	2009
22	FORD GUILLERMO E	D- 1- 17	2013
1660	FORD GUILLERMO E	K- 1- 46	2009
22	FORD, ANA G DE	D- 1- 17	2013
2762	FRANCESCHINI AURORA	J- 3- 44	2001
1142	FRANCESCHINI PEDRO	H- 1- 20	2012
260	FUERTES EUSEBIO	D- 5- 3	2009
470	FUERTES FRANCISCO	C- 7- 13	2001
470	FUERTES GASPARA A DE.	C- 7- 13	2001
470	FUERTES PRIMITIVO	C- 7- 13	2006
1866	GALLEGO BERNARDO	H- 8- 13	2015
1866	GALLEGOS BALTAZAR	H- 8- 13	2015
3002	GARCIA ALCALDE INES	J- 9- 54	2013
2486	GARCIA ALVAREZ DOMINGA M	K- 6- 17	2002
2865	GARCIA CAMILO	J- 6- 35	2014
431	GARCIA FERNANDO M	C- 5- 15	2006
2771	GARCIA HERNETA	J- 3- 53	2013
3426	GARCIA JOSE	I- 8- 41	2015
431	GARCIA MARCELINO	C- 5- 15	2006
1441	GARCIA MARIA PILAR	L- 8- 22	2011
1503	GARCIA MARTINA B DE	L- 12- 4	1993
1503	GARCIA PEREZ MARIA	L- 12- 4	1993
1441	GARCIA RESTITUTO	L- 8- 22	2011
431	GARCIA VILMA NORA	C- 5- 15	2006
260	GAUTE CRISTINA	D- 5- 3	2009
260	GAUTE DIEGO	D- 5- 3	2009
260	GAUTE ESTER	D- 5- 3	2009
260	GAUTE GUILLERMINA	D- 5- 3	2009
260	GAUTE SATURNINO	D- 5- 3	2009
260	GAUTE SATURNINO	D- 5- 3	2009
3187	GIACOMOZZI GUIDO C	K- 9- 51	1999
1501	GIMENEZ CARLOS	L- 12- 2	2013
1501	GIMENEZ DOMINGA	L- 12- 2	2013
3215	GOMEZ ROBERTO SATURNINO	I- 3- 29	1997
294	GONARD BLANCA N O DE	D- 6- 15	2014
456	GONZALEZ DE PALOMEQUE AMELIA	C- 6- 20	2007
2813	GONZALEZ ENRIQUE	J- 4- 57	2013
3346	GONZALEZ ETELVINA	I- 6- 41	2010
431	GONZALEZ ISABEL	C- 5- 15	2006
952	GONZALEZ MARCOS	F- 6- 18	2001
2456	GONZALEZ MARIA R	K- 5- 4	1998
194	GONZALEZ MAURICIO	H- 4- 9	2010
1842	GONZALEZ N	H- 7- 10	2011
1771	GONZALEZ REYNALDO A	K- 7- 31	2010
2361	GORGOLL FRANCISCO	I- 1- 9	2013
828	GRACIANI DONATA	E- 14- 10	1997
828	GRACIANI VICENTE	E- 14- 10	1997
1641	GRAZZAN PEDRO	K- 1- 26	2012
2756	GUARNACCIA AURORA DE CAPONI	J- 3- 38	2005
1580	GUTIERREZ CELINA	K- 11- 40	2008
1448	HANGHIS HIPOLITO	L- 9- 8	2004
3920	HARMSEN GUILLERMINA	G- 9- 29	2009
1449	HELLMANN ISIDORO	L- 9- 9	2005
925	LAMAYTA MANUEL	F- 5- 12	1996

1002	LASEAL FELISA IRENE	F- 9- 5	1997
1459	LAURENZA GREGORIO	L- 9- 21	2001
2771	LEGUIZAMON LUIS MARIA	J- 3- 53	2013
3363	LEONARDO IRMA	I- 6- 58	2002
1090	LEZCANO ALFREDO	F- 13- 9	2017
1090	LEZCANO LUIS	F- 13- 9	2017
1090	LEZCANO ROBERTO	F- 13- 9	2017
558	LOPEZ ALBERTO A	E- 1- 17	2012
1706	LOPEZ AYON JUAN	K- 4- 41	2006
401	LOPEZ DE MUÑOZ TRINIDAD	C- 4- 7	2013
3118	LOPEZ EMILIA MARIA	J- 12- 32	1996
3346	LOPEZ ILDEFONSO	I- 6- 41	2010
558	LOPEZ JUAN JOSE	E- 1- 17	2012
2402	LOPEZ JULIO ISCAS	K- 2- 10	2002
661	LOPEZ MARIA DOMINGA	E- 6- 14	2013
2610	LOPEZ MAURICIA DE BUONO	K- 12- 16	1994
6229	LOPEZ NORA RENEE	Q- 6- 49	2015
1679	LUNA DE CEA GLORIA B	K- 3- 37	1991
2342	LUNA FRANCISCA	J- 4- 10	2011
1042	MACHADO ADELA	F- 11- 3	2001
2589	MALDONADO MARTINA	K- 11- 16	2006
5884	MARQUEZ LUIS EDUARDO	Q- 3- 36	2013
1678	MARTINEZ N W	K- 3- 36	2011
1134	MASCALE JUAN CARLOS	H- 1- 12	2002
3482	MEDINA LORENZO A	I- 10- 23	1996
351	MENNA NICOLAS	D- 9- 10	1999
3428	MERLO GABRIELA	I- 8- 43	2001
3026	MONTEBORINI MARIA INES	J- 10- 40	1997
3026	MONTEBORINI MARIA LUISA	J- 10- 40	1997
1018	MORGADO CALDERON RUFINA	F- 9- 21	2006
5805	MURGUIARTE MANUEL RUBEN	Q- 6- 29	2013
3828	OCAMPOS MIRIAM CRISTINA	G- 6- 24	2012
2809	ORTIZ NORBERTO	J- 4- 53	2003
445	ORTIZ VICENTA	C- 6- 3	2012
1865	PALACIOS SOLEDAD	H- 8- 12	2002
1436	PANNATI AMBROSIO	L- 8- 17	2016
1544	PANNATI ARTURO	K- 10- 27	2015
1436	PANNATI MARIA G DE	L- 8- 17	2016
975	PEREYRA DEMETRIO F	F- 7- 20	2014
1600	PEREZ JAIME	K- 12- 35	2000
888	PIÑEIRO AMALIA	F- 3- 17	2003
888	PIÑEIRO FRANCISCO	F- 3- 17	2003
888	PIÑEIRO, CARMEN SUAREZ DE	F- 3- 17	2003
3289	QUIROGA OMAR ROLANDO	I- 5- 24	2004
2426	RALFE MULDER SANTIAGO	K- 3- 16	1999
1096	RASMUSSEN JORGE	F- 13- 16	2008
445	RIPOLL ANTONIA	C- 6- 3	2012
445	RIPOLL FRANCISCO	C- 6- 3	2012
1027	RIZZI ALEJANDRO	F- 10- 9	2000
1041	RIZZI ANA DE GALLEGO	F- 11- 2	1997
1041	RIZZI CANDIDA DE O	F- 11- 2	1997
1843	ROBAYNA JUAN B	H- 7- 11	1996
1843	ROBAYNA, ANA GIL F DE	H- 7- 11	1996
686	RODRIGUEZ JOSE MANUEL	E- 7- 19	2014
1856	RODRIGUEZ JULIAN	H- 7- 24	2001
1499	ROLDAN FRANCISCO A	L-11- 23	1995
1105	ROSSI ALFREDO	F- 14- 4	2004

2325	ROSSI DOMINGO A	J- 3- 13	2008
1105	ROSSI FRANCISCO	F- 14- 4	2004
1537	ROSSI JUAN D	K- 9- 45	2006
1537	ROSSI LUISA BEATRIZ	K- 9- 45	2006
1537	ROSSI MARIANO	K- 9- 45	2006
3495	RUBIO CARLOS	I- 10- 36	2007
678	RUBIO ISIDORO	E- 7- 11	2011
3495	RUBIO ROBERTO	I- 10- 36	2007
3849	RUPPEL MARIA ELBA	G- 7- 16	2008
2325	SALONNE LUISA	J- 3- 13	2008
1027	SANCHEZ ANA DE RIZZI	F- 10- 9	2000
1027	SANCHEZ ANTONIO B	F- 10- 9	2000
3748	SANCHEZ GRACIANA	G- 3- 25	2011
5127	SANDOVAL BOVET JUAN DE DIOS	H- 10- 2	2011
1605	SARAVIA PAIS MARIA M	K- 12- 41	2015
1101	SARTI ALFONSO	F- 13- 21	1999
3178	SCARAMELLINI JORGE GABRIEL	I- 2- 34	1997
521	SCARAMUZZINO HORACIO	C- 10- 3	1998
895	SILVEYRA EVANGELIA	F- 4- 3	2010
2322	SJOERDESTRA VICTORIA	J- 3- 10	2008
613	SOSA CANDIDO	E- 4- 8	2008
260	SOSA LUISA	D- 5- 3	2009
2386	SOSA MIGUEL	K- 1- 16	1994
678	STEMPACHA DE RUBIO ANA	E- 7- 11	2011
1103	TEMOSSI MARIA C DE	F- 14- 2	2003
1101	TOLEDO REMIGIO	F- 13- 21	1999
3089	TOTTI ELENA	J- 12-3	2000
3075	UBIRIA AGUSTIN	J- 11- 29	1996
978	UTRERA ELIA SARA	F- 8- 2	2014
401	VALDEZ FAUSTO	C- 4- 7	2013
3095	VALDEZ MARIA ADOLFINA	J- 12- 9	1995
1661	VASQUEZ CAMILA	K- 1- 47	2014
1957	VERGARA JUAN ANTONIO	H- 12. 20	2001
2306	VIDAL ANTONIO	J- 2- 14	2007
2655	VIDAL DE RIVAS ANA LUISA	K- 2- 44	1998
1426	VILLARREAL ANACLETO	L- 8- 6	2000
2626	WEBER MARIA AMELIA	K- 13-10	1995
1678	ZOCHI JORGE LUIS	K- 3- 36	2011
2342	ZUBELDIA ESTEBAN	J- 4- 10	2011
1297	ZUBIRI MARTINA	L- 1- 22	2014

Lucio Vicente Zarzoso, Jefe de Compras.

oct. 7 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a SUAREZ, NOE ZENON; SUAREZ, MARIO ELEUTERIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Brandsen Nº 825 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 557-A, Parcela: 9, Partida: 11930, Matricula: 3891, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4032-85594-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Desarrollo Humano y Social, sita en calle 25 de Mayo Nº 347 (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.
Cintia N. Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

oct. 7 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente López 1159, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X Sección A, Manzana 148, Parcela 10,

Partida inmobiliaria 063-187296, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 612 del año 1972 a nombre de PEREYRA JOSEFINA LILIA.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 951, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 66, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-158338, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 37212 a nombre de FALCZUK JOSE, GARTENSTEIN MOISES MENDEL, LOPEZ SALAS ELOY, FRAILE HIGINIO.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ascasubi 541, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX Sección D, Manzana 60, Parcela 12A, Partida inmobiliaria 063-51175 , que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 2156 del año 1960 a nombre de WDOWIAK MARIANO.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Zorrilla 2514, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 183, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-184616, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 2884 del año 1967 a nombre de GARNOCAL S.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaminí 1843 , de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 36, Parcela 16 C, Partida inmobiliaria 063-138142, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3186 año 1956, a nombre de CARMEN BERTERINI DE BORDONI.
Giurliddo Gabriel Alejandro, **Alfredo Luis Fernandez**.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vernet 2455, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 149, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-080497-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 1022 del año 1948 a nombre de FERNANDEZ AGUSTIN.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 85, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 41, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-82564 , que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 6341 del año 1950 a nombre de MENDEZ HONORIO ALBERTO.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trinidad 1404, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 08, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-131497-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 77 del año 1933 a nombre de FRANCISCO ALBERTO MANUEL, ALBERTO EDUARDO, DELIA MAGDALENA SARA y SARA ALICIA BUSTAMANTE y PESTAÑA.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

oct. 7 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles con nomenclatura catastral: Cir. I, Secc. A, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 104-1991, inscripción de matrícula 3498, del partido de Tapalqué (104); Cir. I, Secc. A, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 104-1259, inscripción de matrícula 3501, del partido de Tapalqué (104); Cir. I, Secc. A, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 104-3870, inscripción de matrícula 3500, del partido de Tapalqué (104); Cir. I, Secc. A, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 104-3855, inscripción de matrícula 3499, del partido de Tapalqué (104); Cir. I, Secc. A, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 104-2441, inscripción de matrícula 3493, del partido de Tapalqué (104) para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley Nº 24.320, modificatoria de la Ley Nº 21.477, que lleva adelante el Municipio con Expediente 4-111-117/2024. Tapalqué, octubre de 2024.
Gustavo R. Cocconi, Intendente.

oct. 7 v. oct. 9

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del 16/08/2024 resolvió: 1) Incrementar las cuotas y copagos de todos los planes de CASA en un 5,8 % a partir del 01/09/24 y en su reunión del 13/09/2024 resolvió: 2) Incrementar las cuotas y copagos de todos los planes de CASA en un 4,6 % a partir del 01/10/24. Los mismos serán publicados en www.casa.org.ar.
La Plata, 1° de octubre de 2024.
Domingo de Paola, Tesorero.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica